BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 13 de noviembre de 2009** **EDICION Nº 3166**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY Nº 2665

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Fíjase en la suma de pesos cinco mil trescientos veintidós millones doscientos dieciocho mil seiscientos treinta ($ 5.322.218.630) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de pesos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez ($ 83.353.510) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis ($ 242.169.396) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de pesos nueve millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y dos ($ 9.808.892) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en la suma de pesos quinientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro ($ 546.968.634) la Coparticipación a Municipios, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009 la suma de pesos seis mil doscientos cuatro millones quinientos diecinueve mil sesenta y dos ($ 6.204.519.062) con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B, 6A y 6B del Anexo I que forma parte de la presente Ley:

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	466.209.096	331.981.130	134.227.966
2 - Servicios de Seguridad	406.867.174	399.771.559	7.095.615
3 - Servicios Sociales	3.148.111.565	2.571.960.603	576.150.962
4 - Servicios Económicos	1.192.421.592	550.681.645	641.739.947
5 - Deuda Pública	108.609.203	108.609.203	-.-
TOTAL DE EROGACIONES	5.322.218.630	3.963.004.140	1.359.214.490

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	81.138.510	64.039.357	17.099.153
3 - Servicios Sociales	2.215.000	2.035.000	180.000
TOTAL DE EROGACIONES	83.353.510	66.074.357	17.279.153

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	242.169.396	219.110.752	23.058.644
TOTAL DE EROGACIONES	242.169.396	219.110.752	23.058.644

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.808.892	9.763.509	45.383
TOTAL DE EROGACIONES	9.808.892	9.763.509	45.383

COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS LEY 2148

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	546.968.634	546.968.634	-.-
TOTAL DE EROGACIONES	546.968.634	546.968.634	-.-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.346.294.528	1.171.863.382	174.431.146
2 - Servicios de Seguridad	406.867.174	399.771.559	7.095.615
3 - Servicios Sociales	3.150.326.565	2.573.995.603	576.330.962
4 - Servicios Económicos	1.192.421.592	550.681.645	641.739.947
5 - Deuda Pública	108.609.203	108.609.203	-.-
TOTAL DE EROGACIONES	**6.204.519.062**	**4.804.921.392**	**1.399.597.670**

Artículo 2°: Estímase en la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis ($ 5.959.998.956) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas 7 y 8 del Anexo I que forma parte de la presente Ley:

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	SECTOR MUNICIPAL	TOTAL
- Recursos Corrientes	4.787.342.252	83.353.510	211.068.024	9.763.509	546.968.634	5.638.495.929
- Recursos de Capital	321.457.644	-.-	.-.	45.383	-.-	321.503.027
TOTAL DE RECURSOS POR PODERES	**5.108.799.896**	**83.353.510**	**211.068.024**	**9.808.892**	**546.968.634**	**5.959.998.956**

Artículo 3°: Fíjase en la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco ($ 278.788.675) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda y pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y cinco ($ 45.402.145) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 9 del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de pesos trescientos veinticuatro millones ciento noventa mil ochocientos veinte ($ 324.190.820).

Artículo 4°: Estímase en la suma de pesos quinientos sesenta y ocho millones setecientos diez mil novecientos veintiséis ($ 568.710.926) el Financiamiento Total de la Administración Provincial, conforme el detalle que figura en la planilla 10 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas 11 y 12 del Anexo I que forma parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados	Uso del Crédito
- Erogaciones (Art. 1º)	6.204.519.062	3.629.695.037	2.378.662.789	196.161.236
- **Recursos (Art. 3º)**	5.959.998.956	3.525.702.142	2.434.296.814	-.-
- **Resultado Financiero**	-244.520.106	-103.992.895	55.634.025	-196.161.236
Financiamiento Neto	**244.520.106**	**103.992.895**	**-55.634.025**	**196.161.236**
Fuentes Financieras (Art. 5°)	568.710.926	300.827.356	71.722.334	196.161.236
- **Financiamiento del Ejercicio**	344.853.865	298.000.000	-.-	46.853.865
- **Remanente Ejercicios Anteriores**	223.857.061	2.827.356	71.722.334	149.307.371
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	324.190.820	196.834.461	127.356.359	-.-
- **Amortización de la Deuda**	278.788.675	151.432.316	127.356.359	-.-
- **Otras Aplicaciones**	45.402.145	45.402.145	-.-	-.-

Artículo 6°: Los importes en concepto de "Contribuciones" que se incluyen en las planillas 13A y 13B del Anexo I que forma parte de la presente Ley, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos Cálculos de Recursos.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 7°: Fíjanse los cargos de Planta Permanente, Temporaria y políticos con categoría escalafonaria retenida en cuarenta y tres mil trescientos ochenta (43.380) y las horas-cátedra en ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres (104.563) de acuerdo al siguiente detalle y el Anexo II que forma parte de la presente Ley:

a) CARGOS	T O T A L	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	39.916	26.229	13.687
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.080	382	698
PODER EJECUTIVO	40.996	26.611	14.385
PODER LEGISLATIVO	574	348	226
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	39	32	7
PODER JUDICIAL	1.771	1.768	3
PLANTA DE PERSONAL	**43.380**	**28.759**	**14.621**
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	95.802	16.422	79.380
Partida Ppal. Transf. Ctes.	8.761	676	8.085
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	**104.563**	**17.098**	**87.465**

La partida principal Permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político.

La partida principal Transitoria incluye ciento setenta y tres (173) cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695.

El número de cargos de planta Temporaria y horas-cátedra de planta Temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados -o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695- de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el Estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo provincial podrá, sobre la planta que de él dependa, correspondiente a organismos centralizados, descentralizados y Ente Provincial de Energía del Neuquén, modificar la calidad de los cargos.

El Poder Ejecutivo provincial podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; asimismo podrán ser cubiertos en la medida que se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, personal policial, personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales.

Artículo 8°: Establécese la intervención previa del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descripto en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios

Públicos instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto, que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 10°: Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las Resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos podrá dictar la respectiva norma de excepción. Todo acto administrativo o contrato firmado por una autoridad pública provincial, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en los créditos disponibles fijados en la presente Ley de Presupuesto, que no puedan compensarse con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11º: La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 12º: Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -a través de la Subsecretaría de Hacienda- a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 13º: El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 14º: Establécese que los excedentes producidos durante el ejercicio sobre los montos de recursos presupuestados, provenientes de la Ley 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas que dispone el Estado provincial de acuerdo a lo indicado en el artículo 3º de dicha Ley, se destinarán a financiar las obras que se indican en la planilla 14 del Anexo I que forma parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial podrá aprobar la ejecución de tales inversiones siempre que los recursos previstos aseguren el financiamiento total de las mismas.

Artículo 15º: El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16º: Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de “Contribuciones y Transferencias”, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17º: Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento, en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 18º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 19º: El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de personal por reubicaciones, las que serán realizadas en forma conjunta únicamente por los ministros del

área de origen y destino del agente, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7, de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 20º: La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III -que forma parte de la presente Ley-, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 21º: Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2009, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla 15 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 22º: Adhiérese al artículo 14 de la Ley Nacional 26.422, modificatorio del Artículo 3º de la Ley Convenio de Responsabilidad Fiscal 25.917.

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 23º: Fíjase en pesos trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco ($ 344.853.865) el monto autorizado del Uso del Crédito. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público previstas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 24º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 25º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 26º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 27º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del artículo 26 de la Ley Nacional 25.917 -Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-, a contraer una deuda con el Estado nacional hasta la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones ($ 278.000.000) los que serán aplicados a la cancelación de los servicios de capital de la deuda pública provincial, con vencimientos durante el Ejercicio 2009.

Artículo 28º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los instrumentos que sean necesarios a fin de obtener el financiamiento autorizado en el artículo precedente.

Artículo 29º: A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

Artículo 30º: Fíjase en la suma de pesos ciento diez millones trescientos setenta y tres mil ($ 110.373.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones de la Dirección General de Lotería y Quiniela para el Ejercicio Financiero 2009, de acuerdo al detalle que figura en las planillas 16A, 16B y 16C del Anexo I que forma parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al Presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 31º: Fíjase en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cinco ($ 1.254.765.905) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2009, de acuerdo al detalle que figura en las planillas 17A, 17B, 17C y 17D del Anexo I que forma parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 32º: Fíjase en la suma de pesos setenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco ($ 72.358.285) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Fondo Fiduciario de Administración "Responsabilidad Social Empresaria Ley 2615", y establécese que el Presupuesto Operativo de Erogaciones del "Fondo Fiduciario del Neuquén" se conformará con las sumas que oportunamente destine el Poder Ejecutivo provincial para el cumplimiento de su objeto. La distribución de los créditos será aprobada por Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la autoridad de aplicación de dichos fondos fiduciarios y con posterioridad podrán disponerse las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 33º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-144/08; O-149/08; O-0154/08; O-155/08; O-161/08; O-167/08-Cde.1; O-168/08; O-169/08; O-170/08; O-171/08-Cde.1; O-172/08; O-173/08; O-179/08-Cde.1; O-184/08-Cde.1; O-185/08-Cde.1; O-186/08-Cde.1; O-187/08; O-188/08-Cde.1; O-189/08-Cde.1; O-190/08; O-191/08-Cde.1; O-192/08; O-193/08; O-194/08-Cde.1; O-196/08; O-197/08; O-203/08; O-204/08; O-205/08; O-206/08; O-207/08; P-081/08; O-208/08-Cde.1 y 2; O-211/08-Cde.1 y 2; O-216/08; O-222/08; O-223/08; O-225/08; O-226/08; O-227/08; O-229/08; O-231/08; O-232/08; O-239/08; O-240/08-Cde.1; O-241/08; O-242/08; O-244/08; O-245/08-Cde.1,2,3 y 4; O-009/09; O-012/09; O-013/09; O-014/09; O-019/09; O-020/09; O-023/09; O-024/09; O-026/09; O-027/09-Cde.1; O-028/09-Cde.1; O-031/09-Cde.1; O-032/09-Cde.1; O-034/09; O-035/09; O-039/09; O-046/09; O-047/09; O-049/09; O-052/09; O-056/09; O-057/09; O-058/09; O-059/09; O-060/09; O-070/09; O-071/09; O-072/09; O-073/09; O-079/09; O-081/09; O-082/09; O-083/09; O-084/09; O-086/09; O-087/09; O-088/09; O-091/09; O-095/09; O-097/09; O-098/09; O-102/09; O-107/09; O-108/09; O-109/09; O-115/09; O-116/09; O-122/09; O-123/09; O-124/09; P-036/09; O-137/09; O-139/09; O-140/09; O-141/09; O-146/09; O-148/09; O-149/09; O-159/09; O-161/09 en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 34º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de septiembre de dos mil nueve.

FDO.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaría - H. Lesiglatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2665**

Neuquén, 27 octubre 2009

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1991/2009.

Fdo.) SAPAG
RUIZ

TOTAL EROGACIONES
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO
Planilla Nº 1 (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
Total del Presupuesto	**6.204.519.062**	**4.804.921.392**	**1.399.597.670**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.336.294.528	1.171.863.382	164.431.146
1 LEGISLATIVA	81.138.510	64.039.357	17.099.153
2 JUDICIAL	251.978.288	228.874.261	23.104.027
3 ADMINISTRACION GENERAL	156.834.273	146.301.646	10.532.627
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	72.996.039	63.324.948	9.671.091
2 SERVICIOS GENERALES	83.838.234	82.976.698	861.536
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	739.672.128	617.127.076	122.545.052
6 ADMINISTRACION FISCAL	92.082.763	91.600.010	482.753
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	19.681.879	19.074.741	607.138
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	4.906.687	4.846.291	60.396
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	406.867.174	399.771.559	7.095.615
1 SEGURIDAD INTERIOR	363.625.557	360.923.247	2.702.310
2 SISTEMA PENAL	32.619.370	31.477.095	1.142.275
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	10.622.247	7.371.217	3.251.030
3 SERVICIOS SOCIALES	3.150.326.565	2.573.995.603	576.330.962
1 SALUD	684.677.116	633.428.153	51.248.963
1 MEDICINA PREVENTIVA	3.411.400	3.265.440	145.960
2 MEDICINA ASISTENCIAL	502.143.192	474.510.647	27.632.545
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.782.093	10.440.905	341.188
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	168.340.431	145.211.161	23.129.270
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	164.686.102	159.999.200	4.686.902
3 SEGURIDAD SOCIAL	20.837.047	19.269.553	1.567.494
4 EDUCACION Y CULTURA	1.662.977.015	1.623.920.223	39.056.792
1 EDUCACION INICIAL	107.424.085	106.519.256	904.829
2 EDUCACION PRIMARIA	450.585.489	443.391.105	7.194.384
3 EDUCACION ESPECIAL	74.791.332	70.132.006	4.659.326
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	505.104.749	493.574.001	11.530.748
5 EDUCACION ARTISTICA	29.763.584	29.757.799	5.785
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	60.191.752	60.185.382	6.370
7 EDUCACION NO FORMAL	134.588.703	134.236.328	352.375
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	262.112.002	259.856.506	2.255.496
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.809.237	11.573.032	1.236.205
10 DEPORTES Y RECREACION	25.606.082	14.694.808	10.911.274

TOTAL EROGACIONES
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO
Planilla Nº 1 Continuación (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
5 CIENCIA Y TECNICA	1.192.037	1.122.655	69.382
1 INVESTIGACION Y DESARROLLO	6.121	6.121	
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	1.185.916	1.116.534	69.382
6 TRABAJO	37.744.979	37.512.084	232.895
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	35.976.844	35.868.229	108.615
2 FISCALIZACION LABORAL	1.768.135	1.643.855	124.280
7 VIVIENDA Y URBANISMO	239.456.269	25.503.579	213.952.690
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	194.034.642	25.503.579	168.531.063
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627		45.421.627
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	338.756.000	73.240.156	265.515.844
4 SERVICIOS ECONOMICOS	1.192.421.592	550.681.645	641.739.947
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	453.418.097	324.637.657	128.780.440
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	364.440.873	308.338.077	56.102.796
2 EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	73.400.977	878.333	72.522.644
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	15.576.247	15.421.247	155.000
2 COMUNICACIONES	16.206.638	14.994.225	1.212.413
3 TRANSPORTE	253.945.554	75.606.542	178.339.012
1 RUTAS Y CAMINOS	226.563.148	74.821.022	151.742.126
2 FERROVIARIO	25.468.386	171.500	25.296.886
3 AEREO	1.914.020	614.020	1.300.000
4 ECOLOGIA	13.590.097	13.318.547	271.550
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	358.008.450	75.219.455	282.788.995
6 INDUSTRIA	3.639.613	3.608.313	31.300
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	11.314.561	10.072.436	1.242.125
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	710.278	210.278	500.000
3 TURISMO	10.601.033	9.862.158	738.875
4 OTROS SERVICIOS	3.250		3.250
8 SEGUROS Y FINANZAS	50.621.937	3.000.000	47.621.937
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	31.676.645	30.224.470	1.452.175
5 DEUDA PUBLICA	108.609.203	108.609.203	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	108.609.203	108.609.203	

EROGACIONES CONSOLIDADO
EROGACIONES CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO

Planilla Nº 2A (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.	TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION			INTERESES y COMISIONES DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS		
TOTAL	**6.204.519.062**	**4.804.921.392**	**3.851.740.610**	**3.205.488.844**	**646.251.766**	**118.609.203**	**844.571.579**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.336.294.528	1.171.863.382	553.603.315	475.471.315	78.132.000		618.260.067
1 LEGISLATIVA	81.138.510	64.039.357	63.801.197	51.388.943	12.412.254		238.160
2 JUDICIAL	251.978.288	228.874.261	228.874.261	200.717.574	28.156.687		
3 ADMINISTRACION GENERAL	156.834.273	146.301.646	145.914.946	118.378.660	27.536.286		386.700
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	72.996.039	63.324.948	62.938.248	48.725.959	14.212.289		386.700
2 SERVICIOS GENERALES	83.838.234	82.976.698	82.976.698	69.652.701	13.323.997		
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	739.672.128	617.127.076	1.476.377	1.022.119	454.258		615.650.699
6 ADMINISTRACION FISCAL	92.082.763	91.600.010	89.615.502	83.208.992	6.406.510		1.984.508
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	19.681.879	19.074.741	19.074.741	16.801.724	2.273.017		
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	4.906.687	4.846.291	4.846.291	3.953.303	892.988		
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	406.867.174	399.771.559	399.429.809	379.931.856	19.497.953		341.750
1 SEGURIDAD INTERIOR	363.625.557	360.923.247	360.584.147	346.157.904	14.426.243		339.100
2 SISTEMA PENAL	32.619.370	31.477.095	31.474.445	28.274.100	3.200.345		2.650
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	10.622.247	7.371.217	7.371.217	5.499.852	1.871.365		
3 SERVICIOS SOCIALES	3.150.326.565	2.573.995.603	2.375.380.196	2.110.802.543	264.577.653		198.615.407
1 SALUD	684.677.116	633.428.153	633.038.153	495.665.986	137.372.167		390.000
1 MEDICINA PREVENTIVA	3.411.400	3.265.440	3.265.440		3.265.440		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	502.143.192	474.510.647	474.510.647	420.403.713	54.106.934		
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.782.093	10.440.905	10.050.905	7.574.227	2.476.678		390.000
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	168.340.431	145.211.161	145.211.161	67.688.046	77.523.115		
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	164.686.102	159.999.200	126.312.161	99.608.256	26.703.905		33.687.039
3 SEGURIDAD SOCIAL	20.837.047	19.269.553					19.269.553
4 EDUCACION Y CULTURA	1.662.977.015	1.623.920.223	1.492.572.942	1.427.604.761	64.968.181		131.347.281
1 EDUCACION INICIAL	107.424.085	106.519.256	106.519.256	102.077.361	4.441.895		
2 EDUCACION PRIMARIA	450.585.489	443.391.105	443.391.105	434.444.941	8.946.164		
3 EDUCACION ESPECIAL	74.791.332	70.132.006	70.132.006	65.457.668	4.674.338		
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	505.104.749	493.574.001	493.525.251	485.230.779	8.294.472		48.750
5 EDUCACION ARTISTICA	29.763.584	29.757.799	29.757.799	29.332.708	425.091		
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	60.191.752	60.185.382	59.385.382	58.613.065	772.317		800.000
7 EDUCACION NO FORMAL	134.588.703	134.236.328	134.236.328	131.154.179	3.082.149		
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	262.112.002	259.856.506	134.080.328	103.541.390	30.538.938		125.776.178
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)12.809.237	11.573.032	9.829.204	7.932.137	1.897.067			

EROGACIONES CONSOLIDADO
EROGACIONES CORRIENTES
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
Planilla Nº 2A Continuación (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.	TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION			INTERESES y COMISIONES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DEUDA
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS		
10 DEPORTES Y RECREACION	25.606.082	14.694.808	11.716.283	9.820.533	1.895.750		2.978.525
5 CIENCIA Y TECNICA	1.192.037	1.122.655	6.121		6.121		1.116.534
1 INVESTIGACION Y DESARROLLO	6.121	6.121	6.121	6.121			
2 PROMOCION DE ACTIV. CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	1.185.916	1.116.534					1.116.534
6 TRABAJO	37.744.979	37.512.084	24.707.084	22.213.224	2.493.860		12.805.000
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	35.976.844	35.868.229	23.063.229	22.213.224	850.005		12.805.000
2 FISCALIZACION LABORAL	1.768.135	1.643.855	1.643.855		1.643.855		
7 VIVIENDA Y URBANISMO	239.456.269	25.503.579	25.503.579	19.405.159	6.098.420		
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	194.034.642	25.503.579	25.503.579	19.405.159	6.098.420		
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627						
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	338.756.000	73.240.156	73.240.156	46.305.157	26.934.999		
4 SERVICIOS ECONOMICOS	1.192.421.592	550.681.645	523.327.290	239.283.130	284.044.160		27.354.355
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	453.418.097	324.637.657	308.025.467	74.531.555	233.493.912		16.612.190
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	364.440.873	308.338.077	303.125.887	71.714.536	231.411.351		5.212.190
2 EXTRACCION E INDUSTRIALIZ. DE MINERALES E HIDROCARUROS	73.400.977	878.333	878.333		878.333		
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	15.576.247	15.421.247	4.021.247	2.817.019	1.204.228		11.400.000
2 COMUNICACIONES	16.206.638	14.994.225	14.994.225	9.725.975	5.268.250		
3 TRANSPORTE	253.945.554	75.606.542	75.418.042	48.332.591	27.085.451		188.500
1 RUTAS Y CAMINOS	226.563.148	74.821.022	74.821.022	48.332.591	26.488.431		
2 FERROVIARIO	25.468.386	171.500	6.500		6.500		165.000
3 AEREO	1.914.020	614.020	590.520		590.520		23.500
4 ECOLOGIA	13.590.097	13.318.547	12.643.847	10.573.125	2.070.722		674.700
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	358.008.450	75.219.455	69.757.861	60.741.191	9.016.670		5.461.594
6 INDUSTRIA	3.639.613	3.608.313	3.269.313	2.639.485	629.828		339.000
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	11.314.561	10.072.436	9.578.665	7.542.441	2.036.224		493.771
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	710.278	210.278	210.278	159.496	50.782		
3 TURISMO	10.601.033	9.862.158	9.368.387	7.382.945	1.985.442		493.771
4 OTROS SERVICIOS	3.250						
8 SEGUROS Y FINANZAS	50.621.937	3.000.000					3.000.000
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	31.676.645	30.224.470	29.639.870	25.196.767	4.443.103		584.600
5 DEUDA PUBLICA	108.609.203	108.609.203	1.815.754		1.815.754	106.793.449	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	108.609.203	108.609.203	1.815.754		1.815.754	106.793.449	

EROGACIONES DE CAPITAL
EROGACIONES CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO

Planilla Nº 2B (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
		TOTAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	BIENES PREEXISTENTES		
TOTAL	**1.399.597.670**	**773.027.997**	**69.838.672**	**701.803.975**	**1.385.350**	**437.403.697**	**189.165.976**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	164.431.146	44.381.452	5.974.966	37.863.036	543.450	120.049.694	
1 LEGISLATIVA	17.099.153	17.099.153	1.229.534	15.869.619			
2 JUDICIAL	23.104.027	23.104.027	2.975.383	20.128.644			
3 ADMINISTRACION GENERAL	10.532.627	10.532.627	1.007.924	9.306.253	218.450		
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	9.671.091	9.671.091	299.838	9.306.253	65.000		
2 SERVICIOS GENERALES	861.536	861.536	708.086		153.450		
4 RELACIONES EXTERIORES							
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	122.545.052	2.558.520		2.558.520		119.986.532	
6 ADMINISTRACION FISCAL	482.753	419.591	419.591			63.162	
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	607.138	607.138	282.138		325.000		
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	60.396	60.396	60.396				
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	7.095.615	7.046.615	2.715.255	4.298.860	32.500	49.000	
1 SEGURIDAD INTERIOR	2.702.310	2.653.310	2.620.810		32.500	49.000	
2 SISTEMA PENAL	1.142.275	1.142.275	42.275	1.100.000			
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	3.251.030	3.251.030	52.170	3.198.860			
3 SERVICIOS SOCIALES	576.330.962	416.844.682	28.931.149	387.909.658	3.875	4.906.843	154.579.437
1 SALUD	51.248.963	51.248.963	22.087.233	29.161.730			
1 MEDICINA PREVENTIVA	145.960	145.960	145.960				
2 MEDICINA ASISTENCIAL	27.632.545	27.632.545	1.416.100	26.216.445			
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	341.188	341.188	341.188				
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	23.129.270	23.129.270	20.183.985	2.945.285			
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	4.686.902	1.108.457	215.457	893.000		3.078.445	
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.567.494	1.567.494		1.567.494			
4 EDUCACION Y CULTURA	39.056.792	37.541.894	2.747.505	34.794.389		1.414.898	
1 EDUCACION INICIAL	904.829	904.829	114.270	790.559			
2 EDUCACION PRIMARIA	7.194.384	7.194.384	448.586	6.745.798			
3 EDUCACION ESPECIAL	4.659.326	4.659.326	86.515	4.572.811			
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	11.530.748	11.465.748	552.500	10.913.248		65.000	
5 EDUCACION ARTISTICA	5.785	5.785	5.785				
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	6.370	6.370	6.370				
7 EDUCACION NO FORMAL	352.375	352.375	57.850	294.525			
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	2.255.496	2.255.496	1.284.927	970.569			
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	1.236.205	128.432	128.432			1.107.773	

EROGACIONES DE CAPITAL
EROGACIONES CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO

Planilla Nº 2B Continuación (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
		TOTAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	BIENES PREEXISTENTES		
10 DEPORTES Y RECREACION	10.911.274	10.569.149	62.270	10.506.879		242.125	100.000
5 CIENCIA Y TECNICA	69.382	69.382	69.382				
1 INVESTIGACION Y DESARROLLO							
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	69.382	69.382	69.382				
6 TRABAJO	232.895	180.895	180.895			52.000	
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	108.615	56.615	56.615			52.000	
2 FISCALIZACION LABORAL	124.280	124.280	124.280				
7 VIVIENDA Y URBANISMO	213.952.690	59.611.753	226.381	59.385.372		361.500	
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	168.531.063	14.190.126	226.381	13.963.745		361.500	153.979.437
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627	45.421.627		45.421.627			
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	265.515.844	265.515.844	3.404.296	262.107.673	3.875		
4 SERVICIOS ECONOMICOS	641.739.947	294.755.248	32.217.302	261.732.421	805.525	312.398.160	34.586.539
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	128.780.440	53.907.502	22.424.473	31.483.029		72.358.285	
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	56.102.796	53.588.143	22.105.114	31.483.029			2.514.653
2 EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	72.522.644	164.359	164.359			72.358.285	
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	155.000	155.000	155.000				
2 COMUNICACIONES	1.212.413	1.212.413	1.212.413				
3 TRANSPORTE	178.339.012	153.042.126	6.711.615	145.930.511	400.000		
1 RUTAS Y CAMINOS	151.742.126	151.742.126	5.911.615	145.430.511	400.000		
2 FERROVIARIO	25.296.886						25.296.886
3 AEREO	1.300.000	1.300.000	800.000	500.000			
4 ECOLOGIA	271.550	271.550	271.550				
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	282.788.995	85.862.557	1.138.151	84.318.881	405.525	192.716.438	
6 INDUSTRIA	31.300	31.300	31.300				
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	1.242.125	79.625	79.625			97.500	
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	500.000						500.000
3 TURISMO	738.875	76.375	76.375			97.500	565.000
4 OTROS SERVICIOS	3.250	3.250	3.250				
8 SEGUROS Y FINANZAS	47.621.937					47.121.937	
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	1.452.175	348.175	348.175			104.000	
5 DEUDA PUBLICA							
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)							

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 3 (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Total del Presupuesto	**6.204.519.062**	**3.125.177.248**	**3.079.341.814**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.336.294.528	1.004.840.175	331.454.353
1 LEGISLATIVA	81.138.510		81.138.510
2 JUDICIAL	251.978.288		251.978.288
3 ADMINISTRACION GENERAL	156.834.273	153.742.566	3.091.707
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	72.996.039	72.937.486	58.553
2 SERVICIOS GENERALES	83.838.234	80.805.080	3.033.154
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	739.672.128	739.672.128	
6 ADMINISTRACION FISCAL	92.082.763	86.836.915	5.245.848
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	19.681.879	19.681.879	
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	4.906.687	4.906.687	
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	406.867.174	406.867.174	
1 SEGURIDAD INTERIOR	363.625.557	363.625.557	
2 SISTEMA PENAL	32.619.370	32.619.370	
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	10.622.247	10.622.247	
3 SERVICIOS SOCIALES	3.150.326.565	991.425.515	2.158.901.050
1 SALUD	684.677.116	660.690.606	23.986.510
1 MEDICINA PREVENTIVA	3.411.400	3.411.400	
2 MEDICINA ASISTENCIAL	502.143.192	494.510.094	7.633.098
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.782.093	10.782.093	
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	168.340.431	151.987.019	16.353.412
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	164.686.102	163.676.102	1.010.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	20.837.047	19.632.047	1.205.000
4 EDUCACION Y CULTURA	1.662.977.015	108.085.244	1.554.891.771
1 EDUCACION INICIAL	107.424.085	790.559	106.633.526
2 EDUCACION PRIMARIA	450.585.489	6.864.964	443.720.525
3 EDUCACION ESPECIAL	74.791.332	4.572.811	70.218.521
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	505.104.749	11.033.478	494.071.271
5 EDUCACION ARTISTICA	29.763.584		29.763.584
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	60.191.752	800.000	59.391.752
7 EDUCACION NO FORMAL	134.588.703	294.525	134.294.178
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	262.112.002	45.313.588	216.798.414
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.809.237	12.809.237	
10 DEPORTES Y RECREACION	25.606.082	25.606.082	

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 3 Continuación (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
5 CIENCIA Y TECNICA	1.192.037	1.192.037	
1 INVESTIGACION Y DESARROLLO	6.121	6.121	
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	1.185.916	1.185.916	
6 TRABAJO	37.744.979	37.744.979	
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	35.976.844	35.976.844	
2 FISCALIZACION LABORAL	1.768.135	1.768.135	
7 VIVIENDA Y URBANISMO	239.456.269	404.500	239.051.769
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	194.034.642	404.500	193.630.142
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627		45.421.627
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	338.756.000		338.756.000
4 SERVICIOS ECONOMICOS	1.192.421.592	622.868.986	569.552.606
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	453.418.097	111.778.329	341.639.768
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	364.440.873	22.801.105	341.639.768
2 EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	73.400.977	73.400.977	
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	15.576.247	15.576.247	
2 COMUNICACIONES	16.206.638	16.206.638	
3 TRANSPORTE	253.945.554	30.395.366	223.550.188
1 RUTAS Y CAMINOS	226.563.148	3.512.960	223.050.188
2 FERROVIARIO	25.468.386	25.468.386	
3 AEREO	1.914.020	1.414.020	500.000
4 ECOLOGIA	13.590.097	13.590.097	
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	358.008.450	357.675.449	333.001
6 INDUSTRIA	3.639.613	1.148.094	2.491.519
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	11.314.561	11.314.561	
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	710.278	710.278	
3 TURISMO	10.601.033	10.601.033	
4 OTROS SERVICIOS	3.250	3.250	
8 SEGUROS Y FINANZAS	50.621.937	50.621.937	
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	31.676.645	30.138.515	1.538.130
5 DEUDA PUBLICA	108.609.203	99.175.398	9.433.805
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	108.609.203	99.175.398	9.433.805

EROGACIONES - CONSOLIDADO
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR OBJETO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL
Planilla Nº 4 (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
I - EROGACIONES	6.204.519.062	3.125.177.248	3.079.341.814
1 - CORRIENTES	4.814.921.392	2.462.136.378	2.352.785.014
- PERSONAL	3.205.488.844	1.365.552.547	1.839.936.297
- BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	646.251.766	263.877.052	382.374.714
- INTERESES DE LA DEUDA	108.609.203	99.175.398	9.433.805
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORRIENTES	844.571.579	723.531.381	121.040.198
. AL SECTOR PRIVADO	204.516.633	85.662.133	118.854.500
. AL SECTOR PUBLICO	640.054.946	637.869.248	2.185.698
. MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	629.254.446	627.121.748	2.132.698
. SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PUBLICAS	10.800.500	10.747.500	53.000
2 - DE CAPITAL	1.389.597.670	673.040.870	716.556.800
- INVERSION REAL DIRECTA	763.027.997	200.693.796	562.334.201
. BIENES PREEXISTENTES	1.385.350	971.475	413.875
. CONSTRUCCIONES	701.803.975	164.553.842	537.250.133
. BIENES DE CAPITAL	69.838.672	35.168.479	34.670.193
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. DE CAPITAL	437.403.697	437.160.535	243.162
. AL SECTOR PRIVADO	4.427.993	4.347.993	80.000
. AL SECTOR PUBLICO	432.975.704	432.812.542	163.162
. MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	120.777.694	120.614.532	163.162
. SUBSIDIOS A INSTIT. PUBLICAS (INCLUYE IADEP)	312.198.010	312.198.010	
- INVERSION FINANCIERA	189.165.976	35.186.539	153.979.437
. COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	34.976.539	34.976.539	
. CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO Y LARGO PLAZO	154.189.437	210.000	153.979.437

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
EROGACIONES CORRIENTES
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
Planilla Nº 5A (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.	TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION			INTERESES y COMISIONES DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS		
Total	**3.125.177.248**	**2.452.136.378**	**1.629.429.599**	**1.365.552.547**	**263.877.052**	**99.175.398**	**723.531.381**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.004.840.175	870.700.371	254.662.972	220.548.650	34.114.322		616.037.399
3 ADMINISTRACION GENERAL	153.742.566	143.234.939	142.848.239	115.562.512	27.285.727		386.700
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	72.937.486	63.266.395	62.879.695	48.725.959	14.153.736		386.700
2 SERVICIOS GENERALES	80.805.080	79.968.544	79.968.544	66.836.553	13.131.991		
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	739.672.128	617.127.076	1.476.377	1.022.119	454.258		615.650.699
6 ADMINISTRACION FISCAL	86.836.915	86.417.324	86.417.324	83.208.992	3.208.332		
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	19.681.879	19.074.741	19.074.741	16.801.724	2.273.017		
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	4.906.687	4.846.291	4.846.291	3.953.303		892.988	
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	406.867.174	399.771.559	399.429.809	379.931.856		19.497.953	
341.750 1 SEGURIDAD INTERIOR		363.625.557	360.923.247	360.584.147	346.157.904		14.426.243
339.100							
2 SISTEMA PENAL	32.619.370	31.477.095	31.474.445	28.274.100		3.200.345	
2.650							
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	10.622.247	7.371.217	7.371.217	5.499.852		1.871.365	
3 SERVICIOS SOCIALES	991.425.515	898.691.357	818.542.290	636.263.737	182.278.553		80.149.067
1 SALUD	660.690.606	612.421.178	612.031.178	478.072.746	133.958.432		390.000
1 MEDICINA PREVENTIVA	3.411.400	3.265.440	3.265.440		3.265.440		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	494.510.094	467.003.549	467.003.549	413.890.008	53.113.541		
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.782.093	10.440.905	10.050.905	7.574.227	2.476.678		390.000
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	151.987.019	131.711.284	131.711.284	56.608.511	75.102.773		
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	163.676.102	159.169.200	126.312.161	99.608.256	26.703.905		32.857.039
3 SEGURIDAD SOCIAL	19.632.047	18.064.553					18.064.553
4 EDUCACION Y CULTURA	108.085.244	70.368.687	55.452.746	36.369.511	19.083.235		14.915.941
1 EDUCACION INICIAL	790.559						
2 EDUCACION PRIMARIA	6.864.964	97.500	97.500		97.500		
3 EDUCACION ESPECIAL	4.572.811						
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	11.033.478	55.230	6.480		6.480		48.750
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	800.000	800.000					800.000
7 EDUCACION NO FORMAL	294.525						
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	45.313.588	43.148.117	33.803.279	18.616.841	15.186.438		9.344.838
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.809.237	11.573.032	9.829.204	7.932.137	1.897.067		1.743.828
10 DEPORTES Y RECREACION	25.606.082	14.694.808	11.716.283	9.820.533	1.895.750		2.978.525

ADMINISTRACION CENTRAL
EROGACIONES CORRIENTES
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
Planilla Nº 5A Continuación (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.	TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION			INTERESES y COMISIONES DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS		
5 CIENCIA Y TECNICA	1.192.037	1.122.655	6.121		6.121		1.116.534
1 INVESTIGACION Y DESARROLLO	6.121	6.121	6.121		6.121		
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	1.185.916	1.116.534					1.116.534
6 TRABAJO	37.744.979	37.512.084	24.707.084	22.213.224	2.493.860		12.805.000
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	35.976.844	35.868.229	23.063.229	22.213.224	850.005		12.805.000
2 FISCALIZACION LABORAL	1.768.135	1.643.855	1.643.855		1.643.855		
7 VIVIENDA Y URBANISMO	404.500	33.000	33.000		33.000		
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	404.500	33.000	33.000		33.000		
4 SERVICIOS ECONOMICOS	622.868.986	183.797.693	156.794.528	128.808.304	27.986.224		27.003.165
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	111.778.329	33.326.032	16.726.032	11.731.555	4.994.477		16.600.000
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	22.801.105	17.026.452	11.826.452	8.914.536	2.911.916		5.200.000
2 EXTRACCION E INDUST. DE MINERALES E HIDROCARBUROS	73.400.977	878.333	878.333		878.333		
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	15.576.247	15.421.247	4.021.247	2.817.019	1.204.228		11.400.000
2 COMUNICACIONES	16.206.638	14.994.225	14.994.225	9.725.975	5.268.250		
3 TRANSPORTE	30.395.366	4.286.865	4.098.365	3.226.414	871.951		188.500
1 RUTAS Y CAMINOS	3.512.960	3.501.345	3.501.345	3.226.414	274.931		
2 FERROVIARIO	25.468.386	171.500	6.500		6.500		165.000
3 AEREO	1.414.020	614.020	590.520		590.520		23.500
4 ECOLOGIA	13.590.097	13.318.547	12.643.847	10.573.125	2.070.722		674.700
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	357.675.449	74.936.454	69.474.860	60.741.191	8.733.669		5.461.594
6 INDUSTRIA	1.148.094	1.146.794	1.146.794	1.134.966	11.828		
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	11.314.561	10.072.436	9.578.665	7.542.441	2.036.224		493.771
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	710.278	210.278	210.278	159.496	50.782		
3 TURISMO	10.601.033	9.862.158	9.368.387	7.382.945	1.985.442		493.771
4 OTROS SERVICIOS	3.250						
8 SEGUROS Y FINANZAS	50.621.937	3.000.000					3.000.000
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	30.138.515	28.716.340	28.131.740	24.132.637	3.999.103		584.600
5 DEUDA PUBLICA	99.175.398	99.175.398			999.081	99.175.398	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	99.175.398	99.175.398			999.081	99.175.398	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
EROGACIONES DE CAPITAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
Planilla Nº 5B (Anexa al artículo 1º)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG. DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
		TOTAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	BIENES PREEXISTENTES		
Total	**673.040.870**	**200.693.796**	**35.168.479**	**164.553.842**	**971.475**	**437.160.535**	**35.186.539**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	134.139.804	14.153.272	1.745.049	11.864.773	543.450	119.986.532	
3 ADMINISTRACION GENERAL	10.507.627	10.507.627	982.924	9.306.253	218.450		
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	9.671.091	9.671.091	299.838	9.306.253	65.000		
2 SERVICIOS GENERALES	836.536	836.536	683.086		153.450		
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	122.545.052	2.558.520		2.558.520		119.986.532	
6 ADMINISTRACION FISCAL	419.591	419.591	419.591				
7 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	607.138	607.138	282.138		325.000		
8 INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	60.396	60.396	60.396				
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	7.095.615	7.046.615	2.715.255	4.298.860	32.500	49.000	
1 SEGURIDAD INTERIOR	2.702.310	2.653.310	2.620.810		32.500	49.000	
2 SISTEMA PENAL	1.142.275	1.142.275	42.275	1.100.000			
3 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	3.251.030	3.251.030	52.170	3.198.860			
3 SERVICIOS SOCIALES	92.734.158	87.407.315	23.335.987	64.071.328		4.726.843	600.000
1 SALUD	48.269.428	48.269.428	21.452.983	26.816.445			
1 MEDICINA PREVENTIVA	145.960	145.960	145.960				
2 MEDICINA ASISTENCIAL	27.506.545	27.506.545	1.290.100	26.216.445			
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	341.188	341.188	341.188				
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	20.275.735	20.275.735	19.675.735	600.000			
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	4.506.902	1.108.457	215.457	893.000		2.898.445	
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.567.494	1.567.494		1.567.494			
4 EDUCACION Y CULTURA	37.716.557	36.201.659	1.407.270	34.794.389		1.414.898	
1 EDUCACION INICIAL	790.559	790.559		790.559			
2 EDUCACION PRIMARIA	6.767.464	6.767.464	21.666	6.745.798			
3 EDUCACION ESPECIAL	4.572.811	4.572.811		4.572.811			
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	10.978.248	10.913.248		10.913.248		65.000	
7 EDUCACION NO FORMAL	294.525	294.525		294.525			
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	2.165.471	2.165.471	1.194.902	970.569			
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	1.236.205	128.432	128.432			1.107.773	
10 DEPORTES Y RECREACION	10.911.274	10.569.149	62.270	10.506.879		242.125	100.000
5 CIENCIA Y TECNICA	69.382	69.382	69.382				
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	69.382	69.382	69.382				

ADMINISTRACION CENTRAL
EROGACIONES DE CAPITAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
Planilla Nº 5B Continuación (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG. DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
		TOTAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	BIENES PREEXISTENTES		
6 TRABAJO	232.895	180.895	180.895			52.000	
1 PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	108.615	56.615	56.615			52.000	
2 FISCALIZACION LABORAL	124.280	124.280	124.280				
7 VIVIENDA Y URBANISMO	371.500	10.000	10.000			361.500	
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	371.500	10.000	10.000			361.500	
4 SERVICIOS ECONOMICOS	439.071.293	92.086.594	7.372.188	84.318.881	395.525	312.398.160	34.586.539
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	78.452.297	3.579.359	3.579.359			72.358.285	
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	5.774.653	3.260.000	3.260.000				2.514.653
2 EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	72.522.644	164.359	164.359			72.358.285	
3 PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	155.000	155.000	155.000				
2 COMUNICACIONES	1.212.413	1.212.413	1.212.413				
3 TRANSPORTE	26.108.501	811.615	811.615				
1 RUTAS Y CAMINOS	11.615	11.615	11.615				
2 FERROVIARIO	25.296.886						25.296.886
3 AEREO	800.000	800.000	800.000				
4 ECOLOGIA	271.550	271.550	271.550				
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	282.738.995	85.812.557	1.098.151	84.318.881	395.525	192.716.438	
6 INDUSTRIA	1.300	1.300	1.300				
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	1.242.125	79.625	79.625			97.500	
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	500.000						500.000
3 TURISMO	738.875	76.375	76.375			97.500	565.000
4 OTROS SERVICIOS	3.250	3.250	3.250				
8 SEGUROS Y FINANZAS	47.621.937					47.121.937	
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	1.422.175	318.175	318.175			104.000	

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EROGACIONES CORRIENTES
CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
Planilla Nº 6A (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG.	TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION			INTERESES y COMISIONES DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS		
Total	**3.079.341.814**	**2.352.785.014**	**2.222.311.011**	**1.839.936.297**	**382.374.714**	**9.433.805**	**121.040.198**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	331.454.353	301.163.011	298.940.343	254.922.665	44.017.678		2.222.668
1 LEGISLATIVA	81.138.510	64.039.357	63.801.197	51.388.943	12.412.254		238.160
2 JUDICIAL	251.978.288	228.874.261	228.874.261	200.717.574	28.156.687		
3 ADMINISTRACION GENERAL	3.091.707	3.066.707	3.066.707	2.816.148	250.559		
1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	58.553	58.553	58.553		58.553		
2 SERVICIOS GENERALES	3.033.154	3.008.154	3.008.154	2.816.148	192.006		
6 ADMINISTRACION FISCAL	5.245.848	5.182.686	3.198.178		3.198.178		1.984.508
3 SERVICIOS SOCIALES	2.158.901.050	1.675.304.246	1.556.837.906	1.474.538.806	82.299.100		118.466.340
1 SALUD	23.986.510	21.006.975	21.006.975	17.593.240	3.413.735		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	7.633.098	7.507.098	7.507.098	6.513.705	993.393		
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	16.353.412	13.499.877	13.499.877	11.079.535	2.420.342		
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	1.010.000	830.000					830.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.205.000	1.205.000					1.205.000
4 EDUCACION Y CULTURA	1.554.891.771	1.553.551.536	1.437.120.196	1.391.235.250	45.884.946		116.431.340
1 EDUCACION INICIAL	106.633.526	106.519.256	106.519.256	102.077.361	4.441.895		
2 EDUCACION PRIMARIA	443.720.525	443.293.605	443.293.605	434.444.941	8.848.664		
3 EDUCACION ESPECIAL	70.218.521	70.132.006	70.132.006	65.457.668	4.674.338		
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	494.071.271	493.518.771	493.518.771	485.230.779	8.287.992		
5 EDUCACION ARTISTICA	29.763.584	29.757.799	29.757.799	29.332.708	425.091		
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	59.391.752	59.385.382	59.385.382	58.613.065	772.317		
7 EDUCACION NO FORMAL	134.294.178	134.236.328	134.236.328	131.154.179	3.082.149		
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	216.798.414	216.708.389	100.277.049	84.924.549	15.352.500		116.431.340
7 VIVIENDA Y URBANISMO	239.051.769	25.470.579	25.470.579	19.405.159	6.065.420		
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	193.630.142	25.470.579	25.470.579	19.405.159	6.065.420		
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627						
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	338.756.000	73.240.156	73.240.156	46.305.157	26.934.999		
4 SERVICIOS ECONOMICOS	569.552.606	366.883.952	366.532.762	110.474.826	256.057.936		351.190
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	341.639.768	291.311.625	291.299.435	62.800.000	228.499.435		12.190
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	341.639.768	291.311.625	291.299.435	62.800.000	228.499.435		12.190
3 TRANSPORTE	223.550.188	71.319.677	71.319.677	45.106.177	26.213.500		
1 RUTAS Y CAMINOS	223.050.188	71.319.677	71.319.677	45.106.177	26.213.500		
3 AEREO	500.000						
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	333.001	283.001	283.001		283.001		
6 INDUSTRIA	2.491.519	2.461.519	2.122.519	1.504.519	618.000		339.000
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	1.538.130	1.508.130	1.508.130	1.064.130	444.000		
5 DEUDA PUBLICA	9.433.805	9.433.805	816.673			9.433.805	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	9.433.805	9.433.805	816.673			9.433.805	
						116.793.449	

ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS
EROGACIONES DE CAPITAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
Planilla Nº 6B (Anexa al artículo 1º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG. DE CAPITAL	INVERSION REAL				TRANSFERENCIAS	INVERSION FINANCIERA
		TOTAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	BIENES PREEXISTENTES		
Total	**716.556.800**	**562.334.201**	**34.670.193**	**527.250.133**	**413.875**	**243.162**	**153.979.437**
1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	30.291.342	30.228.180	4.229.917	25.998.263		63.162	
1 LEGISLATIVA	17.099.153	17.099.153	1.229.534	15.869.619			
2 JUDICIAL	23.104.027	23.104.027	2.975.383	20.128.644			
3 ADMINISTRACION GENERAL	25.000	25.000	25.000				
2 SERVICIOS GENERALES	25.000	25.000	25.000				
6 ADMINISTRACION FISCAL	63.162					63.162	
3 SERVICIOS SOCIALES	483.596.804	329.437.367	5.595.162	323.838.330	3.875	180.000	153.979.437
1 SALUD	2.979.535	2.979.535	634.250	2.345.285			
2 MEDICINA ASISTENCIAL	126.000	126.000	126.000				
4 ADMINISTRACION DE LA SALUD	2.853.535	2.853.535	508.250	2.345.285			
2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	180.000					180.000	
4 EDUCACION Y CULTURA	1.340.235	1.340.235	1.340.235				
1 EDUCACION INICIAL	114.270	114.270	114.270				
2 EDUCACION PRIMARIA	426.920	426.920	426.920				
3 EDUCACION ESPECIAL	86.515	86.515	86.515				
4 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	552.500	552.500	552.500				
5 EDUCACION ARTISTICA	5.785	5.785	5.785				
6 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	6.370	6.370	6.370				
7 EDUCACION NO FORMAL	57.850	57.850	57.850				
8 ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	90.025	90.025	90.025				
7 VIVIENDA Y URBANISMO	213.581.190	59.601.753	216.381	59.385.372			153.979.437
1 VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	168.159.563	14.180.126	216.381	13.963.745			153.979.437
2 URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	45.421.627	45.421.627		45.421.627			
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	265.515.844	265.515.844	3.404.296	262.107.673	3.875		
4 SERVICIOS ECONOMICOS	202.668.654	202.668.654	24.845.114	177.413.540	410.000		
1 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	50.328.143	50.328.143	18.845.114	31.483.029			
1 GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	50.328.143	50.328.143	18.845.114	31.483.029			
3 TRANSPORTE	152.230.511	152.230.511	5.900.000	145.930.511	400.000		
1 RUTAS Y CAMINOS	151.730.511	151.730.511	5.900.000	145.430.511	400.000		
3 AEREO	500.000	500.000		500.000			
5 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	50.000	50.000	40.000		10.000		
6 INDUSTRIA	30.000	30.000	30.000				
9 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	30.000	30.000	30.000				

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 7 (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Total	**5.959.998.956**	**5.168.421.912**	**791.577.044**
1 INGRESOS CORRIENTES	5.638.495.929	5.032.700.260	605.795.669
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.506.408.850	2.280.369.878	226.038.972
1 IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	962.161.676	962.161.676	
1 SOBRE LOS INGRESOS	917.280.000	917.280.000	
1 INGRESOS BRUTOS	917.280.000	917.280.000	
2 SOBRE EL PATRIMONIO	44.881.676	44.881.676	
1 INMOBILIARIO	44.881.676	44.881.676	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	124.347.702	124.347.702	
1 SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	124.347.702	124.347.702	
1 SELLOS	124.347.702	124.347.702	
3 IMPUESTOS NACIONALES	1.419.899.472	1.193.860.500	226.038.972
1 REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	1.106.766.800	1.106.766.800	
1 LEY 23548 DISTRIBUCION SECUNDARIA	937.417.899	937.417.899	
2 LEY 24.621 AP. B EXCED. CONURBANO BONAERENSE	119.586.101	119.586.101	
3 LEY 24.699 ART. 5º INC. C) IMP. GANANCIAS	7.556.400	7.556.400	
4 LEY 24.699 AP. 4º BIENES PERSONALES	34.521.200	34.521.200	
5 LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	7.685.200	7.685.200	
2 REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	179.946.562	33.567.200	146.379.362
1 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26.075	119.833.300		119.833.300
2 LEY 23.906 - FONDO EDUCATIVO	67.200	67.200	
4 LEY 24.049 - TRANSF. SERVICIOS EDUCATIVOS	13.900.000		13.900.000
5 LEY 24.049 - PROSONU	1.900.000	1.900.000	
6 LEY 24.049 - POSOCO	1.600.000	1.600.000	
11 FONDO COMPENSADOR DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000	30.000.000	
12 FONDO NAC. ENERGIA ELECTRICA -FSCT 60%	12.646.062		12.646.062
3 REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A OBRAS PUBLICAS	133.186.110	53.526.500	79.659.610
1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - LEY 23.966	4.633.800	4.633.800	
2 COPARTICIPACION VIAL - LEY 23.966	9.600.000		9.600.000
4 FONAVI - LEY 23966 Y 24.464	56.013.800		56.013.800
5 FEDEI - FONDO ESPECIAL DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR	14.045.810		14.045.810
7 LEY 24.073 - NBI GANANCIAS - OBRAS INFRAESTRUC. B.SOCIAL	48.892.700	48.892.700	
3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.731.857.168	2.704.924.168	26.933.000
1 TASAS	37.205.490	25.905.490	11.300.000

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 7 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1 SOBRE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD	12.658.790	1.458.790	11.200.000
1 LEY 1971 ART. 3º INC. D	1.000.000		1.000.000
2 TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	200.000		200.000
3 TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	6.000.000		6.000.000
4 TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	4.000.000		4.000.000
5 TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACION DE MATRIMONIOS	86.790	86.790	
6 FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752	1.360.000	1.360.000	
7 FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR	12.000	12.000	
2 SOBRE ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES	22.890.500	22.790.500	100.000
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO LEY 1352	21.480.000	21.480.000	
2 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - HABILITACIONES BROMATOLOGICAS LEY 1352	436.000	436.000	
3 CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - C.I.P.P.A.	25.000	25.000	
4 FONDO PROVINCIAL DE ACCION CULTURAL - LEY 1917			
6 INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO - PODER JUDICIAL	100.000		100.000
8 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - ARANCELAMIENTO TASA LEY 2044	849.500	849.500	
9 TASAS SOBRE OTROS SERVICIOS	1.656.200	1.656.200	
1 FONDO LEY 2539 - FAUNA SILVESTRE	1.656.200	1.656.200	
2 DERECHOS	989.758.395	989.752.395	6.000
1 SOBRE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD	6.000		6.000
1 CANON DE CONCESION - CONFITERIA LEGISLATURA PROVINCIAL	6.000		6.000
3 SOBRE LA PRODUCCION	989.752.395	989.752.395	
1 CANON MINERO	500.000	500.000	
2 CANON DE TRANSPORTE URBANO EN COLECTIVOS	300.000	300.000	
3 CANON DE AREAS PROVINCIALES	59.657.322	59.657.322	
4 SERVIDUMBRES GASIFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACION Y RECUPERACION MEDIO AMBIENTE	800.000	800.000	
5 CANON USO Y APROVECHAMIENTO AGUAS PUBLICAS CON FINES INDUSTRIALES	3.500.000	3.500.000	
6 CANON DE RIEGO	515.000	515.000	
7 FONDO FORESTAL PROVINCIAL LEY 1890 - DERECHOS Y AFOROS	226.578	226.578	

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 7 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
8 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397- DERECHOS Y AFOROS	529.968	529.968	
9 EXPLOTACION AEROPUERTO DEL NEUQUEN	10.000	10.000	
10 PAGO INICIAL - LEY 2615 - CTA. CANON RENEGOCIACION 62,14%	464.623.986	464.623.986	
11 PAGO INICIAL - ART. 5º LEY 2615 - CTA DESARROLLO MUNICIPIOS 15%	112.155.773	112.155.773	
12 PAGO INICIAL - ART. 6º LEY 2615 - PROG. DESARROLLO E INTEG. TERRITORIAL	170.925.397	170.925.397	
14 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - MUNICIPIOS ART. 7º LEY 2148 - 14,55%	25.609.218	25.609.218	
15 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - MUNICIPIOS SUMA FIJA ART. 7º - LEY 2148 - 0,45%	792.038	792.038	
16 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - SECTOR PROVINCIAL ART. 7º LEY 2615 - 85%	149.607.115	149.607.115	
4 REGALIAS	1.638.919.955	1.638.919.955	
1 PETROLERAS	863.378.866	863.378.866	
1 PETROLERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	711.855.875	711.855.875	
2 PETROLERAS - AFECTACIONES	151.522.991	151.522.991	
2 GASIFERAS	707.352.380	707.352.380	
1 GASIFERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	583.212.038	583.212.038	
2 GASIFERAS - AFECTACIONES	124.140.342	124.140.342	
3 HIDROELECTRICAS	68.188.709	68.188.709	
1 HIDROELECTRICAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	68.188.709	68.188.709	
5 ALQUILERES	734.083	734.083	
1 DE INMUEBLES	734.083	734.083	
1 ALQUILER VIVIENDAS PROVINCIALES	734.083	734.083	
6 MULTAS	2.292.900	2.070.500	222.400
1 MULTAS POR INFRACCIONES	2.292.900	2.070.500	222.400
1 MULTA LEY 2175 - EMISION DE GASES A LA ATMOSFERA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA			
2 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - MULTAS TASA LEY 2044	70.500	70.500	
3 MULTAS - PODER JUDICIAL	200.000		200.000
4 MULTAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.000.000	2.000.000	
6 MULTAS - TERMAS	2.400		2.400
7 MULTAS - PODER LEGISLATIVO	20.000		20.000
9 OTROS	62.946.345	47.541.745	15.404.600
1 AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES			

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 7 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1 AFIP-DEVOLUCION DE CREDITO FISCAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD IVA			
2 ESPECIFICADOS	14.600.000		14.600.000
3 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL - T.F.O. - RECURSOS PROPIOS	5.600.000		5.600.000
4 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL - FONDOS NACIONALES	6.000.000		6.000.000
5 CONVENIO FONDO HIDRICO - VIALIDAD PROVINCIAL	3.000.000		3.000.000
4 UTILIDADES POR EXPLOTACION DE JUEGOS DE AZAR	22.541.745		22.541.745
1 UTILIDAD EXPLOTACION LOTERIA	7.000.000	7.000.000	
3 CANON EXPLOTACION CASINO	15.541.745	15.541.745	
9 NO ESPECIFICADOS	25.804.600	25.000.000	804.600
1 INGRESOS VARIOS - ADMINISTRACION CENTRAL	25.000.000	25.000.000	
2 INGRESOS VARIOS - TERMAS	174.600		174.600
3 INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	350.000		350.000
6 INGRESOS VARIOS - PODER LEGISLATIVO	20.000		20.000
7 INGRESOS VARIOS - VIALIDAD PROVINCIAL	100.000		100.000
8 INGRESOS VARIOS - EPEN	160.000		160.000
9 INGRESOS VARIOS - EPAS			
4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1.268.593	1.268.593	
2 VENTA DE SERVICIOS	1.268.593	1.268.593	
1 BOLETIN OFICIAL	155.761	155.761	
2 REGISTRO CIVIL - CONVENIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	1.112.832	1.112.832	
5 INGRESOS DE OPERACION	318.328.144		318.328.144
2 VENTA BRUTA DE SERVICIOS	318.328.144		318.328.144
1 PRESTACION DE SERVICIOS TERMALES	2.991.000		2.991.000
2 SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	22.998.105		22.998.105
3 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	263.179.039		263.179.039
4 FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE	13.200.000		13.200.000
5 INGRESO DISTRITO COMAHUE	15.960.000		15.960.000
6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.700.000	11.400.000	300.000
1 INTERESES	11.300.000	11.000.000	300.000
1 INTERESES POR DEPOSITOS	11.300.000	11.000.000	300.000
1 INTERESES POR DEPOSITOS	11.000.000	11.000.000	
2 INTERESES POR DEPOSITOS - P.L.	300.000		300.000
3 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	400.000	400.000	
1 TIERRAS	400.000	400.000	
1 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS FISCALES	400.000	400.000	

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Planilla Nº 7 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.933.174	34.737.621	34.195.553
1 DEL SECTOR PRIVADO	3.851.000	3.851.000	
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	3.851.000	3.851.000	
1 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS	1.171.000	1.171.000	
2 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF	2.680.000	2.680.000	
2 DEL SECTOR PUBLICO	65.082.174	30.886.621	34.195.553
1 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	65.076.053	30.880.500	34.195.553
1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	64.516.853	30.321.300	34.195.553
2 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES	469.200	469.200	
7 DE OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	90.000	90.000	
4 ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES	6.121	6.121	
2 AFECTADOS	6.121	6.121	
2 RECURSOS DE CAPITAL	321.503.027	135.721.652	185.781.375
1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	17.310.943	150.000	17.160.943
1 VENTA DE ACTIVOS	17.310.943	150.000	17.160.943
1 DE ACTIVOS FIJOS	17.160.943		17.160.943
1 VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	17.160.943		17.160.943
2 VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
2 DE TIERRAS Y TERRENOS	150.000	150.000	
1 VENTA DE TIERRAS	150.000	150.000	
2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.042.775	98.006.357	163.036.418
1 DEL SECTOR PRIVADO	72.358.285	72.358.285	
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	72.358.285	72.358.285	
3 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - LEY 2615	72.358.285	72.358.285	
2 DEL SECTOR PUBLICO	188.684.490	25.648.072	163.036.418
1 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	188.684.490	25.648.072	163.036.418
1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	188.684.490	25.648.072	163.036.418
3 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA (*)	43.149.309	37.565.295	5.584.014
2 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	8.469.014	2.885.000	5.584.014
2 DEL SECTOR PUBLICO	8.469.014	2.885.000	5.584.014
3 DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	8.469.014	2.885.000	5.584.014
3 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	34.680.295	34.680.295	
2 DEL SECTOR PUBLICO	34.680.295	34.680.295	
2 DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	34.000.000	34.000.000	
3 DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	680.295	680.295	

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Planilla Nº 8 (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
Total	**5.168.421.912**	**1.776.453.070**	**3.391.968.842**
1 INGRESOS CORRIENTES	5.032.700.260	1.677.766.418	3.354.933.842
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.280.369.878	577.751.516	1.702.618.362
1 IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	962.161.676	149.777.878	812.383.798
1 SOBRE LOS INGRESOS	917.280.000	136.313.375	780.966.625
1 INGRESOS BRUTOS	917.280.000	136.313.375	780.966.625
2 SOBRE EL PATRIMONIO	44.881.676	13.464.503	31.417.173
1 INMOBILIARIO	44.881.676	13.464.503	31.417.173
2 IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	124.347.702	18.566.914	105.780.788
1 SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	124.347.702	18.566.914	105.780.788
1 SELLOS	124.347.702	18.566.914	105.780.788
3 IMPUESTOS NACIONALES	1.193.860.500	409.406.724	784.453.776
1 REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	1.106.766.800	405.906.724	700.860.076
1 LEY 23.548 DISTRIBUCION SECUNDARIA	937.417.899	343.798.014	593.619.885
2 LEY 24.621 AP. B EXCED. CONURBANO BONAERENSE	119.586.101	43.858.203	75.727.898
3 LEY 24.699 ART. 5º INC. C) IMP. GANANCIAS	7.556.400	2.771.310	4.785.090
4 LEY 24.699 AP. 4º BIENES PERSONALES	34.521.200	12.660.650	21.860.550
5 LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	7.685.200	2.818.547	4.866.653
2 REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	33.567.200	3.500.000	30.067.200
2 LEY 23.906 - FONDO EDUCATIVO	67.200		67.200
5 LEY 24.049 - PROSONU	1.900.000	1.900.000	
6 LEY 24.049 - POSOCO	1.600.000	1.600.000	
11 FONDO COMPENSADOR DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000		30.000.000
3 REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A OBRAS PUBLICAS	53.526.500		53.526.500
1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - LEY 23.966	4.633.800		4.633.800
7 LEY 24.073 - NBI GANANCIAS - OBRAS INFRAESTRUC. B. SOCIAL	48.892.700		48.892.700
3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.704.924.168	1.077.277.281	1.627.646.887
1 TASAS	25.905.490	25.880.490	25.000
1 SOBRE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD	1.458.790	1.458.790	
5 TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACION DE MATRIMONIOS	86.790	86.790	
6 FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752	1.360.000	1.360.000	
7 FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR	12.000	12.000	
2 SOBRE ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES	22.790.500	22.765.500	25.000
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO LEY 1352	21.480.000	21.480.000	

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Planilla Nº 8 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
2 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - HABILITACIONES BROMATOLOGICAS LEY 1352	436.000	436.000	
3 CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - C.I.P.P.A.	25.000		25.000
4 FONDO PROVINCIAL DE ACCION CULTURAL - LEY 1917			
8 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO -ARANCELAMIENTO TASA LEY 2044	849.500	849.500	
9 TASAS SOBRE OTROS SERVICIOS	1.656.200	1.656.200	
1 FONDO LEY 2539 - FAUNA SILVESTRE	1.656.200	1.656.200	
2 DERECHOS	989.752.395	775.662.958	214.089.437
3 SOBRE LA PRODUCCION	989.752.395	775.662.958	214.089.437
1 CANON MINERO	500.000		500.000
2 CANON DE TRANSPORTE URBANO EN COLECTIVOS	300.000		300.000
3 CANON DE AREAS PROVINCIALES	59.657.322		59.657.322
4 SERVIDUMBRES GASIFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACION Y RECUPERACION MEDIO AMBIENTE	800.000	800.000	
5 CANON USO Y APROVECHAMIENTO AGUAS PUBLICAS CON FINES INDUSTRIALES	3.500.000		3.500.000
6 CANON DE RIEGO	515.000		515.000
7 FONDO FORESTAL PROVINCIAL LEY 1890 - DERECHOS Y AFOROS	226.578	226.578	
8 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397- DERECHOS Y AFOROS	529.968	529.968	
9 EXPLOTACION AEROPUERTO DEL NEUQUEN	10.000		10.000
10 PAGO INICIAL - LEY 2615 - CTA. CANON RENEGOCIACION 62,14%	464.623.986	464.623.986	
11 PAGO INICIAL - ART.5º LEY 2615 - CTA. DESARROLLO MUNICIPIOS 15%	112.155.773	112.155.773	
12 PAGO INICIAL - ART. 6º LEY 2615 - PROG. DESARROLLO E INTEG. TERRITORIAL	170.925.397	170.925.397	
14 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - MUNICIPIOS ART. 7º LEY 2148 - 14,55%	25.609.218	25.609.218	
15 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - MUNICIPIOS SUMA FIJA ART. 7º LEY 2148 - 0,45%	792.038	792.038	
16 CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION - SECTOR PROVINCIAL ART. 7º LEY 2615 - 85%	149.607.115		149.607.115
4 REGALIAS	1.638.919.955	275.663.333	1.363.256.622
1 PETROLERAS	863.378.866	151.522.991	711.855.875
1 PETROLERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	711.855.875		711.855.875

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Planilla Nº 8 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
2 PETROLERAS - AFECTACIONES	151.522.991	151.522.991	
2 GASIFERAS	707.352.380	124.140.342	583.212.038
1 GASIFERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	583.212.038		583.212.038
2 GASIFERAS - AFECTACIONES	124.140.342	124.140.342	
3 HIDROELECTRICAS	68.188.709		68.188.709
1 HIDROELECTRICAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	68.188.709		68.188.709
5 ALQUILERES	734.083		734.083
1 DE INMUEBLES	734.083		734.083
1 ALQUILER VIVIENDAS PROVINCIALES	734.083		734.083
6 MULTAS	2.070.500	70.500	2.000.000
1 MULTAS POR INFRACCIONES	2.070.500	70.500	2.000.000
1 MULTA LEY 2175 - EMISION DE GASES A LA ATMOSFERA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA			
2 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - MULTAS TASA LEY 2044	70.500	70.500	
4 MULTAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.000.000		2.000.000
9 OTROS	47.541.745		47.541.745
4 UTILIDADES POR EXPLOTACION DE JUEGOS DE AZAR	22.541.745		22.541.745
1 UTILIDAD EXPLOTACION LOTERIA	7.000.000		7.000.000
3 CANON EXPLOTACION CASINO	15.541.745		15.541.745
9 NO ESPECIFICADOS	25.000.000		25.000.000
1 INGRESOS VARIOS - ADMINISTRACION CENTRAL	25.000.000		25.000.000
4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1.268.593		1.268.593
2 VENTA DE SERVICIOS	1.268.593		1.268.593
1 BOLETIN OFICIAL	155.761		155.761
	155.761		155.761
2 REGISTRO CIVIL - CONVENIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	1.112.832		1.112.832
	1.112.832		1.112.832
6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.400.000		11.400.000
1 INTERESES	11.000.000		11.000.000
1 INTERESES POR DEPOSITOS	11.000.000		11.000.000
1 INTERESES POR DEPOSITOS	11.000.000		11.000.000
3 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	400.000		400.000
1 TIERRAS	400.000		400.000
1 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS FISCALES	400.000		400.000
7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.737.621	22.737.621	12.000.000
1 DEL SECTOR PRIVADO	3.851.000	3.851.000	

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Planilla Nº 8 Continuación (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	3.851.000	3.851.000	
1 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS	1.171.000	1.171.000	
2 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF	2.680.000	2.680.000	
2 DEL SECTOR PUBLICO	30.886.621	18.886.621	12.000.000
1 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	30.880.500	18.880.500	12.000.000
1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	30.321.300	18.321.300	12.000.000
2 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES	469.200	469.200	
7 DE OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	90.000	90.000	
4 ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES	6.121	6.121	
2 AFECTADOS	6.121	6.121	
2 RECURSOS DE CAPITAL	135.721.652	98.686.652	37.035.000
1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	150.000		150.000
1 VENTA DE ACTIVOS	150.000		150.000
2 DE TIERRAS Y TERRENOS	150.000		150.000
1 VENTA DE TIERRAS	150.000		150.000
2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.006.357	98.006.357	
1 DEL SECTOR PRIVADO	72.358.285	72.358.285	
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	72.358.285	72.358.285	
3 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - LEY 2615	72.358.285	72.358.285	
2 DEL SECTOR PUBLICO	25.648.072	25.648.072	
1 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	25.648.072	25.648.072	
1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	25.648.072	25.648.072	
3 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA (*)	37.565.295	680.295	36.885.000
2 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	2.885.000		2.885.000
2 DEL SECTOR PUBLICO	2.885.000		2.885.000
3 DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	2.885.000		2.885.000
3 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	34.680.295	680.295	34.000.000
2 DEL SECTOR PUBLICO	34.680.295	680.295	34.000.000
2 DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	34.000.000		34.000.000
3 DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	680.295	680.295	

APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO
Planilla Nº 9 (Anexa al artículo 3º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
7 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	324.190.820	257.145.344	67.045.476
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	112.816.959	112.253.835	563.124
5 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO	112.816.959	112.253.835	563.124
2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	165.971.716	122.100.000	43.871.716
5 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO	165.971.716	122.100.000	43.871.716
6 DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	36.841.253	20.031.253	16.810.000
2 DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	36.810.000	20.000.000	16.810.000
9 DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR - LEY 1947 - EFECTIVO	31.253	31.253	
8 DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	8.560.892	2.760.256	5.800.636
7 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES	8.560.892	2.760.256	5.800.636

FUENTES FINANCIERAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y PARTIDA
Planilla Nº 10 (Anexa al artículo 4º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
3 FUENTES FINANCIERAS	568.710.926	476.204.008	92.506.918
1 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	27.379.037	2.827.356	24.551.681
4 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	27.379.037	2.827.356	24.551.681
2 ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	344.853.865	298.000.000	46.853.865
5 EMISIONES Y COLOCACION DE TITULOS, BONOS Y OTRA	20.000.000	20.000.000	
7 OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	324.853.865	278.000.000	46.853.865
3 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	196.478.024	175.376.652	21.101.372
3 INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	196.478.024	175.376.652	21.101.372

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 (Anexa al artículo 5º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
I - EROGACIONES	**6.204.519.062**	**3.125.177.248**	**3.079.341.814**
1 - CORRIENTES	4.814.921.392	2.462.136.378	2.352.785.014
- PERSONAL	3.205.488.844	1.365.552.547	1.839.936.297
- BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	646.251.766	263.877.052	382.374.714
- INTERESES DE LA DEUDA	108.609.203	99.175.398	9.433.805
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORRIENTES	844.571.579	723.531.381	121.040.198
. AL SECTOR PRIVADO	204.516.633	85.662.133	118.854.500
. AL SECTOR PUBLICO	640.054.946	637.869.248	2.185.698
. MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	629.254.446	627.121.748	2.132.698
. SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PUBLICAS	10.800.500	10.747.500	53.000
2 - DE CAPITAL	1.389.597.670	673.040.870	716.556.800
- INVERSION REAL DIRECTA	763.027.997	200.693.796	562.334.201
. BIENES PREEXISTENTES	1.385.350	971.475	413.875
. CONSTRUCCIONES	701.803.975	164.553.842	537.250.133
. BIENES DE CAPITAL	69.838.672	35.168.479	34.670.193
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. DE CAPITAL	437.403.697	437.160.535	243.162
. AL SECTOR PRIVADO	4.427.993	4.347.993	80.000
. AL SECTOR PUBLICO	432.975.704	432.812.542	163.162
. MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	120.777.694	120.614.532	163.162
. SUBSIDIOS A INSTIT. PUBLICAS (INCLUYE IADEP)	312.198.010	312.198.010	
- INVERSION FINANCIERA	189.165.976	35.186.539	153.979.437
. COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	34.976.539	34.976.539	
. CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO Y LARGO PLAZO	154.189.437	210.000	153.979.437
II -EROGACIONES FIGURATIVAS	**2.322.414.931**	**2.262.303.328**	**60.111.603**
TOTAL I + II	**8.526.933.993**	**5.397.480.576**	**3.129.453.417**

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 Continuación (Anexa al artículo 5º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
III -RECURSOS	**5.959.998.956**	**5.168.421.912**	**791.577.044**
1 - CORRIENTES	5.638.495.929	5.032.700.260	605.795.669
. TRIBUTARIOS	2.506.408.850	2.280.369.878	226.038.972
IMPUESTOS PROVINCIALES	1.086.509.378	1.086.509.378	
IMPUESTOS NACIONALES	1.419.899.472	1.193.860.500	226.038.972
. NO TRIBUTARIOS (TASAS, DERECHOS, CANON, OTROS)	1.092.937.213	1.066.004.213	26.933.000
. REGALIAS PETROLIFERAS, GASIFERAS E HIDROELECTRICAS	1.638.919.955	1.638.919.955	
. VENTA DE BS. Y SERV. ADM. PUB. E INGRESOS DE OPERACIÓN	319.596.737	1.268.593	318.328.144
. RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.700.000	11.400.000	300.000
. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.933.174	34.737.621	34.195.553
2 - DE CAPITAL	321.503.027	135.721.652	185.781.375
. VENTA DE ACTIVO FIJO (VIVIENDAS, ETC.)	17.310.943	150.000	17.160.943
. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.042.775	98.006.357	163.036.418
. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	43.149.309	37.565.295	5.584.014
IV - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**2.322.414.931**		**2.322.414.931**
. A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.040.189.397		2.040.189.397
. RECURSOS AFECTADOS - AUTARQUIA LEGISLATIVA Y JUDICIAL	282.225.534		282.225.534
TOTAL = III + IV	**8.282.413.887**	**5.168.421.912**	**3.113.991.975**
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV) - (I+II)	**-244.520.106**	**-229.058.664**	**-15.461.442**

FINANCIAMIENTO NETO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO
Planilla Nº 12 (Anexa al artículo 5º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS	**568.710.926**	**476.204.008**	**92.506.918**
MENOS:			
7 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	**324.190.820**	**257.145.344**	**67.045.476**
1 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	112.816.959	112.253.835	563.124
5 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO	112.816.959	112.253.835	563.124
1 AMORTIZACION DEL CAPITAL DE ORIGEN	59.199.450	58.636.326	563.124
2 AMORTIZACION DEL AJUSTE DEL CAPITAL	53.617.509	53.617.509	
2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	165.971.716	122.100.000	43.871.716
5 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO	165.971.716	122.100.000	43.871.716
1 AMORTIZACION DEL CAPITAL DE ORIGEN	50.294.459	37.000.000	13.294.459
2 AMORTIZACION DEL AJUSTE DEL CAPITAL	115.677.257	85.100.000	30.577.257
6 DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	36.841.253	20.031.253	16.810.000
2 DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	36.810.000	20.000.000	16.810.000
9 DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR - LEY 1947 - EFECTIVO	31.253	31.253	
8DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	8.560.892	2.760.256	5.800.636
7 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES	8.560.892	2.760.256	5.800.636
FINANCIAMIENTO NETO	**244.520.106**	**219.058.664**	**25.461.442**

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
Planilla Nº 13A (Anexa al artículo 6º)

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
4 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**2.322.414.931**
1 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	**1.824.564.829**
1 CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	1.824.564.829
1 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	83.007.510
2 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	1.385.622.683
3 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	60.869.677
5 ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	18.339.975
6 PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	199.218.024
7 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	994.500
9 ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	51.723.223
10 UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	3.615.433
16 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - RENTAS GENERALES	9.763.509
25 CENTRO PYME - RENTAS GENERALES	3.969.649
72 AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	7.440.646
2 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	**424.954.835**
1 CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	424.954.835
2 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - RENTAS GENERALES	1.340.235
3 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	99.160.697
5 ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	2.478.535
6 PODER JUDICIAL PROVINCIAL	10.000.000
7 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	2.375.401
8 ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EPEN	11.584.521
9 ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	240.441.763
10 UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	1.454.500
16 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - RENTAS GENERALES	45.383
25 CENTRO PYME - RENTAS GENERALES	60.000
72 AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	56.013.800
3 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	**72.895.267**
1 CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL P/ FINANC. APLICACIONES FINANCIERAS	72.895.267
2 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - RENTAS GENERALES	100.000
3 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	3.000.000
7 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	4.040.636
9 ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	23.350.499
10 UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	**42.404.132**

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2009

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Planilla Nº 13B (Anexa al artículo 6º)

(En pesos)

JUR. 04 - S.A.T. UO 01 SERVICIO DEL TESORO	IMPORTE
EROGACIONES FIGURATIVAS	**2.322.414.931**
01 - EROGACIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1.824.564.829
01 - PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	83.007.510
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	1.385.622.683
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	60.869.677
05 - ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUEN- EPROTEN	18.339.975
06 - PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	199.218.024
07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	994.500
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	51.723.223
10 - UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	3.615.433
16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	9.763.509
25 - CENTRO PYME - ADENEU	3.969.649
72 - AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	7.440.646
02 - EROGACIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	424.954.835
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	1.340.235
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	99.160.697
05 - ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUEN- EPROTEN	2.478.535
06 - PODER JUDICIAL PROVINCIAL	10.000.000
07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	2.375.401
08 - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EPEN	11.584.521
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	240.441.763
10 - UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	1.454.500
16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	45.383
25 - CENTRO PYME - ADENEU	60.000
72 - AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	56.013.800
03 - EROGACIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	72.895.267
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	100.000
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	3.000.000
07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	4.040.636
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	23.350.499
10 - UNIDAD PROV. ENLACE PROY. CON FINANC. EXTERNO - UPEFE	42.404.132

OBRAS - LEY 2615
Planilla Nº 14 (Anexa al artículo 14)

FINALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO/OBRA
ADMINISTRACION GENERAL	CENTRO CIVICO - AGUADA SAN ROQUE
	CENTRO CIVICO - VILLA DEL NAHUEVE
	REGISTRO CIVIL - ALUMINE
	REGISTRO CIVIL - PIEDRA DEL AGUILA
	REGISTRO CIVIL - SAN MARTIN DE LOS ANDES
	REGISTRO CIVIL - SENILLOSA
SEGURIDAD	COMISARIA - AÑELO
	COMISARIA - EL CHOLAR
	COMISARIA - LAS OVEJAS
	COMISARIA - ZAPALA
SALUD	CENTRO DE SALUD BARRIO BELGRANO Y LABORATORIO -NEUQUEN
	CENTRO DE SALUD B SARMIENTO II -AMPLIACION - CENTENARIO
	CENTRO DE SALUD LA MESETA - NEUQUEN
	COMPLEJO TERMAL COPAHUE CONSTRUCCION PILETA AGUA FERRUGINOSA
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES ALUMINE
	CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES BARRIO DON BOSCO - NEUQUEN
	CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
	HOGAR AYELEN BARRIO CARNAGUI - NEUQUEN
EDUCACION Y CULTURA	C.M.O.E. Nº 1 - CUTRAL CO
	C.P.E.M. Nº 44 - NEUQUEN CAPITAL

FINALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO/OBRA
	C.P.E.M. Nº 79 - LONCO LUAN -ALUMINE
	C.P.E.M. Nº 86 - COSTA DEL MALLEO
	C.P.E.M. Nº 69 - NEUQUEN CAPITAL
	CENTRO INICIACION ARTÍSTICA Nº 3 - JUNIN DE LOS ANDES
	E.P.A Nº 4 - CHOS MALAL
	E.P.A Nº 8 - CENTENARIO
	E.P.E.T. Nº 17 - NEUQUEN CAPITAL
	E.P.E.T. Nº 2 - CENTENARIO
	E.P.E.T. Nº 9 - PLOTTIER
	ESCUELA DE MUSICA - JUNIN DE LOS ANDES
	ESCUELA ESPECIAL Nº 14 - RINCON DE LOS SAUCES
	ESCUELA ESPECIAL Nº 16 - ANDACOLLO
	ESCUELA ESPECIAL Nº 17 - ALUMINE
	ESCUELA ESPECIAL Nº 2 - PLAZA HUINCUL
	ESCUELA ESPECIAL TAYIL - NEUQUEN
	ESCUELA PRIMARIA Nº 110 - PICHAIHUE
	ESCUELA PRIMARIA Nº 212 - LONCO LUAN - ALUMINE
	ESCUELA PRIMARIA Nº 299 - CAJON DEL HUECU
	ESCUELA PRIMARIA Nº 349 - PICUN LEUFU
	ESCUELA PRIMARIA Nº 43 - SAN IGNACIO - JUNIN DE LOS ANDES
	ESCUELA PRIMARIA S/N CONFLUENCIA - NEUQUEN
	JARDIN DE INFANTES Nº 19 - LAS LAJAS - PICUNCHES
	JARDIN DE INFANTES Nº 2 -LONCOPUE
	LOTEOS SOCIALES CUENCA XVI-1100 LOTES I ETAPA Y II ETAPA

FINALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO/OBRA
VIVIENDA Y URBANISMO	VIVIENDAS CORFONE DISPERSAS (100)
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	ACONDICIONAMIENTO BOCATOMA EN TAQUIMILAN
	CONSTRUCCION ZANJA DE GUARDIA DEL CANAL PPAL. NUEVO Y DEFENSAS ALUVIONALES EN RINCON DE LOS SAUCES
	DEFENSA CONTRA INUNDACIONES SOBRE LOS RIOS CURI LEUVU Y NEUQUEN - CHOS MALAL
	DEFENSAS Y DESAGUES PLUVIOALUVIONALES -SISTEMATIZACION ARROYO DULCE Y AGRIO - CAVIAHUE
	DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE SUR
	IMPULSION CLOACAL AL CONECTOR DEL OESTE POZO Nº 2 B SAN LORENZO EN NEUQUEN CAPITAL
	MODIFICACION RED DE DISTRIB. DE AGUA POTABLE CAVIAHUE
	NUEVA TOMA Y REMODELACION ACUEDUCTO ÑORQUINCO
	POZO DE BOMBEO ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE ZAPALA
	READECUACION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL NEUQUEN CAPITAL
	RED CLOACAL BARRIO TIRO FEDERAL - ETAPA I
	RED CLOACAL PUERTO ARGENTINO BARRIO VILLA CEFERINO NEUQUEN CAPITAL
	SISTEMA CLOACAL II ETAPA - AMPLIACION REDES BUTA RANQUIL
	SISTEMA DE AGUA POTABLE 1RA ETAPA VILLA PEHUENIA
	TOMA EMERGENCIA SOBRE EL RIO CURI LEUVU Y 2 PERFORACIONES
	TRABAJOS REPARACION PLANTA BUENA ESPERANZA
ENERGIA	CENTRO DE MANTENIMIENTO ELECTRONICO ZAPALA
	OBRAS CIVILES EDIFICIOS SERVICIO ELECTRICO
	RELOCALIZACION ET CHOCONCITO
	VINCULACION DE MOQUEHUE AL SISTEMA ELECTRICO PROVINCIAL

FINALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO/OBRA
TRANSPORTE	PUENTES EN RUTAS VARIAS
	REPAVIMENTACION EN RUTAS VARIAS
	RUTA PROVINCIAL Nº 26 - TRAMO CAVIAHUE - COPAHUE
	RUTA PROVINCIAL Nº 48 - TRAMO EMPALME RN 234 EMPALME NUEVA TRAZARP 62
	RUTA PROVINCIAL Nº 96
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA DE LOS RIOS CHIMEHUIN, ALUMINE Y COLLON CURA
	PROYECTO DE DEFENSAS Y SISTEMATIZACION DE CAUCES ALUVIONALES - PIEDRA DEL AGUILA
	PROYECTO DE DEFENSAS Y DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES - ANDACOLLO
	PROYECTO DE DEFENSAS Y DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES - VILLA LA ANGOSTURA
	PROYECTO DE DESARROLLO DE 7000 HA EN EL BAJO DE LOS BARREALES A PARTIR DEL CANAL MARI MENUCO - CONFLUENCIA
	PROYECTO DE RECUPERACION Y SISTEMATIZACION TRAMO INFERIOR DEL ARROYO QUILLAHUE-MOQUEHUE - VILLA PEHUENIA
	PROYECTO DE SISTEMATIZACION BRAZO RIO LIMAY -BARRIO LA HERRADURA-PLOTTIER
	PROYECTO INTEGRAL PASEO COSTANERO, DEFENSAS CONTRA INUNDACION Y EROSION Y DESAGÜES PLUVIOLUVIONALES -JUNIN DE LOS ANDES
	READECUACION DE DESCARGAS ALUVIONALES ALTA CUENCA EN SANTO TOMAS

OBRAS - AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS
Planilla Nº 15 (Anexa al artículo 21)

(En pesos)

JUR	SA	PRG	PRY	OBR	DENOMINACION DE LA OBRA	TOTAL	2009	2010	2011
04	F	201	1	71	COMISARIA Y REGISTRO CIVIL VISTA ALEGRE	4.569.801	3.198.860	1.370.941	
04	F	301	1	26	HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA	11.960.000	5.960.000	6.000.000	
04	F	477	2	5	GIMNASIO ZAPALA	9.476.000	3.685.600	5.790.400	
04	F	477	2	7	SAFII PARQUE INDUSTRIAL	8.291.500	2.316.000	5.975.500	
01	09	433	3	9	READECUACION RED DE AGUA POTABLE EN ANDACOLLO	990.000	866.250	123.750	
01	09	433	4	3	PLAN DIRECTOR DESAGÜES CLOACALES ANDACOLLO	3.712.500	530.357	3.182.143	
01	09	433	61	4	PRODUCCION DE AGUA POTABLE EN ZONA PRODUCTIVA LOC. RINCON DE LOS SAUCES	3.264.000	1.632.000	1.632.000	
01	09	433	69	2	REFUERZO DE AGUA POTABLE TAQUIMILAN	915.200	686.400	228.800	
01	03	792	43	15	RUTA PROVINCIAL Nº 43 - TRAMO LA PRIMAVERA HUARACO	16.000.000	2.500.000	13.500.000	
01	03	792	43	16	RUTA PROVINCIAL Nº 43 - TRAMO HUARACO ANDACOLLO	7.474.980	3.827.438	3.647.542	
01	03	792	43	19	RUTA PROVINCIAL Nº 43 - TRAMO ANDACOLLO LAS OVEJAS SECCION I	32.516.125	9.311.354	13.893.417	9.311.354
01	03	792	700	2	SECCION II- PROGRESIVA 14.900 - RN 22	35.498.067	9.098.067	26.400.000	
01	03	794	6	1	PASARELA VEHICULAR EN BUTALON NORTE	2.000.000	800.000	1.200.000	
01	08	664	2	12	S.E.T. VILLA PEHUENIA Y ALUMINE	4.320.197	757.197	3.563.000	
01	08	664	2	3	AMPLIACION ET GRAN NEUQUEN CENTENARIO	7.819.874	5.476.255	2.343.619	
01	08	664	2	7	SET EL SAUCE	2.897.725	1.253.266	1.644.459	
05	05	303	1	1	REPARACION TECHO BALNEOTERAPIA	1.500.000	500.000	1.000.000	
05	05	303	1	10	PLANTA POTABILIZADORA DE LIQUIDOS CLOACALES	650.000	200.000	450.000	
01	W	600	8	1	IMPERMEABILIZACION DEL CANAL PRINCIPAL LA PICACITA (2.800 MTS. CON BENTONITA)	400.000	200.000	200.000	
01	W	601	11	11	OBRA DE DRENAJE COLONIA SAN FRANCISCO	1.600.000	800.000	800.000	
01	W	601	11	6	DESCARGA PLUVIOALUVIONAL EN EL RIO NEUQUEN DE LOS BARRIOS SARMIENTO, TRAHUN HUE, ELUNEY, LA ESPERANZA Y SAYHUEQUE-CENTENARIO	5.000.000	2.500.000	2.500.000	
01	W	600	13	14	PROYECTO DE REACTIVACION, SISTEMATIZACION Y SANEAMIENTO ARROYO DURAN - NEUQUEN - ETAPA I	2.400.000	1.200.000	1.200.000	
					TOTALES	**163.255.969**	**57.299.044**	**96.645.571**	**9.311.354**

JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERÍA
CÁLCULO DE RECURSOS
Planilla Nº 16A (Anexa al artículo 30)

(En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	**110.373.000**
RECURSOS CORRIENTES	110.373.000
NO TRIBUTARIOS	110.373.000
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	19.023.000
VENTA DE QUINIELA	91.350.000
TOTAL	**110.373.000**

JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS
Planilla Nº 16B (Anexa al artículo 30)

(En pesos)

SEC.	STR.	PPAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1			EROGACIONES CORRIENTES	110.253.000
	1		OPERACIÓN	21.082.980
		01	PERSONAL	3.788.762
		02	BIENES DE CONSUMO	277.800
		03	SERVICIOS NO PERSONALES	17.016.418
			OTROS GASTOS	83.170.020
			COMISIONES POR VENTAS	20.914.320
			PAGO DE PREMIOS	62.255.700
	3		TRANSFERENCIAS	6.000.000
		06	TRANSFERENCIAS PARA FINANC. EROG.CORRIENTES	6.000.000
			A LA ADMINISTRACION CENTRAL	6.000.000
2			EROGACIONES DE CAPITAL	120.000
	5		INVERSION REAL	120.000
		21	MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO	120.000
			TOTAL	**110.373.000**

JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERÍA
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
Planilla Nº 16C (Anexa al artículo 30)

(En pesos)

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES		
FS1		1
FS2		1
	SUB TOTAL:	2
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUA		21
FUB		3
FUC		7
FUD		7
OSA		2
OSB		1
	SUB TOTAL:	41
	TOTAL	**43**

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS
Planilla Nº 17A (Anexa al artículo 31)

(En pesos)

| RECURSOS | | |

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO DE GASTOS
Planilla Nº 17B (Anexa al artículo 31)

(En pesos)

Inciso	P. Pal.	Parcial	Sparcial	EROGACIONES	IMPORTE
				EROGACIONES CORRIENTES	1.231.765.905
1				GASTO EN PERSONAL	57.995.895
				FUNCIONAMIENTO	20.679.811
2				BIENES DE CONSUMO	4.393.195
3				SERVICIOS NO PERSONALES	16.286.616
5				TRANSFERENCIAS	1.153.090.199
	1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANC. GTOS. CTES.	1.153.090.199
		1		JUBILACIONES Y PENSIONES	698.590.199
			1	AD. CTRAL. LEY 2025	37.689.364
			2	ADMINIS. CENTRAL	111.249.847
			3	BANCO PROVINCIA	25.674.716
			4	DOCENTES	229.710.049
			5	MUNICIPALIDADES	29.561.366
			6	PODER JUDICIAL	39.261.703
			7	PODER LEGISLATIVO	13.633.658
			8	POLICIA	129.835.187
			9	SALUD PUBLICA	66.552.149
			10	VIALIDAD PROVINC.	15.422.160
		10		OTRAS TRANSFERENCIAS ISSN	454.500.000
			1	PRESTACIONES ASISTENCIALES	438.000.000
			2	SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	6.500.000
			3	TURISMO SOCIAL	10.000.000
				EROGACIONES DE CAPITAL 23.000.000	
4				BIENES DE USO	23.000.000
	2			CONSTRUCCIONES	20.000.000
	3			MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000
				TOTAL	**1.254.765.905**

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
Planilla Nº 17C (Anexa al artículo 31)

(En pesos)

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES		
AP4		1
AP5		2
AP6		8
FS1		2
FS2		1
	SUBTOTAL:	14
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUA		106
FUB		82
FUC		33
FUD		55
OSA		42
OSB		92
OSC		9
OSD		59
OFA		77
OFB		2
OFC		38
OFD		0
AUA		0
	SUBTOTAL:	595
	TOTAL	**609**

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO
Planilla Nº 17D (Anexa al artículo 31)

(En pesos)

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUB	3
FUD	2
OSA	3
OSB	2
OSC	2
OSD	11
OFA	6
OFC	37
TOTAL:	66

CLASIFICADOR

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha emprendido un proceso de reforma de la Administración gubernamental, y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- **Proporcionar** un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público, facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El Manual se organiza en cinco capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos; en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico.

En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas.
En los tres últimos capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del Gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas el proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de

las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del Gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del Presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos (2)o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

a) Institucional.
b) Por rubros de recursos.
c) Por objeto del gasto.
d) Por localización geográfica.
e) Por tipo de moneda.
f) Por categoría programática.
g) Por fuente de financiamiento.

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y las empresas y sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el Presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, provincias y municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del Gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del Gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las estadísticas de las finanzas públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente Manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas.
A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. **Válidas para todas las transacciones**
   - Institucional
   - Geográfico
   - Por tipo de moneda

2. **Recursos públicos**
   - Por rubros
   - Por su carácter económico
   - Por su procedencia

3. **Gastos públicos**
   - Por objeto
   - Por su carácter económico
   - Por finalidades y funciones
   - Por categoría programática
   - Por fuente de financiamiento

4. **Recursos y gastos públicos**
   - Combinadas

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El Clasificador institucional abarca todo el ámbito del sector público provincial definido en el artículo 6º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. En el diseño de este Clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley 2571 -Orgánica de Ministerios- y los Decretos provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público provincial se encuentra establecida en el artículo 3º de la Ley 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2º del Decreto 1731/2004 del Poder Ejecutivo nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los Poderes establecidos por la Constitución provincial. En tanto que los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter 1 si es Administración Central y 2 si es organismo descentralizado.

b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.

c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración provincial (Administración Central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado).

4. Catálogo de Cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
AGRUPAMIENTO SINTÉTICO

1 0 0 00 00 000	**Sector Público Provincial No Financiero**	
1 1 0 00 00 000	**Administración provincial**	
1 1 1 00 00 000	**Administración Central**	
1 1 1 01 00 000	Poder Legislativo provincial	Administración de los poderes del Estado (Constitución Provincial)
1 1 1 02 00 000	Poder Judicial de la Provincia	
1 1 1 03 00 000	Consejo de la Magistratura	
1 1 1 04 00 000	Fiscalía de Estado	
1 1 1 05 00 000	Contaduría General de la Provincia	
1 1 1 06 00 000	Tesorería General	
1 1 1 07 00 000	Tribunal de Cuentas	
1 1 1 08 00 000	Defensor del Pueblo	
1 1 1 10 00 000	Gobernación	
1 1 1 10 01 000	Secretarías de Estado	
1 1 1 20 00 000	Ministerios	
1 1 1 20 01 000	Subsecretarías	
1 1 1 90 00 000	Servicio de la Deuda Pública	
1 1 1 91 00 000	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
1 1 2 00 00 000	**Organismos Descentralizados**	
1 1 3 00 00 000	**Instituciones de la Seguridad Social**	
1 2 0 00 00 000	**Empresas y Sociedades del Estado**	
1 2 1 00 00 000	Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria	
1 2 2 00 00 000	Sociedades del Estado	
1 2 3 00 00 000	Empresas del Estado	
1 2 4 00 00 000	Sociedades de Economía Mixta	
1 2 5 00 00 000	Sociedades Anónimas	
1 2 6 00 00 000	Empresas Residuales	
1 3 0 00 00 000	Entes Interestaduales	
1 3 1 00 00 000	**Empresas Interestaduales**	
1 3 2 00 00 000	Entes Binacionales	
1 3 3 00 00 000	Otros Entes Interestaduales	
1 4 0 00 00 000	**Universidades**	
1 5 0 00 00 000	**Fondos Fiduciarios**	
1 9 0 00 00 000	**Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero**	

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

El Clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado provincial y las administraciones municipales, y de éstos con el Estado nacional.

3. Aspectos generales

El diseño del Clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones

regionales en función del destino geográfico previsto en el Presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a las provincias y departamentos corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos(INDEC) para este efecto.

A su vez, este criterio de división geopolítica se correlaciona con la clasificación de gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento), que resulta de suma utilidad para la asignación territorial del gasto público y la coordinación entre las finanzas públicas provinciales y municipales a través de sus presupuestos.

4. Catálogo de Cuentas

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LISTADO DE CÓDIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	CÓDIGOS			
		PROVINCIA	DEPARTAMENTO	NUEVOS	
				LOCALIDAD	MUNICIPIO
ALUMINÉ	**58**	**7**			
Aluminé	Aluminé	58	7	10	7
Aluminé	Villa Pehuenia	58	7	20	*5007*
Aluminé	Abra Ancha	58	7		7003
Aluminé	Angostura del calma	58	7		7001
Aluminé	Moquehue	58	7		7004
Aluminé	Ñorquinco	58	7		7005
Aluminé	Quillén	58	7		7007
Aluminé	Ruca Choroi	58	7		7006
Aluminé	Lonco Luan	58	7		7002
Aluminé	Resto	58	7	0	0
Añelo		**58**	**14**		
Añelo	Aguada San Roque	58	14		5014
Añelo	Añelo	58	14	10	14
Añelo	San Patricio del Chañar	58	14	20	21
Añelo	Los Chihuidos	58	14		5021
Añelo	Resto	58	14	0	0
Catan Lil		**58**	**21**		
Catan Lil	Pilo Lil	58	21	0	5028
Catan Lil	Las Coloradas	58	21	10	28
Catan Lil	Cortaderas	58	21		6716096
Catan Lil	El Marucho	58	21		21004
Catan Lil	Los Molles	58	21		6716102
Catan Lil	Media Luna	58	21		21003
Catan Lil	La Amarga	58	21		21006
Catan Lil	Resto	58	21	0	0
Collón Curá		**58**	**28**		
Collón Curá	Piedra del Águila	58	28	10	35
Collón Curá	Santo Tomás	58	28	20	5035
Collón Curá	Resto	58	28	0	0
Confluencia		**58**	**35**		
Confluencia	Centenario	58	35	30	42
Confluencia	Cutral-Có	58	35	40	49

Confluencia	Neuquén	58	35	70	56
Confluencia	Plaza Huincul	58	35	90	63
Confluencia	Plottier	58	35	100	70
Confluencia	Sauzal Bonito	58	35	0	5042
Confluencia	Senillosa	58	35	110	77
Confluencia	Villa el Chocón	58	35	50	84
Confluencia	Vista Alegre (Ruca Luhé)	58	35	20	91
Confluencia	Vista Alegre Norte	58	35	130	91
Confluencia	Vista Alegre Sur	58	35	140	91
Confluencia	Mari Menuco	58	35	60	0
Confluencia	Resto	58	35	0	0
Chos Malal		**58**	**42**		
Chos Malal	Chos Malal	58	42	10	98
Chos Malal	Coyuco-Cochicó	58	42	0	5049
Chos Malal	Tricao Malal	58	42	20	105
Chos Malal	Villa Curi Leuvú	58	42	30	5056
Chos Malal	Cajón del Curi Leuvú	58	42		42003
Chos Malal	Cancha Huinganco	58	42		42004
Chos Malal	Huarenchengue	58	42		6749076
Chos Malal	Leuto Caballo	58	42		42002
Chos Malal	Los Menucos	58	42		42005
Chos Malal	Curaco	58	42		6749064
Chos Malal	Coyuco	58	42		42001
Chos Malal	Resto	58	42	0	0
Huiliches		**58**	**49**		
Huiliches	Junín de los Andes	58	49	10	112
Huiliches	Auquinco	58	49		6754005
Huiliches	Huilqui Menuco	58	49		49002
Huiliches	Raquitue	58	49		49001
Huiliches	Resto	58	49	0	0
Lacar		**58**	**56**		
Lacar	San Martín de los Andes	58	56	10	119
Lacar	Lago Hermoso	58	56		56005
Lacar	Trompul	58	56		56003
Lacar	Meliquina	58	56		S/N
Lacar	Resto	58	56	0	0
Loncopué		**58**	**63**		
Loncopué	Chorriaca	58	63	10	5063
Loncopué	Loncopué	58	63	20	126
Loncopué	Cajón de Almaza	58	63		63002
Loncopué	Campana Mahuida	58	63		63003
Loncopué	Huncal	58	63		63005
Loncopué	Mallín del Toro	58	63		63006
Loncopué	Pichai Hue	58	63		63001
Loncopué	Trahuncurá	58	63		63008
Loncopué	Resto	58	63	0	0
Los Lagos		**58**	**70**		
Los Lagos	Villa Langostura	58	70	10	133
Los Lagos	Villa Traful	58	70	20	5070
Los Lagos	Resto	58	70	0	0
Minas		**58**	77		
Minas	Andacollo	58	77	10	140
Minas	Guañacos	58	77	0	5077
Minas	Huinganco	58	77	20	147
Minas	Las Ovejas	58	77	30	154
Minas	Los Miches	58	77	40	161
Minas	Manzano Amargo	58	77	50	5084
Minas	Vavarco-Invernada Vieja	58	77	60	5091
Minas	Villa del Nahueve	58	77	0	5098
Minas	Los Carrizos	58	77		77005
Minas	Tierras Blancas	58	77		77004
Minas	Cayanta	58	77		77006

Minas	Charra Ruca	58	77		77002
Minas	Los Chacayes	58	77		77003
Minas	Resto	58	77	0	0
Ñorquín		**58**	**84**		
Ñorquín	Caviahue	58	84	10	168
Ñorquín	Copahue	58	84	20	168
Ñorquín	El Cholar	58	84	30	175
Ñorquín	El Huecú	58	84	40	182
Ñorquín	Taquimilán	58	84	50	189
Ñorquín	Cerro Bandera	58	84		6791017
Ñorquín	Colipili	58	84		84005
Ñorquín	La Y	58	84		84004
Ñorquín	Cajón del Huecú	58	84		84003
Ñorquín	Hualcupén	58	84		84002
Ñorquín	Ranquilón	58	84		84001
Ñorquín	Resto	58	84	0	0
Pehuenches		**58**	**91**		
Pehuenches	Barrancas	58	91	10	196
Pehuenches	Buta Ranquil	58	91	20	203
Pehuenches	Octavio Pico	58	91	30	5105
Pehuenches	Rincón de los Sauces	58	91	40	210
Pehuenches	Resto	58	91	0	0
Picún Leufú		**58**	**98**		
Picún Leufú	El Sauce	58	98	0	5112
Picún Leufú	Paso Aguerre	58	98	10	5119
Picún Leufú	Picún Leufú	58	98	20	217
Picún Leufú	Cerro Lotena	58	98		6804052
Picún Leufú	La Picaza	58	98		6804073
Picún Leufú	Villa Unión	58	98		98002
Picún Leufú	Resto	58	98	0	0
Picunches		**58**	**105**		
Picunches	Bajada del Agrio	58	105	10	224
Picunches	Las Lajas	58	105	30	231
Picunches	Quili Malal	58	105	40	5126
Picunches	Covunco Abajo	58	105		5133
Picunches	Los Alazanes	58	105		105002
Picunches	Quintuco	58	105		6812235
Picunches	San Demetrio	58	105		105004
Picunches	Mallín de los Caballos	58	105		105003
Picunches	Resto	58	105	0	0
Zapala		**58**	**112**		
Zapala	Covunco Abajo	58	112	0	5133
Zapala	Los Catutos	58	112	10	5140
Zapala	Mariano Moreno	58	112	20	238
Zapala	Ramón M. Castro	58	112	30	5147
Zapala	Villa del Puente Picún Leufú	58	112	0	5154
Zapala	Zapala	58	112	40	245
Zapala	Barda Negra	58	112		112001
Zapala	La Amarga (Raí Antipan)	58	112		112002
Zapala	Laguna Miranda	58	112		112014
Zapala	Carro Quebrado	58	112		112006
Zapala	Mina La Chita	58	112		112005
Zapala	Santo Domingo	58	112		112008
Zapala	Resto	58	112	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. INDEC

NOTA

Por restricciones del sistema informático, se debe continuar con la codificación existente durante el presente Ejercicio, la cual se detalla en forma anexa de este Clasificador.

Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales
Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 – PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El proceso de reforma de los sistemas de administración financiera gubernamental prevé para el Ejercicio 2009 la puesta en marcha la utilización de una codificación geográfica normaliza para la identificación de los Gobiernos Locales utilizada por el Sistema de Información Estadística Local (SIEL)[1] a implementar por todas las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local

Los nombres de los Gobiernos Locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se tomó la arquitectura y números utilizados en la primera versión del "Código de Gobiernos Locales". Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Municipio:	de 0000 a 1999
Comuna:	de 2000 a 4999
Comisión de Fomento:	de 5000 a 5999
Comisión Municipal:	de 6000 a 6999
Delegación Municipal:	de 7000 a 7999
Comuna Rural:	de 8000 a 8999
Otras:	de 9000 a 9999

Para los Gobiernos Locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de departamento coincida con el de municipio en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

Para el tipo de Gobierno Local adoptado en la Provincia del Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

1 El SIEL en un trabajo conjunto e interdisciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales.

SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)

Código	Municipio s/ COEF. DISTRIBUIDOR LEY 2148
0007	Aluminé
0140	Andacollo
0014	Añelo
0224	Bajada del Agrio
0203	Buta Ranquil
0042	Centenario
0098	Chos Malal
0049	Cutral Có
0175	El Cholar
0182	El Huecú
0147	Huinganco
0112	Junín de los Andes
0231	Las Lajas
0154	Las Ovejas
0126	Loncopué
0238	Mariano Moreno
0056	Neuquén
0217	Picún Leufú
0035	Piedra del Águila
0063	Plaza Huincul
0070	Plottier
0210	Rincón de los Sauces
0119	San Matín de los Andes
0119	San Matín de los Andes
0021	San Patricio del Chañar
0077	Senillosa
0105	Tricao Malal
0084	Villa El Chocón
0133	Villa La Angostura
0245	Zapala

Código	COMISIONES DE FOMENTO
5014	Aguada San Roque
5063	Chorriaca
5133	Covunco Abajo
5049	Coyuco Cochico
5112	El Sauce
5077	Guañacos
5140	Los Catutos
5021	Los Chihuidos
5084	Manzano Amargo
5105	Octavio Pico
5119	Paso Aguerre
5028	Pilo Lil
5126	Quili Malal
5147	Ramón Castro
5035	Santo Tomás
5042	Sauzal Bonito
5091	Varvarco-Invernada Vieja
5056	Villa Curi Leuvú
s/n	Villa del Lago Meliquina
5098	Villa del Nahueve
5154	Villa del Puente Picún Leufú
5070	Villa Traful

Código	MUNICIPIOS DE SUMA FIJA S/ LEY 2148
0196	Barrancas
0168	Caviahue-Copahue (*)
0028	Las Coloradas
0161	Los Miches
0189	Taquimilán
5007	Villa Pehuenia (*)
0091	Vista Alegre

9000 Varios Departamentos
9100 Varias Localidades
9999 Total de la Provincia

Criterios Metodológicos

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto son los siguientes:

Erogaciones Divisibles: En el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la localidad donde presta los servicios el empleado del Sector Público Provincial por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el empleado del Sector Público Provincial transitoriamente presta servicios o se capacita.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 5: Las transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del sector privado y público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en la provincia donde se ubican las obras.

Erogaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, vg: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.
Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán apropiarse en base a un criterio de significatividad. Por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias, debe asignarse a la localidad o municipio perteneciente a la Provincia del Neuquén donde se sitúa la obra).
En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias; sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.
En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Erogaciones No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.
Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

Las transferencias al sector externo.
La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público.
Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones.

Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo.
Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior.
Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior.
Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo.
Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
Los gastos figurativos.

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo es propósito principal de ésta, brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Aspectos generales

El Clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

1 Transacciones en moneda nacional
3 Transacciones en moneda extranjera

NOTA

Por restricciones del sistema informático, se ha tratado de adaptar esta clasificación utilizando los campos de los registros existentes.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el sector público.
- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al sector privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del sector público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del Gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el Gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- o Por rubros
- o Por su carácter económico
- o Por procedencia

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos generales

El Clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El Clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

- o JURISDICCIÓN O ENTIDAD
- o TIPO
- o CLASE
- o CONCEPTO
- o SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. Ingresos Tributarios[2]

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

---

2 Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

11.1.1. Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso -en jurisdicción de la Provincia del Neuquén- del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

11.1.2. Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1. Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

11.2.1. Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1. Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0. Ingresos No Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0. Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

12.4.01. Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.4.02. Gasíferas
Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03. Hidroeléctricas
Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.5.0. Alquileres
Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida "Rentas de la Propiedad".

12.6.0. Multas
Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0. Otros
Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0. Contribuciones
Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social
Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

13.2.0. Otras contribuciones
Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0. Ingresos de Operación
Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0. Rentas de la Propiedad
Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0. Transferencias Corrientes
Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0. Recursos Propios de Capital
Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos
Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones
Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos
Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles
Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad
Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte
Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes
Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes
Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

21.3. Depreciación y Amortización

21.3.1. Depreciación Acumulada
Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.2. Amortización Acumulada
Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina de la cuenta de amortizaciones.

22.0.0. Transferencias de Capital
Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

31.0.0. Venta de Títulos y Valores
Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

32.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital
Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

33.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

34.0.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo
Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

35.0.0. Disminución de Otros Activos Financieros
Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

36.0.0. Endeudamiento Público
Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

37.0.0. Obtención de Préstamos
Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado público y externo.

38.0.0. Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las previsiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

39.0.0. Incremento del Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0. Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

4. Catálogo de Cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1. Ingresos Corrientes

1.1.1. Ingresos Tributarios
1.1.1.1. Impuestos directos provinciales
1.1.1.2. Impuestos indirectos provinciales
1.1.1.3. Impuestos nacionales

1.1.2. Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3. Ingresos No Tributarios
1.1.3.1. Tasas
1.1.3.2. Derechos
1.1.3.3. Regalías
1.1.3.4. Otros no tributarios

1.1.4. Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5. Ingresos de Operación
1.1.5.1. Ventas brutas
1.1.5.2. Ingresos financieros de instituciones financieras
1.1.5.3. Otros ingresos de operación

1.1.6. Rentas de la Propiedad
1.1.6.1. Intereses
1.1.6.2. Dividendos
1.1.6.3. Arrendamientos de tierras y terrenos
1.1.6.4. Derechos sobre bienes intangibles

1.1.7. Transferencias Corrientes
1.1.7.1. Del sector privado
1.1.7.2. Del sector público
1.1.7.3. Del sector externo

1.1.8. Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes

1.2. Recursos de Capital

1.2.1. Recursos Propios de Capital
1.2.1.1. Venta de Activos
1.2.1.2. Disminución de existencias
1.2.1.3. Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2. Transferencias de Capital
1.2.2.1. Del sector privado
1.2.2.2. Del sector público
1.2.2.3. Del sector externo

1.2.3. Disminución de la Inversión Financiera
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
1.2.3.1. Venta de acciones y participaciones de capital
1.2.3.2. Recuperación de préstamos de corto plazo
1.2.3.6. Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4. Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital

1.3. Fuentes Financieras

1.3.1. Disminución de la Inversión Financiera
1.3.1.1. Venta de acciones y participaciones de capital (1)
1.3.1.2. Recuperación de préstamos de corto plazo (1)
1.3.1.3. Venta de títulos y valores
1.3.1.4. Disminución de otros activos financieros
1.3.1.5. Recuperación de préstamos de largo plazo (1)

1.3.2. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
1.3.2.1. Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
1.3.2.2. Colocación de deuda extranjera a corto plazo
1.3.2.3. Obtención de préstamos a corto plazo
1.3.2.5. Incremento de otros pasivos
1.3.2.6. Colocación de deuda nacional a largo plazo
1.3.2.7. Colocación de deuda extranjera a largo plazo
1.3.2.8. Obtención de préstamos a largo plazo
1.3.2.9. Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación

1.3.3. Incremento del Patrimonio
1.3.3.1. Incremento de capital
1.3.3.2. Incremento de reservas
1.3.3.4. Incrementos de resultados acumulados

1.3.4. Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras

---

(2) Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero.

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1							**Ingresos Corrientes**
1	**1**						**Ingresos Tributarios**
1	**1**	**1**					**Impuestos Directos Provinciales**
1	**1**	**1**	**1**				**Sobre los Ingresos**
1	**1**	**1**	**1**	**1**			**Ingresos Brutos**
1	1	1	1	1	1		Ingresos Brutos - De Libre Disponibilidad
1	1	1	1	1	1	1	Ingresos Brutos - Rentas Generales
1	1	1	1	1	2		Ingresos Brutos - Afectados
1	1	1	1	1	2	1	Ingresos Brutos - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	**1**	**1**	**2**				**Sobre el Patrimonio**
1	**1**	**1**	**2**			**1**	**Inmobiliario**
1	1	1	2	1	1		Inmobiliario - De Libre Disponibilidad
1	1	1	2	1	1	1	Inmobiliario - Rentas Generales
1	1	1	2	1	2		Inmobiliario - Afectados
1	1	1	2	1	2	1	Inmobiliario - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	1	2	1	2	2	Inmobiliario - Ley 2495 Art. 6º Reg. Imp. Inmob. Municipal
1	**1**	**2**					**Impuestos Indirectos Provinciales**
1	**1**	**2**	**1**				**Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**
1	**1**	**2**	**1**	**1**			**Sellos**
1	1	2	1	1	1		Sellos - De Libre Disponibilidad
1	1	2	1	1	1	1	Sellos - Rentas Generales
1	1	2	1	1		2	Sellos - Afectados
1	1	2	1	1	2	1	Sellos - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	**1**	**2**	**2**				**Otros Impuestos Indirectos Provinciales**
1	**1**	**3**					**Impuestos Nacionales**
1	**1**	**3**	**1**				**Régimen de Coparticipación Federal**
1	**1**	**3**	**1**	**1**			**Ley 23.548 Distribución Secundaria**
1	1	3	1	1	1		Ley 23.548 Distribución Secundaria - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	1	1	1	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Rentas Generales
1	1	3	1	1	2		Ley 23.548 Distribución Secundaria - Afectados
1	1	3	1	1	2	1	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	1	2	2	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	1	2	3	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**2**			**Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense**
1	1	3	1	2	1		Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	2	1	1	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Rentas Generales
1	1	3	1	2	2		Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Afectados
1	1	3	1	2	2	1	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	2	2	2	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	2	2	3	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**3**			**Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias**
1	1	3	1	3	1		Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	3	1	1	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Rentas Generales
1	1	3	1	3	2		Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Afectados
1	1	3	1	3	2	1	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	3	2	2	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	3	2	3	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**4**			**Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales**
1	1	3	1	4	1		Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	4	1	1	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Rentas Generales
1	1	3	1	4	2		Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Afectados
1	1	3	1	4	2	1	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	4	2	2	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	4	2	3	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**5**			**Ley 24.977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes**
1	1	3	1	5	1		Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	5	1	1	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Rentas Generales
1	1	3	1	5	2		Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Afectados

1 1 3 1 5 2 1	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1 1 3 1 5 2 2	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 2395 Poder Legislativo
1 1 3 1 5 2 3	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 1971 Poder Judicial
1 1 3 2	**Regímenes Especiales Afectados a Programas**
1 1 3 2 1	Ley de Financiamiento Educativo 26.075
1 1 3 2 2	Ley 23.906 - Fondo Educativo
1 1 3 2 3	Garantía de Coparticipación
1 1 3 2 4	Ley 24.049 - Transf. Servicios Educativos
1 1 3 2 5	Ley 24.049 - Pro.So.Nu.
1 1 3 2 6	Ley 24.049 - Po.So.Co.
1 1 3 2 7	Ley 24.073 - NBI Ganancias - Obras Infraestructura B. Social
1 1 3 2 8	Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23.966 - Art. 30
1 1 3 2 9	IVA - Ley 23.966 Art. 5º Pto. 2
1 1 3 2 10	Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley 24.065
1 1 3 2 11	Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales
1 1 3 3	**Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas**
1 1 3 3 1	Obras de Infraestructura - Ley 23.966
1 1 3 3 2	Coparticipación Vial - Ley 23.966
1 1 3 3 3	F.E.D.E.I. - Ley 23.966
1 1 3 3 4	Fo.Na.Vi. - Ley 23.966 Y 24.464
1 1 3 3 7	Ley 24073 – NBI Ganancias – Obras Infraestruc. B. Social
1 1 3 4	**Otros Financiamientos Especiales**
1 1 3 4 1	Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley 23.427)
1 1 3 4 9	Otros
1 2	**Contribuciones**
1 2 1	**Contribuciones a la Seguridad Social**
1 2 1 1	Aportes Personales
1 2 1 2	Contribuciones Patronales
1 2 2	**Otras Contribuciones**
1 2 2 1	Instituto Provincial de Obra Social
1 2 2 1 1	Aportes Personales
1 2 2 1 2	Contribuciones Patronales
1 2 2 2	**Otras Entidades**
1 3	**Ingresos No Tributarios**
1 3 1	**Tasas**
1 3 1 1	**Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad**
1 3 1 1 1	Ley 1971 Art. 3º inc. D
1 3 1 1 2	Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio
1 3 1 1 3	Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble
1 3 1 1 4	Tasas de Justicia - Juzgados
1 3 1 1 5	Tasa Ley 2254 - Arancel Celebración de Matrimonios
1 3 1 1 6	Fondo Reequipamiento Policial - Ley 1752
1 3 1 1 7	Fondo Registro Provincial De Armas - REPAR
1 3 1 2	**Sobre Administración de Servicios Sociales**
1 3 1 2 1	Fondo Provincial de Salud - Arancelamiento Hospitalario
1 3 1 2 2	Fondo Provincial de Salud - Habilitaciones Bromatológicas
1 3 1 2 3	Control de Ingreso Provincial de Productos Alimentarios .
1 3 1 2 4	Fondo Provincial de Acción Cultural - Ley 1917
1 3 1 2 5	Fondo Provincial de Trabajo - Arancelamiento Tasa Ley 2044
1 3 1 2 6	Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo - Poder Judicial
1 3 1 2 7	Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo - Poder Legislativo
1 3 1 3	**Sobre la Producción**
1 3 1 3 1	Fondo Provincial de Fiscalización y Sanidad Vegetal – Ley 2272
1 3 1 9	**Tasas Sobre Otros Servicios**
1 3 1 9 1	Caza y Pesca Deportiva
1 3 2	**Derechos**
1 3 2 1	**Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad**
1 3 2 1 1	Canon de Concesión - Confitería Legislatura Provincial
1 3 2 2	**Sobre Administración de Servicios Sociales**
1 3 2 3	**Sobre la Producción**

1 3 2 3 1	Canon Minero
1 3 2 3 2	Canon de Transporte Urbano en Colectivos
1 3 2 3 3	Canon de Áreas Provinciales
1 3 2 3 4	Servidumbres Gasíferas Ley 2183 - Fdo. Conserv. y Recupero Medio Ambiente
1 3 2 3 5	Canon Uso y Aprovechamiento Aguas Públicas C/ Fines Industriales
1 3 2 3 6	Canon de Riego
1 3 2 3 7	Fondo Forestal Provincial Ley 1890 - Derechos y Aforos
1 3 2 3 8	Fondo Ganadero Provincial Ley 2397- Derechos y Aforos
1 3 2 3 9	Explotación Aeropuerto del Neuquén
1 3 2 3 10	Pago Inicial – Ley 2615 – Canon de Renegociación 62,14%
1 3 2 3 11	Pago Inicial – Art. 5º Ley 2615 – Cta. Desarrollo Municipios 15%
1 3 2 3 12	Pago Inicial – Art. 6º Ley 2615 – Prog. Desarrollo e Integración Territorial
1 3 2 3 14	Canon Extraordinario de Producción – Art. 7º Ley 2615 – Municipios L.2148 (14,55%)
1 3 2 3 15	Canon Extraordinario de Producción – Art. 7º Ley 2615 – Municipios Suma Fija (0,45%)
1 3 2 3 16	Canon Extraordinario de Producción – Art. 7º Ley 2615 – Sector Provincial 85%
1 3 3	**Primas**
1 3 3 1	Primas de Seguros
1 3 3 2	Primas por Emisión de Valores
1 3 4	**Regalías**
1 3 4 1	**Petroleras**
1 3 4 1 1	Petroleras - De Libre Disponibilidad
1 3 4 1 1 1	Petroleras - Rentas Generales
1 3 4 1 2	Petroleras - Afectaciones
1 3 4 1 2 1	Petroleras - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1 3 4 1 2 2	Petroleras - Ley 2247 IADEP
1 3 4 2	**Gasíferas**
1 3 4 2 1	Gasíferas - De Libre Disponibilidad
1 3 4 2 1 1	Gasíferas - Rentas Generales
1 3 4 2 2	Gasíferas - Afectaciones
1 3 4 2 2 1	Gasíferas - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1 3 4 2 2 2	Gasíferas - Ley 2247 IADEP
1 3 4 3	**Hidroeléctricas**
1 3 4 3 1	Hidroeléctricas - De Libre Disponibilidad
1 3 4 3 1 1	Hidroeléctricas - Rentas Grales.
1 3 5	**Alquileres**
1 3 5 1	**De Inmuebles**
1 3 5 1 1	Alquiler Viviendas Provinciales
1 3 5 9	Otros
1 3 6	**Multas**
1 3 6 1	**Multas por Infracciones**
1 3 6 1 1	Multa Ley 2175 - Emisión de Gases a la Atmósfera
1 3 6 1 2	Fondo Provincial de Trabajo - Multas Tasa Ley 2044
1 3 6 1 3	Multas - Poder Judicial
1 3 6 1 4	Multas - Administración Central
1 3 6 1 5	Multas - UEFE
1 3 6 1 6	Multas - Termas
1 3 6 1 7	Multas - Poder Legislativo
1 3 6 9	Otros
1 3 9	**Otros No Tributarios**
1 3 9 1	**Afectaciones y Devoluciones**
1 3 9 2	**Especificados**
1 3 9 2 1	Fondo Provincial de Salud - Otros Ingresos Ley 1352
1 3 9 2 2	Fondo Provincial de Salud - Intereses pago fuera de término
1 3 9 2 3	Convenio Vialidad Nacional - TFO - Recursos Propios
1 3 9 2 4	Convenio Vialidad Nacional - TFO - Fondos Nacionales
1 3 9 2 5	Convenio Fondo Hídrico - Vialidad Provincial
1 3 9 3	**Ganancias por Venta de Activos**
1 3 9 4	Utilidades por explotación de juegos de azar
1 3 9 4 1	Utilidad Explotación Lotería
1 3 9 4 2	Canon Explotación Casino
1 3 9 9	**No Especificados**

1 3 9 9 1		Ingresos Varios - Administración Central
1 3 9 9 2		Ingresos Varios - Termas
1 3 9 9 3		Ingresos Varios - Poder Judicial
1 3 9 9 4		Ingresos Varios - IPVU
1 3 9 9 5		Ingresos Varios - CPE
1 3 9 9 6		Ingresos Varios - Poder Legislativo
1 3 9 9 7		Ingresos Varios - Vialidad Provincial
1 3 9 9 8		Ingresos Varios - EPAS
1 3 9 9 9		Ingresos Varios - UEFE
1 4		**Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas**
1 4 1		**Venta de Bienes**
1 4 2		**Venta de Servicios**
1 4 2 1		Boletín Oficial
1 4 2 2		Registro Civil - Convenio Registro Nacional de las Personas
1 5		**Ingresos de Operación**
1 5 1		**Venta Bruta de Bienes**
1 5 2		**Venta Bruta de Servicios**
1 5 2 1		Prestación de Servicios Termales
1 5 2 2		Servicio de Agua y Saneamiento
1 5 2 3		Venta de Energía Eléctrica
1 5 2 4		Función Técnica de Transporte
1 5 2 5		Ingresos Distro Comahue
1 5 3		**Ingresos Financieros de Instituciones Financieras**
1 5 9		**Otros Ingresos de Operación**
1 6		**Rentas de la Propiedad**
1 6 1		**Intereses**
1 6 1 1		Intereses por Depósitos
1 6 1 2		Intereses por Préstamos
1 6 1 3		Intereses por Títulos y Valores
1 6 2		**Beneficios por Inversiones Empresariales**
1 6 2 1		Empresas No Financieras
1 6 2 1 1		**Beneficios por Inversiones Financieras**
1 6 2 1 2		Dividendos Hidroeléctrica El Chocón SA
1 6 2 2		Empresas Financieras
1 6 3		**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**
1 6 3 1		Tierras
1 6 3 1 1		Arrendamiento de Tierras Fiscales
1 6 3 2		Terrenos
1 6 4		**Derechos Sobre Bienes Intangibles**
1 7		**Transferencias Corrientes**
1 7 1		**Del Sector Privado**
1 7 1 1		De Unidades Familiares
1 7 1 2		De Instituciones Privadas sin fines de lucro
1 7 1 3		De Empresas Privadas
1 7 1 3 1		REPSOL YPF - Programas Educativos
1 7 1 3 2		Programa Otorgamiento de Becas - REPSOL YPF
1 7 2		**Del Sector Público**
1 7 2 1		**Del Sector Público Nacional**
1 7 2 1 1		De La Administración Central Nacional
1 7 2 1 1 1		De Libre Disponibilidad
1 7 2 1 1 2	0	Afectados
1 7 2 1 2 2	152	Ministerio del Interior - Municipios
1 7 2 1 2 2	152	Ministerio del Interior - Municipios y Otros
1 7 2 1 2 2	154	Ministerio del Interior - Aportes para Emergencias
1 7 2 1 2 2	311	Plan Vigilancia Diversas Patologías Ministerio de Salud de La Nación
1 7 2 1 2 2	312	Programa Federal de Salud - PROFE
1 7 2 1 2 2	313	Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos - INCUCAI
1 7 2 1 2 2	314	Programa Materno Infantil - Ministerio de Salud y Acción Social de La Nación.
1 7 2 1 2 2	315	Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Pcial. (PISMIP) - Plan Nacer Ministerio de Salud de La Nación

1	7	2	1	2	2		317		Campañas de Inmunización y de Actividades de Prevención de Enfermedades
1	7	2	1	2	2		340		Ley 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente
1	7	2	1	2	2		345		Programa Reforma Gestión Administrativa Servicios Educativos - PREGASE
1	7	2	1	2	2		413		Convenio Estabilidad Suministro Gasoil - Compensación Tarifaria SISTAU
1	7	2	1	2					De Organismos Descentralizados Nacionales
1	7	2	1	2	1				De Libre Disponibilidad
1	7	2	1	2	2				Afectados
1	7	2	1	2	2		180		Acuerdo Marco - INDEC
1	7	2	1	2	2		362		Aporte Superintendencia Riesgo de Trabajo de la Nación - Conv. Prov. Nqn.
1	7	2	1	3	0		0		De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
1	7	2	1	4	0		0		De Empresas Públicas No Financieras
1	7	2	1	5	0		0		De Universidades Nacionales
1	7	2	1	6	0		0		De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
1	7	2	1	7	0		0		De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
1	7	2	1	7	1		0		De Libre Disponibilidad
1	7	2	1	7	2		0		Afectados
1	7	2	1	8	0		0		De Instituciones Públicas Financieras
1	**7**	**2**	**2**	**0**	**0**		**0**		**Del Sector Público Provincial**
1	7	2	2	1	0		0		De la Administración Central Provincial
1	7	2	2	1	1		0		Del Tesoro Provincial - De Libre Disponibilidad
1	7	2	2	1	2		0		Del Tesoro Provincial - Afectados
1	7	2	2	2	0		0		De Organismos Descentralizados de la Provincia
1	7	2	2	3	0		0		De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
1	7	2	2	4	0		0		De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
1	7	2	2	5	0		0		De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
1	7	2	2	6	0		0		De Otros Entes Públicos de la Provincia
1	7	2	2	6	1		0		De Libre Disponibilidad
1	7	2	2	6	2				Afectados
1	7	2	2	7					De Otros Gobiernos Provinciales
1	7	2	2	8					De Organismos Interprovinciales
1	7	2	2	9					De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
1	7	2	2	10					De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
1	7	2	2	11					De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
1	7	2	2	12					De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
1	7	2	3	0					Del Sector Público Municipal
1	7	2	3	1					De Gobiernos Municipales
1	7	2	3	2					De Empresas Públicas No Financieras Municipales
1	7	2	3	3					De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
1	7	2	3	4					De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
1	7	2	3	5					De Instituciones Públicas Financieras Municipales
1	7	2	4	0					Organismos Interjurisdiccionales
1	7	2	4	1					De Libre Disponibilidad
1	7	2	4	2					Afectados
1	7	2	4	2	1				Convenio CFI - Funcionamiento UOP
1	7	3							Del Sector Externo
1	7	3	1						De Gobiernos Extranjeros
1	7	3	1	1					De Organismos Gubernamentales
1	7	3	1	1	1				De Libre Disponibilidad
1	7	3	1	1	2				Afectados
1	7	3	2						De Organismos Internacionales
1	7	3	3						De Sector Privado Extranjero
2									**Recursos de Capital**
2	**1**								**Recursos Propios de Capital**
2	**1**	**1**							**Venta de Activos**
2	1	1	1						De Activos Fijos
2	1	1	1	1					Venta de Edificios e Instalaciones
2	1	1	1	1	1				Venta de Viviendas
2	1	1	1	2					Venta de Maquinarias y Equipos
2	1	1	1	2	1				Venta de Rodados, Maquinarias, etc.
2	1	1	1	3					Venta de Equipos de Seguridad
2	1	1	1	4					Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
2	1	1	1	5					Venta de Obras de Arte
2	1	1	1	6					Venta de Semovientes

| | | |

2 2 2 3 2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2 2 2 3 4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2 2 2 3 5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2 2 3	**Del Sector Externo**
2 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
2 2 3 1 1	De Organismos Gubernamentales
2 2 3 1 1 1	De Libre Disponibilidad
2 2 3 1 1 2	Afectados
2 2 3 2	De Organismos Internacionales
2 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
2 3	**Disminución de la Inversión Financiera (*)**
2 3 1	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital**
2 3 1 1	Del Sector Privado Empresarial
2 3 1 1 1	De Empresas Privadas No Financieras
2 3 1 1 2	De Instituciones Privadas Financieras
2 3 1 1 3	De Fondos Fiduciarios Privados
2 3 1 2	Del Sector Público Empresarial
2 3 1 2 1	De Empresa Públicas No Financieras
2 3 1 2 2	De Instituciones Públicas Financieras
2 3 1 2 3	De Fondos Fiduciarios Públicos
2 3 1 3	Del Sector Externo Empresarial
2 3 1 3 1	De Empresas Públicas Multinacionales
2 3 1 3 2	De Organismos Internacionales
2 3 1 3 3	De Otras Empresas Del Sector Externo
2 3 2	**Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**
2 3 2 1	Del Sector Privado
2 3 2 1 1	De Unidades Familiares
2 3 2 1 2	De Instituciones Privadas sin fines de lucro
2 3 2 1 3	De Empresas Privadas
2 3 2 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2 3 2 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2 3 2 2	Del Sector Público
2 3 2 2 1	Del Sector Público Nacional
2 3 2 2 1 1	De la Administración Central Nacional
2 3 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
2 3 2 2 1 3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2 3 2 2 1 4	De Empresas Públicas No Financieras
2 3 2 2 1 5	De Universidades Nacionales
2 3 2 2 1 6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
2 3 2 2 1 7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
2 3 2 2 1 8	De Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 2 2	Del Sector Público Provincial
2 3 2 2 2 1	De La Administración Central Provincial
2 3 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
2 3 2 2 2 3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
2 3 2 2 2 4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
2 3 2 2 2 5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
2 3 2 2 2 6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
2 3 2 2 2 7	De Otros Gobiernos Provinciales
2 3 2 2 2 8	De Organismos Interprovinciales
2 3 2 2 2 9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
2 3 2 2 2 10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
2 3 2 2 2 11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
2 3 2 2 2 12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
2 3 2 2 3 0	Del Sector Público Municipal
2 3 2 2 3 1	De Gobiernos Municipales
2 3 2 2 3 2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2 3 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2 3 2 2 3 4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2 3 2 2 3 5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2 3 2 3 0 0	Del Sector Externo
2 3 2 3 1 0	De Gobiernos Extranjeros
2 3 2 3 2 0	De Organismos Internacionales
2 3 2 3 3 0	Del Sector Privado Extranjero

2 3 3	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**
2 3 3 1	Del Sector Privado
2 3 3 1 1	De Unidades Familiares
2 3 3 1 1 1	Recupero de Préstamos para Estudios de Postgrado y/o Especializaciones
2 3 3 1 1 2	Asistencia Financiera para el Desarrollo Ganadero Provincial
2 3 3 1 2	De Instituciones Privadas sin fines de lucro
2 3 3 1 2 1	Recupero de Préstamos para Innovación Tecnológica - Ley 23.877
2 3 3 1 2 2	Recupero de Préstamos para Innovación Productiva - CFI
2 3 3 1 3	De Empresas Privadas
2 3 3 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2 3 3 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2 3 3 2 0	Del Sector Público
2 3 3 2 1	Del Sector Público Nacional
2 3 3 2 1 1	De La Administración Central Nacional
2 3 3 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
2 3 3 2 1 3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2 3 3 2 1 4	De Empresas Públicas No Financieras
2 3 3 2 1 5	De Universidades Nacionales
2 3 3 2 1 6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
2 3 3 2 1 7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
2 3 3 2 1 8	De Instituciones Públicas Financieras
2 3 3 2 2	Del Sector Publico Provincial
2 3 3 2 2 1	De La Administración Central Provincial
2 3 3 2 2 2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
2 3 3 2 2 3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
2 3 3 2 2 4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
2 3 3 2 2 5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
2 3 3 2 2 6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
2 3 3 2 2 7	De Otros Gobiernos Provinciales
2 3 3 2 2 8	De Organismos Interprovinciales
2 3 3 2 2 9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
2 3 3 2 2 10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
2 3 3 2 2 11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
2 3 3 2 2 12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
2 3 3 2 3	Del Sector Público Municipal
2 3 3 2 3 1	De Gobiernos Municipales
2 3 3 2 3 2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2 3 3 2 3 3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2 3 3 2 3 4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2 3 3 2 3 5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2 3 3 3 0	Del Sector Externo
2 3 3 3 1	De Gobiernos Extranjeros
2 3 3 3 2	De Organismos Internacionales
2 3 3 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3	**Fuentes Financieras**
3 1	**Disminución de la Inversión Financiera**
3 1 1	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*)**
3 1 1 1	Del Sector Privado Empresarial
3 1 1 2	Del Sector Público Empresarial
3 1 1 2 1	De Empresa Públicas No Financieras
3 1 1 2 2	De Instituciones Públicas Financieras
3 1 1 2 3	De Fondos Fiduciarios Públicos
3 1 1 2 4	De Empresas Públicas Multinacionales
3 1 1 3	Del Sector Externo Empresarial
3 1 1 3 1	De Empresas Públicas Extranjeras
3 1 1 3 2	De Empresas Privadas Extranjeras
3 1 1 3 3	De Otros Entes del Sector Externo
3 1 2	**Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (*)**
3 1 2 1	**Del Sector Privado**
3 1 2 1 1	**De Unidades Familiares**
3 1 2 1 2	De Instituciones Privadas sin fines de lucro
3 1 2 1 3	De Empresas Privadas
3 1 2 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras

3 1 2 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 2 2	**Del Sector Público**
3 1 2 2 1	**Del Sector Público Nacional**
3 1 2 2 1 1	De la Administración Central Nacional
3 1 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3 1 2 2 1 3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3 1 2 2 1 4	De Empresas Públicas No Financieras
3 1 2 2 1 5	De Universidades Nacionales
3 1 2 2 1 6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3 1 2 2 1 7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
3 1 2 2 1 8	De Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 2 2	**Del Sector Público Provincial**
3 1 2 2 2 1	De la Administración Central Provincial
3 1 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3 1 2 2 2 3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
3 1 2 2 2 4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3 1 2 2 2 5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3 1 2 2 2 6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3 1 2 2 2 7	De Otros Gobiernos Provinciales
3 1 2 2 2 8	De Organismos Interprovinciales
3 1 2 2 2 9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3 1 2 2 2 10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3 1 2 2 2 11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3 1 2 2 2 12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3 1 2 2 3	**Del Sector Público Municipal**
3 1 2 2 3 1	De Gobiernos Municipales
3 1 2 2 3 2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3 1 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3 1 2 2 3 4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3 1 2 2 3 5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3 1 2 3	**Del Sector Externo**
3 1 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 1 2 3 2	De Organismos Internacionales
3 1 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3 1 3	**Venta de Títulos y Valores**
3 1 3 1	Títulos y Valores de Corto Plazo
3 1 3 2	Títulos y Valores de Largo Plazo
3 1 4	**Disminución de Otros Activos Financieros**
3 1 4 1	Disminución de Disponibilidades
3 1 4 1 1	Disminución de Caja y Bancos
3 1 4 1 2	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
3 1 4 2	Disminución de Cuentas a Cobrar
3 1 4 2 1	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 3	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 2 4	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3	Disminución de Documentos a Cobrar
3 1 4 3 1	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 2	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 3	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3 4	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 4	Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
3 1 4 4 1	Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
3 1 4 4 2	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
3 1 4 4 3	Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
3 1 4 4 4	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
3 1 4 4 4 2	Recupero por Contratos de Obra
3 1 5	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*)**
3 1 5 1	Del Sector Privado
3 1 5 1 1	De Unidades Familiares
3 1 5 1 2	De Instituciones Privadas sin fines de lucro
3 1 5 1 3	De Empresas Privadas
3 1 5 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras

3 1 5 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 5 2	Del Sector Público
3 1 5 2 1	Del Sector Público Nacional
3 1 5 2 1 1	De la Administración Central Nacional
3 1 5 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3 1 5 2 1 3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3 1 5 2 1 4	De Empresas Públicas No Financieras
3 1 5 2 1 5	De Universidades Nacionales
3 1 5 2 1 6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3 1 5 2 1 7	De Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
3 1 5 2 1 8	De Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 2 2	Del Sector Público Provincial
3 1 5 2 2 1	De La Administración Central Provincial
3 1 5 2 2 2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3 1 5 2 2 3	De Instituciones De La Seguridad Social de la Provincia
3 1 5 2 2 4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3 1 5 2 2 5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3 1 5 2 2 6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3 1 5 2 2 7	De Otros Gobiernos Provinciales
3 1 5 2 2 8	De Organismos Interprovinciales
3 1 5 2 2 9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3 1 5 2 2 10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3 1 5 2 2 11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3 1 5 2 2 12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3 1 5 2 3	Del Sector Público Municipal
3 1 5 2 3 1	De Gobiernos Municipales
3 1 5 2 3 2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3 1 5 2 3 3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3 1 5 2 3 4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3 1 5 2 3 5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3 1 5 3	Del Sector Externo
3 1 5 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 1 5 3 2	De Organismos Internacionales
3 1 5 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3 2	**Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**
3 2 1	Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo
3 2 1 1	Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo en Moneda Nacional
3 2 1 2	Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo en Moneda Extranjera
3 2 2	Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería a Corto Plazo
3 2 2 1	Letras y Otros Valores a Corto Plazo en Moneda Nacional
3 2 2 2	Letras y Otros Valores a Corto Plazo en Moneda Extranjera
3 2 3	**Obtención de Préstamos a Corto Plazo**
3 2 3 1	**Del Sector Privado**
3 2 3 1 1	De Instituciones Privadas No Financieras
3 2 3 1 2	De Instituciones Privadas Financieras
3 2 3 2	**Del Sector Público**
3 2 3 2 1	**Del Sector Público Nacional**
3 2 3 2 1 1	De la Administración Central Nacional
3 2 3 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3 2 3 2 1 3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3 2 3 2 1 4	De Empresas Públicas No Financieras
3 2 3 2 1 5	De Universidades Nacionales
3 2 3 2 1 6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3 2 3 2 1 7	De Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
3 2 3 2 1 8	De Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 2 2	**Del Sector Público Provincial**
3 2 3 2 2 1	De La Administración Central Provincial
3 2 3 2 2 2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3 2 3 2 2 3	De Instituciones De La Seguridad Social de la Provincia
3 2 3 2 2 4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3 2 3 2 2 5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3 2 3 2 2 6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3 2 3 2 2 7	De Otros Gobiernos Provinciales
3 2 3 2 2 8	De Organismos Interprovinciales

3	2	3	2	2	9		De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	2	3	2	2	10		De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	2	3	2	2	11		De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	2	3	2	2	12		De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	**2**	**3**	**2**	**3**			**Del Sector Público Municipal**
3	2	3	2	3	1		De Gobiernos Municipales
3	2	3	2	3	2		De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	2	3	2	3	3		De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	2	3	2	3	4		De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3	2	3	2	3	5		De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	**2**	**3**	**3**				**Del Sector Externo**
3	2	3	3	1			De Gobiernos Extranjeros
3	2	3	3	2			De Organismos Internacionales
3	2	3	3	3			De Sector Privado Extranjero
3	2	3	3	3	1		De Empresas Privadas Extranjeras
3	2	3	3	3	2		De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3	**2**	**4**					**Incremento de Otros Pasivos**
3	2	4	1				Incremento de Cuentas a Pagar
3	2	4	1	1			Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	1	2			Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	1	3			Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	1	4			Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	2				Incremento de Documentos a Pagar
3	2	4	2	1			Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	2	2			Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	2	3			Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	2	4			Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	3				Incremento de Depósitos a la Vista
3	2	4	4				Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
3	2	4	5				Incremento de Pasivos Diferidos
3	2	4	5	1			Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
3	2	4	5	2			Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
3	2	4	6				Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
3	2	4	6	1			Incremento de Previsiones
3	2	4	6	1	1		Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
3	2	4	6	1	2		Incremento de Previsiones para Autoseguro
3	2	4	6	2			Incremento de Provisiones
3	2	4	6	3			Incremento de Reservas Técnicas
3	**2**	**5**					**Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo**
3	2	5	1				Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	5	1	1			Del Sector Público Provincial
3	2	5	1	1	1		Administración Central
3	2	5	1	1	1	111	Título Provincial de Cancelación de Deuda – TIPRODEU
3	2	5	1	1	1	112	Programa de Asistencia Financiera (PAF) 2009
3	2	5	1				Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	5	2				Títulos, Bonos Y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Extranjera
3	2	6					Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería a Largo Plazo
3	2	6	1				Letras y Otros Valores a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	6	2				Letras y Otros Valores a Largo Plazo en Moneda Extranjera
3	2	7					Obtención de Préstamos a Largo Plazo
3	2	7	1				Del Sector Privado
3	2	7	1	1			De Instituciones Privadas No Financieras
3	2	7	1	2			De Instituciones Privadas Financieras
3	**2**	**7**	**2**				**Del Sector Público**
3	**2**	**7**	**2**	**1**			**Del Sector Público Nacional**
3	2	7	2	1	1		De la Administración Central Nacional
3	2	7	2	1	2		De Organismos Descentralizados Nacionales
3	2	7	2	1	3		De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3	2	7	2	1	4		De Empresas Públicas No Financieras
3	2	7	2	1	5		De Universidades Nacionales
3	2	7	2	1	6		De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3	2	7	2	1	7		De Otros Entes Del Sector Publico Nacional No Financiero
3	2	7	2	1	8		De Instituciones Públicas Financieras
3	2	7	2	2			Del Sector Público Provincial

3	2	7	2	2	1		De la Administración Central Provincial
3	2	7	2	2	2		De Organismos Descentralizados de la Provincia
3	2	7	2	2	3		De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
3	2	7	2	2	4		De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3	2	7	2	2	5		De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3	2	7	2	2	6		De Otros Entes Públicos de la Provincia
3	2	7	2	2	7		De Otros Gobiernos Provinciales
3	2	7	2	2	8		De Organismos Interprovinciales
3	2	7	2	2	9		De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	2	7	2	2	10		De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	2	7	2	2	11		De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	2	7	2	2	12		De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	**2**	**7**	**2**	**3**			**Del Sector Público Municipal**
3	**2**	**7**	**2**	**3**	**1**		**De Gobiernos Municipales**
3	2	7	2	3	2		De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	2	7	2	3	3		De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	2	7	2	3	4		De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3	2	7	2	3	5		De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	**2**	**7**	**3**				**Del Sector Externo**
3	2	7	3	1			De Gobiernos Extranjeros
3	2	7	3	2			De Organismos Internacionales
3	2	7	3	2	1		De Organismos Internacionales de Crédito
3	2	7	3	2	1	108	Programa Servicios Básicos Municip. BIRF 7385/AR
3	2	7	3	2	1	109	Programa de Infraestructura Vial Provincial (PINVIP) – BIRF 7301-AR
3	7	3	2	1		110	Prog. Modernización de Gestión Provincial y Municipal (PMG) – BIRF 7352-AR
3	2	7	3	2	1	112	PROSAP – Desarrollo Agrop. Áreas de Electrificación Rural
3	2	7	3	2	1	113	PROSAP – Desarrollo Productivo en el área Inf. Canal añelo
3	2	7	3	2	1	114	PROSAP – Fortalecimiento Institucional Programa de Desarrollo Agropecuario
3	2	7	3	3			De Sector Privado Extranjero
3	2	7	3	3	1		De Empresas Privadas Extranjeras
3	2	7	3	3	2		De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3	**2**	**8**					**Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación**
3	2	8	1				Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
3	2	8	2				Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera
3	2	8	3				Conversión de Préstamos en Moneda Nacional
3	2	8	4				Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera
3	**2**	**9**					**Novación de Deuda**
3	2	9	1				Novación por Capitalización
3	2	9	2				Novación por Canje de Deuda
3	**3**						**Incremento del Patrimonio**
3	**3**	**1**					**Incremento del Capital**
3	**3**	**2**					**Incremento de Reservas**
3	**3**	**3**					**Incremento de Resultados Acumulados**
3	**3**	**3**	**1**				**Remanente de Ejercicios Anteriores**
3	3	3	1	1			Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad
3	3	3	1	2			Sobre Administración de Servicios Sociales
3	3	3	1	2	1		Plan Vigilancia Diversas Patologías – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	2		Programa Federal Procuración de Órganos y Tejidos – INCUCAI – Exced. Ejerc. Anter.
3	3	3	1	2	3		Prog. Materno Infantil – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	4		Campañas de Inmunización y de Actividades de Prevención de Enfermedades
3	3	3	1	2	5		Mejoramiento Habitacional – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	6		Plan de Seguridad Alimentaria – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	7		Consejo Nacional del Menor y la Familia – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	8		Programa SIEMPRO – SISFAM – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	9		Convenio C.F.I. - Funcionamiento U.O.P. - Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	10		Convenio Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
3	3	3	1	2	13		Ley 23.877 – Innovación Tecnológica – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	14		Convenio Superintendencia de Riesgos de Trabajo – Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	15		Programa Federal de la Mujer – Proyecto “Abriendo los Ojos” - Exced. Ejerc. Anteriores
3	3	3	1	2	16		Proyecto de Inv. en Salud Materno Infantil Pcial. (PISMIP) – Plan Nacer – M.S. Nación

3 3 3 1 2 17	Promoción y Protección de los Derechos de la Infancia – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 2 18	Ley 26.058 – INET – Inst. Educ. Tecnol. Excedente Ejercicios Anteriores
3 3 3 1 2 19	Mejoramiento Calidad Educativa – Componente PROMSE
3 3 3 1 2 20	Plan Nacional Seguridad Alimentaria – Comedores Escolares – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 2 21	Ley 1.352 – Fondo Provincial de Salud – Excedente de Ejercicios Anteriores.
3 3 3 1 2 22	PRGASE – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 2 23	Ley 2.044 – Fondo Provincial de Trabajo – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 2 24	Tasa Ley 2.254 – Arancel Celebración Matrimonios – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3	Sobre la Producción
3 3 3 1 3 1	Plan Nacional de Identificación, Cuantificación y Tipificación de Minerales Industriales
3 3 3 1 3 2	Plan de Huellas Mineras – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 3	Fondo Forestal Provincial Ley 1.890 – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 4	Ley 2.539 – Fondo Provincial para la Fauna Silvestre
3 3 3 1 3 5	Ingresos Varios Centro PYME – Excedente Ejercicios Anteriores
3 3 3 1 3 6	Fondo Ganadero Provincial Ley 2.183 – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 7	Servidumbre Gasífera Ley 2.183 – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 8	Convenio Sec. Recursos Hídricos – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 9	Convenio Vialidad Nacional – T.F.O. - Recursos Propios – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 11	Método de Producción de Hongos – Exced. Ejerc. Anteriores
3 3 3 1 3 12	Caracterización de Mieles y Propóleos Neuquinos – Exced. Ejerc. Anteriores
4	**Contribuciones Figurativas**
4 1	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**
4 1 1	Contrib. de la Administración Central para Financiac. Corrientes
4 1 2	Contrib. de Instituciones Descentralizadas p/Financ. Corrientes
4 1 3	Contrib. de Instituciones de Seguridad Social p/ Financ. Corrientes
4 2	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**
4 2 1	Contrib. de la Administración Central p/ Financiac de Capital
4 2 2	Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Financ de Capital
4 2 3	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financ. Capital
4 3	**Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras**
4 3 1	Contrib. de la Administración Central para Financ. de Aplicac. Financieras
4 3 2	Contrib. de Instituciones Descentraliz. P/Financiac. de Aplicaciones Financieras
4 3 3	Contrib de Instituciones de Seguridad Social P/Financ de Aplicac. Financieras.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.

Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.

Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.

Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.

Permite determinar cuales son las fuentes de ingresos Públicos.

Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en provincias la apertura en directos e indirectos está referidos a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos No Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación
Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad
Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes
Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar gastos corrientes provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL
Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.
Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

a. Recursos Propios de Capital
Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.
La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital
Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones
Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar gastos de capital provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS
Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la Inversión Financiera
Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar aplicaciones financieras provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

5. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	**Recursos**	
1.1.0.0.0.0.0	**Ingresos Corrientes**	
1.1.1.0.0.0.0	**Ingresos Tributarios**	
1.1.1.1.0.0.0	**Impuestos Directos Provinciales**	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1112
1.1.1.2.0.0.0	**Impuestos Indirectos Provinciales**	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1121
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos Indirectos Provinciales	1122
1.1.1.3.0.0.0	**Impuestos Nacionales**	
1.1.1.3.1.1.0	Régimen Coparticipación Federal	11311-11315
1.1.1.3.1.2.0	Regímenes Especiales Afectados a Programas	11321-113211
1.1.1.3.1.3.0	Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	11331-11334
1.1.1.3.1.4.0	Otros Financiamientos Especiales	11341-11349
1.1.2.0.0.0.0	**Contribuciones**	
1.1.2.1.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1210
1.1.2.2.0.0.0	Otras Contribuciones	1220
1.1.3.0.0.0.0	**Ingresos No Tributarios**	
1.1.3.1.0.0.0	**Tasas**	1311-1312-1313-1319
1.1.3.2.0.0.0	**Derechos**	1321-1322-1323
1.1.3.3.0.0.0	**Primas**	1331-1332
1.1.3.4.0.0.0	**Regalías**	1341-1343
1.1.3.5.0.0.0	**Alquileres**	1351-1359
1.1.3.6.0.0.0	**Multas**	1361-1369
1.1.3.7.0.0.0	**Otros No Tributarios**	1391-1392-1393-1399
1.1.4.0.0.0.0	**Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas**	1410-1420
1.1.5.0.0.0.0	**Ingresos de Operación**	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas de Bienes	1510
1.1.5.2.0.0.0	Ventas Brutas de Servicios	1521-1522
1.1.5.3.0.0.0	**Ingresos Financieros de Instituciones Financieras**	1530

1.1.5.4.0.0.0	**Otros Ingresos de Operación**	1590
1.1.6.0.0.0.0	**Rentas de la Propiedad**	
1.1.6.1.0.0.0	**Intereses**	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses Internos	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Depósitos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1613
1.1.6.2.0.0.0	**Beneficios por Inversiones Empresariales**	
1.1.6.2.1.0.0	Empresas No Financieras	16211-16212
1.1.6.2.2.0.0	Empresas Financieras	1622
1.1.6.3.0.0.0	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	
1.1.6.3.1.0.0	Tierras	1631
1.1.6.3.2.0.0	Terrenos	1632
1.1.6.4.0.0.0	**Derechos sobre Bienes Intangibles**	1640
1.1.7.0.0.0.0	**Transferencias Corrientes**	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1711-1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17211-17218
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17221-17226
1.1.7.2.3.0.0	De Otros Gobiernos Provinciales	17227
1.1.7.2.4.0.0	De Organismos Interprovinciales	17228 -172212
1.1.7.2.5.0.0	De Gobiernos Municipales	17231-17235
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1731-1733
1.1.8.0.0.0.0	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**	
1.1.8.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	411
1.1.8.1.2.0.0	De Organismos Descentralizados	412
1.1.8.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Docial	413
1.2.0.0.0.0.0	**Recursos de Capital**	
1.2.1.0.0.0.0	**Recursos Propios de Capital**	
1.2.1.1.0.0.0	**Venta de Activos**	
1.2.1.1.1.0.0	De Activos Fijos	2111
1.2.1.1.2.0.0	De Tierras y Terrenos	2112
1.2.1.1.3.0.0	De Activos Intangibles	2113
1.2.1.2.0.0.0	**Disminución de Existencias**	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	2121
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	2122
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	2123
1.2.1.3.0.0.0	**Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada**	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de Capital**	
1.2.2.1.0.0.0	**Del Sector Privado**	
1.2.2.1.1.0.0	De Unidades Familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De Instituciones Privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De Empresas Privadas	2213
1.2.2.2.0.0.0	**Del Sector Público**	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22211-22218
1.2.2.2.3.1.0	Del Sector Público Provincial	22221-22226
1.2.2.2.3.1.0	De otros Gobiernos Provinciales	22227

1.2.2.2.3.1.0	De Organismos Interprovinciales	22228-222212
1.2.2.2.3.4.0	Del Sector Público Municipal	22231-22235
1.2.2.3.0.0.0	**Del Sector Externo**	
1.2.2.3.1.0.0	De Gobiernos Extranjeros	2231
1.2.2.3.2.0.0	De Organismos Internacionales	2232
1.2.2.3.3.0.0	Del Sector Privado Extranjero	2233
1.2.3.0.0.0.0	**Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)**	
1.2.3.1.0.0.0	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital**	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	23111-23113
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	23121-23123
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	23131-23133
1.2.3.2.0.0.0	**Recuperación de Préstamos de corto plazo**	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	23211-23213
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	232211-232218
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	232221-232226
1.2.3.2.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	232227
1.2.3.2.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	232228-2322212
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	232231-232235
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	23231-23233
1.2.3.3.0.0.0	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	23311-23313
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	233211-233218
1.2.3.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	233221-233226
1.2.3.3.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	233227
1.2.3.3.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	233228-2332212
1.2.3.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	233231-233235
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	23331-23333
1.2.4.0.0.0.0	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**	
1.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0	De la Administración Central	421
1.2.4.1.2.0.0	De Organismos Descentralizados	422
1.2.4.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	423
1.3.0.0.0.0.0	**Fuentes Financieras**	
1.3.1.0.0.0.0	**Disminución de la Inversión Financiera**	
1.3.1.1.0.0.0.	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3111
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	31121-31124
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	31131-31133
1.3.1.2.0.0.0	**Recuperación de Préstamos a Corto Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	31211-31213
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	312211-312218
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	312221-312226
1.3.1.2.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	312227
1.3.1.2.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	312228-3122212
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	312231-312235
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	31231-31233
1.3.1.3.0.0.0	**Venta de Títulos y Valores**	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y Valores de Corto Plazo	3131
1.3.1.3.2.0.0	Títulos y Valores de Largo Plazo	3132

1.3.1.4.0.0.0	**Disminución de Otros Activos Financieros**	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de Disponibilidades	31411-31412
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de Cuentas a Cobrar	31421-31424
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de Documentos a Cobrar	31431-31434
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de Activos diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	31441-31444
1.3.1.5.0.0.0	**Recuperación de Préstamos a Largo Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.5.1.0.0	Del Sector Privado	31511-31513
1.3.1.5.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.5.2.1.0	Del Sector Público Nacional	315211-315218
1.3.1.5.2.2.0	Del Sector Público Provincial	315221-315226
1.3.1.5.2.2.1	Del otros Gobiernos Provinciales	315227
1.3.1.5.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	315228-3152212
1.3.1.5.2.3.0	Del Sector Público Municipal	315231-315235
1.3.1.5.3.0.0	Del Sector Externo	31531-31533
1.3.2.0.0.0.0	**Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**	
1.3.2.1.0.0.0	**Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo**	3211-322
1.3.2.2.0.0.0	**Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo**	3212
1.3.2.3.0.0.0	**Obtención de Préstamos a Corto Plazo**	
1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	32311-32312
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	323211-323218
1.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	323221-323226
1.3.2.3.2.2.1	Del otros Gobiernos Provinciales	323227
1.3.2.3.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	323228-3232212
1.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	323231-323235
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	32331-32333
1.3.2.5.0.0.0	**Incremento de Otros Pasivos**	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de Cuentas a Pagar	32411-32414
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de Documentos a Pagar	32421-32424
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de Depósitos a la Vista	3243
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo	3244
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de Pasivos Diferidos	32451-32452
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas	32461-32463
1.3.2.6.0.0.0	**Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo**	3612
1.3.2.7.0.0.0	**Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo**	3622
1.3.2.8.0.0.0	**Obtención de Préstamos a Largo Plazo**	
1.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la Administración Nacional	3722
1.3.2.8.2.1.2	De otras Instituciones Públicas Nacionales	3732
1.3.2.8.2.2.0	Del Sector Público Empresarial	
1.3.2.8.2.2.1	De las Empresas Públicas no financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2	De las Instituciones Públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.2.3	De Empresas Públicas Multinacionales	3782
1.3.2.8.2.3.0	De las Provincias y Municipios	3752
1.3.2.8.2.4.0	De Instit. de Seguridad Social Nacionales	3742
1.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	3792
1.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación**	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la Deuda Interna	3281
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la Deuda Externa	3282
1.3.2.9.3.0.0	Conversión de Préstamos Internos de Corto Plazo a Largo Plazo	3283
1.3.2.9.4.0.0	Conversión de Préstamos Externos de Corto Plazo a Largo Plazo	3284
1.3.2.10.0.0.0	**Novación de Deuda**	

1.3.2.10.1.0.0	Novación por Capitalización	3291
1.3.2.10.2.0.0	Novación por Canje de Deuda	3292
1.3.3.0.0.0.0	**Incremento del Patrimonio**	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de Capital	331
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de Reservas	332
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de Resultados Acumulados	333
1.3.4.0.0.0.0	**Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**	
1.3.4.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.3.4.1.1.0.0	De la Administración Central	431
1.3.4.1.2.0.0	De Instituciones Descentralizadas	432
1.3.4.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	433

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (nacional, provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de libre disponibilidad o afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno nacional y el provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD
1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.01	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548 - Rentas Generales
2.1.02	Cláusula de garantía régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
2.1.03	Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales
2.1.09	Otros

2.2 AFECTADOS

2.2.01	Garantía régimen FO.NA.VI. Ley 23.966
2.2.02	FO.NA.VI. Ley 23.966
2.2.03	Fondo Educativo Ley 23.906
2.2.04	Fondo Infraestructura Social Ley 24.073
2.2.05	Fondo Obras Infraestructura Ley 23.966
2.2.06	Dirección de Vialidad de Salta Ley 23.966
2.2.07	F.E.D.E.I.
2.2.07.1	F.E.D.E.I Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles
2.2.07.2	F.E.D.E.I. Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica
2.2.08	Sistema de Seguridad Social
2.2.08.1	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA
2.2.08.2	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales
2.2.09	Servicios Nacionales Transferidos

2.2.09.1 Servicios Nacionales Transferidos - Educación
2.2.09.2 Servicios Nacionales Transferidos - Salud
2.2.09.3 Servicios Nacionales Transferidos - Programas Asistenciales
2.2.09.4 Servicios nacionales transferidos – Minoridad y Familia
2.2.10 Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios
2.2.19 Otros

3. OTROS ORÍGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a. Origen Provincial

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la Provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del Clasificador de Recursos por Rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal -aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b. Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos, como así también a los no tributarios (tipo 12), como por ejemplo los que se reciban en concepto de regalías.

c. Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración nacional), del privado y del externo.

2. DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en:

a. Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b. Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación. Por ejemplo, Coparticipación Municipal, FO.NA.VI, etc.

5. Metodología para su elaboración

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice, existen dos alternativas de metodología.

ALTERNATIVA 1

Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional que desagrega a la información por impuesto.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
1	**ORIGEN PROVINCIAL**	
1.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 11:** 1141 – 11231 11241 – 11351 11361 – 11511 **TIPO 12, 13, 14 15, 16, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 39**
1.2	**AFECTADOS** (1)	**TIPO 11:** 11142 – 11149 11232 – 11239 11242 – 11249 11352 – 11359 11362 – 11369 11512 – 11519
2	**ORIGEN NACIONAL**	
2.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	
2.1.01	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley 23.548 Rentas Generales	11111 – 11121 11131 – 11211 11221 – 11311 11321 – 11411
2.1.02	Cláusula de garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	1161
2.1.03	Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	1162

(1) En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2.1.9	**Otros Nacionales de Libre Disponibilidad**	**TIPO 17** Clase 2 **TIPO 22** Clase 2 **TIPO 37** Clase 2 y 3
2.2	**AFECTADOS** (2)	
2.2.01	Garantía Régimen FO.NA.VI - Ley 23.966	1164
2.2.02	FO.NA.VI - Ley 23.966	11333
2.2.03	Fondo Educativo Ley 23.906	11213
2.2.04	Fondo Infraestructura Social - Ley 24.073	11113
2.2.05	Fondo Obras Infraestructura - Ley 23.966	11332
2.2.06	Organismo Vialidad Provincial - Ley 23.966	11331
2.2.07	FEDEI	
2.2.07.01	FEDEI Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles	11334
2.2.07.02	FEDEI Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica	11341
2.2.08	Sistema de Seguridad Social	
2.2.08.01	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA	11313
2.2.08.02	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales	11251
2.2.09	Servicios Nacionales Transferidos	
2.2.09.01	Servicios Nacionales Transferidos Educación	11631
2.2.09.02	Servicios Nacionales Transferidos Salud	11632
2.2.09.03	Servicios Nacionales Transferidos Programas Asistenciales	11633
2.2.09.04	Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia	11634
2.2.10	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Coparticipación a Municipios	11112 – 11112 11132 – 11212 11222 – 11312 11322 – 11412
2.2.19	Otros Nacionales Afectados	11119 – 11129 11139 – 11219 11229 – 11259 11319 – 11329 11339 – 11349 11419
3	**OTROS ORÍGENES** (3)	
3.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 17** Clases 1, 3, 4, 5 y 6 **TIPO 22** Clases 1, 3, 4, 5 y 6 **TIPO 36 – 37** Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

ALTERNATIVA 2

Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
1	**ORIGEN PROVINCIAL**	
1.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 11:** 1141 – 11231 11241 – 11351 11361 – 11511 **TIPO 12, 13, 14 15, 16, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 39**
1.2	**AFECTADOS** (1)	**TIPO 11:** 11142 – 11149 11232 – 11239 11242 – 11249 11352 – 11359 11362 – 11369 11512 – 11519
2	**ORIGEN NACIONAL**	
2.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	
2.1.02	Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley 23.548 Rentas Generales	11711 1161
2.1.02	Cláusula de garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	
2.1.03	Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	1162
2.1.9	Otros Nacionales de Libre Disponibilidad	**TIPO 17** Clase 2 **TIPO 22** Clase 2 **TIPO 37** Clase 2 y 3
2.2	**AFECTADOS** (2)	
2.2.01	Garantía Régimen FO.NA.VI Ley 23.966	1164
2.2.02	FO.NA.VI Ley 23.966	1176
2.2.03	Fondo Educativo Ley 23.906	1172
2.2.04	Fondo Infraestructura Social Ley 24.073	1173
2.2.05	Fondo Obras Infraestructura Ley 23.966	1174
2.2.06	Organismo Vialidad Provincial Ley 23.966	1175
2.2.07	FEDEI	
2.2.07.01	FEDEI Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles	11771
2.2.07.02	FEDEI Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica	11772

(1) En los recursos de origen provincial únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

(2) En los recursos de origen nacional únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2.2.07	FEDEI	
2.2.07.01	FEDEI Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles	11771
2.2.07.02	FEDEI Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica	11772
2.2.08	Sistema de Seguridad Social	
2.2.08.01	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA	11781
2.2.08.02	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales	11782
2.2.09	Servicios Nacionales Transferidos	
2.2.09.01	Servicios Nacionales Transferidos Educación	11631
2.2.09.02	Servicios Nacionales Transferidos Salud	11632
2.2.09.03	Servicios Nacionales Transferidos Programas Asistenciales	11633
2.2.09.04	Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia	11634
2.2.11	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Coparticipación a Municipios	11712
2.2.19	Otros Nacionales Afectados	11719
3.	**OTROS ORÍGENES** (3)	
3.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 17** Clases 1, 3, 4, 5 y 6 **TIPO 22** Clases 1, 3, 4, 5 y 6 **TIPO 36 - 37** Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el Presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del sector público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del Presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente Manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto.
- Por su carácter económico.
- Por finalidades y funciones.
- Por categorías programáticas.
- Por fuente de financiamiento.

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el Presupuesto.

Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.

En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.

Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.

Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al **inciso**.
El segundo campo es de un dígito y corresponde a las **partidas principales**.
El tercer campo es de un dígito y corresponde a las **partidas parciales**.
El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las **partidas subparciales**.
El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las **partidas sub-subparciales** (*).

La expresión a “corto plazo” utilizado en el presente Clasificador se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente Clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

(*) Por restricciones del sistema informático, se informa la imposibilidad de adoptar esta clasificación para el registro de imputaciones presupuestarias.

4. Catálogo de cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Partidas Principales

10 – PERSONAL PERMANENTE
20 – PERSONAL TRANSITORIO
21 – PLANTA TEMPORARIA
22 – PLANTA DOCENTE SUPLENTE
23 – PERSONAL TRANSITORIO MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO
24 – PRÁCTICAS RENTADAS
25 – RESIDENCIAS MÉDICAS
26 – CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO
27 – CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL
30 – PLANTA POLÍTICA
31 – PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA
32 – PERSONAL CON CARGO POLÍTICO
40 – PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA
50 – PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744

Partidas Parciales

01 – RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS
02 – RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
03 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
04 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
05 – ASIGNACIONES FAMILIARES
06 – CONTRIBUCIONES PATRONALES
07 – SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO
08 – INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
09 – ACCIDENTES DE TRABAJO

Partidas Subparciales

01 – AUTORIDADES SUPERIORES (AP, FS Y AG)
02 – PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE
03 – PERSONAL DE SEGURIDAD
04 – PERSONAL VIAL
05 – PERSONAL JUDICIAL
06 – PERSONAL LEGISLATIVO
07 – PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL
08 – PERSONAL C.C.T. EPEN
09 – PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS
10 – CARGOS CONSTITUCIONALES
11 – PERSONAL SALUD
12 – PERSONAL C.C.T. EPAS
13 – PERSONAL C.C.T. DESARROLLO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES
14 – PERSONAL CONTRATADO

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales
211 Alimentos para personas
212 Alimentos para animales
213 Productos pecuarios
214 Productos agroforestales
215 Madera, corcho y sus manufacturas
219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario
221 Hilados y telas
222 Prendas de vestir
223 Confecciones textiles
229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos
- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho
- 241 Cueros, pieles y sus productos
- 242 Artículos de caucho
- 243 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes
- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos
- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos
- 269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos
- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de guerra
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 276 Elementos de seguridad industrial
- 279 Otros no especificados precedentemente

28 Productos de la minería, petróleo y sus derivados
- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo
- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 297 Materiales para prótesis y ortesis
- 299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos
- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafo
319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos
321 Alquiler de edificios y locales
322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
323 Alquiler de equipos de computación
324 Alquiler de fotocopiadoras
325 Arrendamiento de tierras y terrenos
326 Derechos de bienes intangibles
327 Alquiler de viviendas
329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza
331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
332 Mantenimiento y reparación de vehículos
333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
335 Limpieza, aseo y fumigación
335 Mantenimiento de sistemas informáticos
339 Otros no especificados precedentemente

34 Servicios técnicos y profesionales
341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
342 Médicos y sanitarios
343 Jurídicos
344 Contabilidad y auditoría
345 De capacitación
346 De informática y sistemas computarizados
349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros
351 Transporte
352 Almacenamiento
353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
354 Primas y gastos de seguros
355 Comisiones y gastos bancarios
359 Otros no especificados precedentemente

36 Publicidad y propaganda
361 Publicidad oficial
362 Propaganda oficial

37 Pasajes y viáticos
371 Pasajes
372 Viáticos
379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas
381 Impuestos indirectos
382 Impuestos directos
383 Derechos y tasas
384 Multas, recargos
385 Regalías
387 Gastos judiciales
389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios
391 Servicios de ceremonial
392 Gastos reservados
393 Servicios de vigilancia
394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
395 Gastos de Bloques políticos
398 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones de Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial
399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

411 Tierras y terrenos
412 Edificios e instalaciones
413 Expropiaciones
419 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

421 Construcciones en bienes de dominio privado
4211 Proyecto de Reposición
42111 Recuperación
42112 Equipamiento básico
4212 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
42121 Unidad Nueva
42122 Ampliación
42123 Mejoramiento
42124 Desarrollo
422 Construcciones en bienes de dominio público
4221 Proyecto de Reposición
42211 Recuperación
42212 Equipamiento básico
4222 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
42221 Unidad Nueva
42222 Ampliación
42223 Mejoramiento
42224 Desarrollo

43 Maquinaria y Equipo

431 Maquinaria y equipo de producción
432 Equipo de transporte, tracción y elevación
433 Equipo sanitario y de laboratorio
434 Equipo de comunicación y señalamiento
435 Equipo educacional y recreativo
436 Equipo para computación
437 Equipo de oficina y moblaje
438 Herramientas y repuestos mayores
439 Equipos varios

44 Equipo de Seguridad

441 Equipo de Fuerzas de Seguridad
442 Equipamiento de Seguridad Industrial

45 Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables

451 Libros, Revistas y otros Elementos Varios

46 Equipo de Seguridad

461 Equipo de Fuerzas de Seguridad
462 Equipamiento de Seguridad Industrial

47 Semovientes

471 Semovientes varios

48 Activos Intangibles

441 Programas de Computación
442 Otros Activos Intangibles

49 Otros bienes de uso

491 Símbolos patrios
492 Otros no especificados precedentemente

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

511 Jubilaciones y/o retiros
512 Pensiones
513 Becas
514 Ayudas sociales a personas

515 Transferencias a instituciones de enseñanza
516 Transferencias para actividades científicas o académicas
517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
518 Transferencias a cooperativas
519 Transferencias a empresas privadas

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
521 Transferencias a personas
522 Transferencias a instituciones de enseñanza
523 Transferencias para actividades científicas o académicas
524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
525 Transferencias a cooperativas
526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes
531 A la administración central nacional
532 A instituciones descentralizadas nacionales
533 A instituciones de seguridad social nacionales
534 A empresas públicas no financieras
535 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional
536 A otras instituciones financieras del sector público nacional

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital
541 A la administración central nacional
542 A instituciones descentralizadas nacionales
543 A instituciones de seguridad social nacionales
544 A empresas públicas no financieras
545 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional
546 A otras instituciones financieras del sector público nacional

55 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones corrientes
551 A Universidades Públicas
552 A Universidades Privadas
553 A Universidades Extranjeras

56 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones de capital
561 A Universidades Públicas
562 A Universidades Privadas
563 A Universidades Extranjeras

57 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes
571 Transferencias a la administración central
572 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
573 Transferencias a instituciones de seguridad social provincial
574 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales
575 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
576 Transferencias a otras instituciones del sector público no financiero
577 Transferencias a instituciones financieras provinciales
578 Transferencias a otros gobiernos provinciales
579 Transferencias a organismos interprovinciales

58 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos corrientes
581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
582 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495
583 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales

59 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos de capital
591 Transferencias a la Administración central
592 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
593 Transferencias a instituciones de seguridad social provincial
594 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales
595 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
596 Transferencias a otras instituciones del sector público no financiero
597 Transferencias a instituciones financieras provinciales
598 Transferencias a otros gobiernos provinciales
599 Transferencias a organismos interprovinciales

510 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos de capital
- 5101 Coparticipación de impuestos a Gobiernos Municipales
- 5102 Aportes a Gobiernos Locales

511 Transferencias al sector externo para financiar gastos corrientes
- 5111 A Gobiernos Extranjeros
- 5112 A Organismos Internacionales
- 5113 A empresas situadas en el exterior

512 Transferencias al sector externo para financiar gastos de capital
- 5121 A Gobiernos Extranjeros
- 5122 A Organismos Internacionales
- 5123 A empresas situadas en el exterior

6 Activos financieros

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)
- 611 A portes de capital al sector privado empresarial
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
- 615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
- 616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo
- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622 Préstamos a corto plazo al sector público nacional
- 6221 A la Administración Central
- 6222 A instituciones descentralizadas
- 6223 A instituciones de seguridad social
- 6224 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo a provincias
- 6231 A la Administración Central
- 6232 A instituciones descentralizadas
- 6233 A instituciones de seguridad social
- 6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6235 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6236 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales
- 6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
- 624 Préstamos al Sector Público Municipal
- 6241 A la Administración Central
- 6242 A instituciones descentralizadas
- 6243 A instituciones de seguridad social
- 6244 A otras instituciones públicas nacionales
- 625 Préstamos a corto plazo al sector externo
- 6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo
- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632 Préstamos a largo plazo al sector público nacional
- 6321 A la Administración Central
- 6322 A instituciones descentralizadas
- 6323 A instituciones de seguridad social
- 6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo a provincias
- 6331 A la Administración Central
- 6332 A instituciones descentralizadas
- 6333 A instituciones de seguridad social
- 6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6335 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6336 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales
- 6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales

634 Préstamos al Sector Público Municipal
6341 A la Administración Central
6342 A instituciones descentralizadas
6343 A instituciones de seguridad social
6344 A otras instituciones públicas nacionales
635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores
641 Títulos y valores a corto plazo
642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades
651 Incremento de caja y bancos
652 Incremento de inversiones financieras temporarias
653 Vales alimentarios

66 Incremento de cuentas a cobrar
661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar
671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
683 Incremento de Activos diferidos a largo plazo
684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional
711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
714 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
715 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
716 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
717 Amortización de la deuda no financiera en moneda nacional

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
724 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
725 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
726 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
727 Amortización de la deuda no financiera en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos
731 Intereses por préstamos del sector privado
732 Intereses por préstamos del sector público nacional
7321 De la Administración Central
7322 De instituciones descentralizadas
7323 De instituciones de seguridad social
7324 De otras instituciones públicas nacionales
733 Intereses de préstamos de provincias
7331 De la Administración Central

7332 De instituciones descentralizadas
7333 De instituciones de seguridad social
7334 De otras instituciones públicas provinciales
734 Intereses de préstamos de municipalidades
7341 De la Administración Central
7342 De instituciones descentralizadas
7343 De instituciones de seguridad social
7344 De otras instituciones públicas municipales
736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
738 Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales
739 Intereses de préstamos del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

741 Préstamos recibidos del sector privado
742 Préstamos recibidos del sector público nacional
7421 De la Administración Central
7422 De instituciones descentralizadas
7423 De instituciones de seguridad social
7424 De otras instituciones públicas nacionales
743 Préstamos recibidos de provincias
7431 De la administración central
7432 De instituciones descentralizadas
7433 De instituciones de seguridad social
7434 De otras instituciones públicas provinciales
744 Préstamos recibidos de municipalidades
7441 De la administración central
7442 De instituciones descentralizadas
7443 De instituciones de seguridad social
7444 De otras instituciones públicas municipales
746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
749 Préstamos recibidos del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751 Préstamos recibidos del sector privado
752 Préstamos recibidos del sector público nacional
7521 De la Administración Central
7522 De instituciones descentralizadas
7523 De instituciones de seguridad social
7524 De otras instituciones públicas nacionales
753 Préstamos recibidos de provincias
7531 De la Administración Central
7532 De instituciones descentralizadas
7533 De instituciones de seguridad social
7534 De otras instituciones públicas provinciales
754 Préstamos recibidos de municipalidades
7541 De la Administración Central
7542 De instituciones descentralizadas
7543 De instituciones de seguridad social
7544 De otras instituciones públicas municipales
756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
758 Préstamos a recibidos de empresas públicas multinacionales
759 Préstamos recibidos del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
769 Disminución de cuentas a pagar – Ley 1947 – En efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
771 Disminución de depósitos a la vista
772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos
781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables
783 Disminución de previsiones para autoseguro
784 Disminución de provisiones
785 Disminución de reservas técnicas
786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda
791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización
821 Depreciación del activo fijo
822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones
831 Descuentos por ventas
832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas
841 Cuentas incobrables
842 Pérdida de inventarios
843 Autoseguro
844 Pérdidas de operaciones cambiarías
845 Pérdidas en venta de activos
846 Otras pérdidas de operación
847 Otras pérdidas ajenas a la operación
848 Reservas técnicas
849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio
851 Disminución del capital
852 Disminución de las reservas
853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes
911 Contribución a la Administración Central
912 Contribución a instituciones descentralizadas
913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital
921 Contribución a la Administración Central
922 Contribución a instituciones descentralizadas
923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras
931 Contribución a la Administración Central
932 Contribución a instituciones descentralizadas
933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. Descripción de las Cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL
Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Partidas Principales

10. PERSONAL PERMANENTE
Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

20. PERSONAL TRANSITORIO
Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes

21. PLANTA TEMPORARIA
Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, suplentes, etc.

22. PERSONAL DOCENTE SUPLENTE
Personal que en cargos u horas cátedra en reemplazo de docentes en uso de licencia.

23. PERSONAL MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO
Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

24. PRÁCTICAS RENTADAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

25. RESIDENCIAS MÉDICAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

26. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO INDETERMINADO
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatiorios y asistenciales.

27. CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicio, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyetos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción, en las que se acordaran pagos mensuales. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal.

30. PLANTA POLÍTICA
Personas que se presentan en cargos creados por estructura organizativa que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

31. PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA
Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

32. PERSONAL CON CARGO POLÍTICO
Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

40. PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA
Personal que se desempeña en el ámbito de la Policía de la Provincia del Neuquén como profesional, técnico, empleado administrativo y personal obrero, de maestranza y servicios, los cuales no tendrán estado policial
A éste personal no le alcanzará el régimen de la Ley 715 y sus modificatorias y se regirá por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Provincial.

50. PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744
Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744, de Contrato de Trabajo.

Partidas Parciales

08. RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS
Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.
Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

09. RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
Corresponden a aquellas de acuerdo a la legislación vigente y a las que se implementen, corresponden a retribuciones personales como grado salarial y formación.

10. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
Corresponde a los suplementos salariales anuales liquidados de acuerdo con normas vigentes.

11. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

12. ASIGNACIONES FAMILIARES
Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

13. CONTRIBUCIONES PATRONALES
Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

14. SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO
Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

15. INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

16. ACCIDENTES DE TRABAJO
Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el artículo 48 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Partidas Subparciales
Cada partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional en subparciales.

01. AUTORIDADES SUPERIORES (AP, FS Y AG)
02. PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE
03. PERSONAL DE SEGURIDAD
04. PERSONAL VIAL
05. PERSONAL JUDICIAL
06. PERSONAL LEGISLATIVO
07. PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL
08. PERSONAL C.C.T. EPEN
09. PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS
10. CARGOS CONSTITUCIONALES
11. PERSONAL SALUD
12. PERSONAL C.C.T. EPAS
13. PERSONAL C.C.T. DESARROLLO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES
14. PERSONAL CONTRATADO

Inciso 02 – BIENES DE CONSUMO
Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo -final, intermedio, propio o de terceros- y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas
Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales
Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios
Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales
Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas
Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente
Otros productos alimenticios, agropecuario y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario
Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas
Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir
Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles
Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente
Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos
Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas
Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón
Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón

moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos
Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza
Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores
Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente
Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho
Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles y sus productos
Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial. Incluye también: Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

242 Artículos de caucho
Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

243 Cubiertas y cámaras de aire
Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente
Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes
Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos
Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales
Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes
Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes
Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes
Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios
Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico
Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente
Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico.
Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos
Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica
Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio
Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana
Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos
Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares. Incluye también cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente
Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislante de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos
Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de guerra
Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas
Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores
Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para maquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

276 Elementos de Seguridad Industrial
Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguíes, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente
Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluídos en las partidas parciales anteriores.

28 Productos de la minería, petróleo y sus derivados
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos
Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural
Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral
Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena
Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente
Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo
Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza
Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos
Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor
Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas,

pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

297 Materiales para prótesis y ortesis
Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y ortesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente
Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES
Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos
Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopiadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler de viviendas

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza
Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desin-

fección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación
Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

339 Otros no especificados precedentemente
Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales
Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros
Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte
Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento
Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios
Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

359 Otros no especificados precedentemente
Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda
Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial
Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (Leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial
Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes
Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente.

379 Otros no especificados precedentemente
Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos y tasas
Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluídos en otras partidas del presente Clasificador.

381 Impuestos indirectos
Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos
Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas
Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas, recargos y gastos judiciales
Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías
Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

389 Otros no especificados precedentemente
Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios
Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva. Dichos gastos se rendirán mediante recibo firmado.

395 Gastos de Bloques políticos
Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos de residencias
Erogaciones necesarias para atender el funcionamiento de residencias oficiales.

397 Situación de emergencia
Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

398 Gastos protocolares, premios y adhesiones de Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial
Erogaciones que por las funciones propias de la Presidencia y de un mejor servicio serán utilizadas de acuerdo al reglamento que a tal efecto apruebe la Presidencia de la Cámara.

399 Otros no especificados precedentemente

Inciso 04 - BIENES DE USO
Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes
Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos
Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones
Edificios en general, incluído el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluído éste y los derechos de servidumbre.

413 Otro bienes preexistentes
Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones
Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.
Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados(*).

(*) Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución Nº 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.

421 Construcciones en bienes de dominio privado
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42111 Proyectos de Reposición - RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 Proyectos de Reposición - EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42120 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42121 UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42122 AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 MEJORAMIENTO
Implica lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42211 RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42212 EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42221 UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42223 MEJORAMIENTO
Implica lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Bienes de Capital
Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción
Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

432 Equipo de transporte, tracción y elevación
Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación; comprende, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento
Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo
Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación
Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

437 Equipo de oficina y muebles
Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores
Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipo de Seguridad
Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público.

4310 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

4311 Obras de arte
Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

4312 Semovientes
Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

4313 Activos intangibles
Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

Inciso 05 - TRANSFERENCIAS
Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros
Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.(*)

512 Pensiones
Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas
Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas
Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

(*) Corresponde desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro
Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas
Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas
Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas
Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas
Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas
Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al Sector Público nacional para financiar gastos corrientes
Transferencias a instituciones de la Administración nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

531 A la Administración Central nacional
Transferencias a la Administración Central nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

532 A instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

533 A instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

534 A empresas públicas nacionales no financieras
Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

535 A fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

536 A otras instituciones financieras del Sector Público nacional
Transferencias a otras instituciones financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

54 Transferencias al Sector Público nacional para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

541 A la Administración Central nacional
Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

542 A instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

543 A instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

544 A empresas públicas nacionales no financieras
Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

545 A fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

546 A otras instituciones financieras del Sector Público nacional
Transferencias a otras instituciones financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

55 Transferencias a universidades para financiar erogaciones corrientes
Subsidios a Universidades otorgados por organismos del Sector Público provincial en virtud de convenios celebrados con el Estado provincial.

551 A universidades públicas
552 A universidades privadas
553 A universidades extranjeras

56 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones de capital
Subsidios a Universidades otorgados por organismos del Sector Público provincial en virtud de convenios celebrados con el Estado provincial.

561 A universidades públicas

562 A universidades privadas
563 A universidades extranjeras

57 Transferencias a instituciones provinciales para financiar erogaciones corrientes
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

571 Transferencias a la Administración Central provincial
572 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
573 Transferencias a instituciones de la seguridad social provincial
574 Transferencias a fondos fiduciarios públicos provinciales
575 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
576 Transferencias a otros entes del Sector Público provincial no financiero
577 Transferencias a instituciones financieras provinciales
578 Transferencias a otros Gobiernos provinciales
579 Transferencias a organismos interprovinciales

58 Transferencias al Sector Público municipal para financiar gastos corrientes
Subsidios destinados a las distintas formas de gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
918 LOS MICHES
919 MARIANO MORENO
920 NEUQUÉN
921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL AGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILAN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA
934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

582 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495
Distribución de recursos originados en la coparticipación del impuesto inmobiliario en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 6º de la Ley 2495.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
918 LOS MICHES
919 MARIANO MORENO
920 NEUQUÉN
921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL ÁGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILÁN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA
934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

583 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales
Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

59 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos de capital
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos de capital. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

591 Transferencias a la Administración Central provincial
592 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
593 Transferencias a instituciones de la seguridad social provincial
594 Transferencias a fondos fiduciarios públicos provinciales
595 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
596 Transferencias a otros entes del sector público provincial no financiero
597 Transferencias a instituciones financieras provinciales
598 Transferencias a otros gobiernos provinciales
599 Transferencias a organismos interprovinciales

510 Transferencias a Gobiernos municipales
Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital

5101 Coparticipación de impuestos a Gobiernos municipales
Participaciones a las municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital

5102 Aportes a Gobiernos Municipales
Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

511 Transferencias al exterior para financiar erogaciones corrientes
Subsidios otorgados a Gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones corrientes.

5111 A Gobiernos extranjeros
5112 A organismos internacionales
5112 A empresas situadas en el exterior

512 Transferencias al exterior para financiar erogaciones de capital
Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del sector externo para atender sus erogaciones de capital

5112 A Gobiernos extranjeros
5112 A organismos internacionales
5112 A empresas situadas en el exterior

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS
Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital (Compra de acciones y participaciones de capital)
Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital al sector privado empresarial
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6222 A Instituciones Descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6223 A Instituciones de Seguridad Social
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6224 A fondos fiduciarios y otras Instituciones Públicas Nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

623 Préstamos a corto plazo a provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

6231 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central provincial

6232 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales

6233 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6234 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6235 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6236 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6242 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del sector externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6322 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6323 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

633 Préstamos a largo plazo a provincias
Préstamos directos a largo plazo otorgados a provincias.

6331 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central provincial

6332 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales

6333 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6335 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6336 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6342 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores
Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades
Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos
Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus

saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias
Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

66 Incremento de cuentas a cobrar
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo «deudores» durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar
Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas corto plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inciso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS
Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen

7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen

7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen

7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen

7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7151 Amortización del capital de origen

7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7161 Comisiones y otros gastos de origen

7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la deuda no financiera en moneda Nacional
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7171 Amortización del capital de origen

7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7211 Intereses sobre el capital de origen

7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7231 Comisiones y otros gastos de origen

7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7241 Intereses sobre el capital de origen

7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7251 Amortización del capital de origen

7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a largo plazo.

7261 Comisiones y otros gastos de origen

7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la deuda no financiera en moneda extranjera
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Nacional

7322 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas nacionales

7323 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social nacional.

7324 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

733 Intereses de préstamos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7331 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Provincial.

7332 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas provinciales.

7333 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7334 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

734 Intereses de préstamos de Municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las Municipalidades.

7341 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Municipal.

7342 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos instituciones descentralizadas municipales.

7343 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social municipales.

7344 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

738 Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

739 Intereses de préstamos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Nacional

7422 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas nacionales

7423 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7424 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

743 Préstamos recibidos de Provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Provincias.

7431 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Provincial

7432 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7434 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

744 Préstamos recibidos de Municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Municipal

7442 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7444 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

749 Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del sector privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Nacional

7522 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas nacionales

7523 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7524 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

753 Préstamos recibidos de Provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central provincial

7532 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales

7533 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7534 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

754 Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central municipal

7542 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales

7543 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7544 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras Instituciones públicas municipales.

756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

758 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

759 Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

769 Disminución de cuentas a pagar -Ley 1947- en efectivo
Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo

de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las previsiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de previsiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las previsiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

Inciso 08 - OTROS GASTOS

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de la entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible
Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas
Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas
Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841 Cuentas incobrables
Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario
Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro
Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias
Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos
Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación
Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación
Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848 Reservas técnicas
Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos
Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital
Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas
Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados
Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

Inciso 09 - GASTOS FIGURATIVOS
Contribuciones de la Administración Central de Organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la Administración Provincial.

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes.
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central

912 Contribución a instituciones descentralizadas

913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones capital.
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la Administración Central

922 Contribución a instituciones descentralizadas

923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras.
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

931 Contribución a la Administración Central

932 Contribución a instituciones descentralizadas

933 Contribución a instituciones de seguridad social

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones publicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

Permite identificar las relaciones que existen entre el Presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.

Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.

Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así, la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación
- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo
- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad
- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes
- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones Corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa
- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital
- 2.2.2.1 Al sector privado
- 2.2.2.2 Al sector público
- 2.2.2.3 Al sector externo

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el sector Administración Pública provincial)
- 2.2.3.1 Aportes de capital
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos Figurativos para transacciones de Capital
- 2.2.4.1 A la administración nacional

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera
- 2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero).
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero).
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresa y Sociedades del Estado y sector público financiero).

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos
- 2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio
- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias
2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones
2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios
2.1.2.2.1 Bienes de consumo
2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias
2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses
2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado
2.1.7.1.1 A unidades familiares
2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público
2.1.7.2.1 Al sector público nacional
2.1.7.2.1.1 A la Administración Central
2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional

2.1.7.2.2 Al sector público empresarial
2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
2.1.7.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas nacionales

2.1.7.3 Al sector externo
2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración provincial
2.1.8.1.1 A la Administración Central
2.1.8.1.2 A instituciones descentralizadas
2.1.8.1.3 A instituciones de Seguridad Social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
2.2.1.1.6 Producción propia
2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias
2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2. Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado
2.2.2.1.1 A las unidades familiares
2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

2.2.2.2.1 Al sector público nacional
2.2.2.2.1.1 A la Administración Central
2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.2.2.2.2 Al sector público empresarial
2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.2.2.2.3 A las provincias y municipios
2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales
2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales
2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
2.2.2.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales

2.2.2.3 Al sector externo

2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el sector Administración Pública provincial)

2.2.3.1 Aportes de capital

2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
2.2.3.1.2 Sector público empresarial
2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.2.3.1.3 Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

2.2.3.2.1 Al sector privado
2.2.3.2.2 Al sector público
2.2.3.2.2.1 Al sector público nacional
2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central
2.2.3.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.2.3.2.2.2 Al sector público empresarial
2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.3.6.1 Al sector privado
2.2.3.6.2 Al sector público
2.2.3.6.2.1 Al sector público nacional
2.2.3.6.2.1.1 A la Administración Central
2.2.3.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.2.3.6.2.2 Al sector público empresarial
2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4 Gastos Figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 De la Administración provincial
2.2.4.1.1 A la Administración Central
2.2.4.1.2 A instituciones descentralizadas
2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera

2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)

2.3.1.1.1 Sector privado empresarial
2.3.1.1.2 Sector público empresarial
2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.3.1.1.3 Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)

2.3.1.2.1 Al sector privado
2.3.1.2.2 Al sector público
2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional
2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central
2.3.1.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.1.2.2.2 Al sector público empresarial
2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)

2.3.1.6.1 Al sector privado
2.3.1.6.2 Al sector público
2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central
2.3.1.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.1.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial
2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios
2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo
2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
2.3.2.3.1 Al sector privado
2.3.2.3.2 Al sector público
2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional
2.3.2.3.2.1.1 A la Administración Central
2.3.2.3.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.2.3.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial
2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios
2.3.2.3.3 Al sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
2.3.2.8.1 Al sector privado
2.3.2.8.2 Al sector público
2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional
2.3.2.8.2.1.1 A la Administración Central
2.3.2.8.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial
2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios
2.3.2.8.3 Al sector externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo
2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

2.3.4.1	De la Administración Provincial
2.3.4.1.1	A la Administración Central
2.3.4.1.2	A instituciones descentralizadas
2.3.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	**Gastos**	
2.1.0.0.0.0.0	**Gastos corrientes**	
2.1.1.0.0.0.0	**Gastos de operación** (realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)	
2.1.1.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	**Impuestos indirectos**	**381**
2.1.1.4.0.0.0	**Depreciación y amortización**	**820**
2.1.1.5.0.0.0	**Previsiones**	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	**Descuentos y bonificaciones**	**830**
2.1.1.8.0.0.0	**Intereses de instituciones financieras**	**810**
2.1.2.0.0.0.0	**Gastos de consumo** (gastos realizados por el sector Administración provincial)	
2.1.2.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	111-112-113
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	115
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	114
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	116-117-118
2.1.2.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	211-299
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	311-399
2.1.2.4.0.0.0	**Depreciación y amortización**	821-822
2.1.2.5.0.0.0	**Previsiones y reservas técnicas**	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**	

2.1.3.1.0.0.0	**Intereses**	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731-732
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**	**325**
2.1.3.3.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**	**326**
2.1.4.0.0.0.0	**Prestaciones de la seguridad social**	**511-512**
2.1.5.0.0.0.0	**Impuestos directos**	**382**
2.1.6.0.0.0.0	**Otras pérdidas**	**84** **Excluir (841-843-848)**
2.1.7.0.0.0.0	**Transferencias corrientes**	
2.1.7.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	531
2.1.7.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	532
2.1.7.2.1.3.0	A las universidades nacionales	551-552
2.1.7.2.1.4.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.1.5.0	A otras instituciones del sector público nacional	534
2.1.7.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	575-576
2.1.7.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	577
2.1.7.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	578
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	575
2.1.7.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	579
2.1.7.3.0.0.0	**Al sector externo**	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5111
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5112
2.1.7.3.2.0.0	A empresas situadas en el exterior	5113
2.1.8.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes**	
2.1.8.1.0.0.0	De la Administración provincial	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central	911
2.1.8.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	912
2.1.8.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	913
2.2.0.0.0.0.0	**Gastos de capital**	
2.2.1.0.0.0.0	**Inversión real directa**	
2.2.1.1.0.0.0	**Formación bruta de capital fijo**	

2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	431-4313
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (corresponde imputar como “producción propia” a los gastos reflejados en la categoría programática “proyecto” de todas las funciones)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731-738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0	**Incremento de existencias**	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	**Tierras y terrenos**	**411**
2.2.1.4.0.0.0	**Activos intangibles**	**419**
2.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de capital**	
2.2.2.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	541
2.2.2.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	544
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	546
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	510
2.2.2.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	598
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	596
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	597
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	599
2.2.2.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	5101-5102
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	5103
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	5104
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	5105
2.2.2.3.0.0.0	**Al sector externo**	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5211

2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5212
2.2.3.0.0.0.0	**Inversión financiera** (Gastos generados por el sector Administración Pública)	
2.2.3.1.0.0.0	**Aportes de capital**	
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo**	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la Administración Central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6222
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo**	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	632
2.2.3.6.2.1.1	A la Administración Central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6335
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	6336
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	635
2.2.4.0.0.0.0	Gastos Figurativos para Transac. de Capital	
2.2.4.1.0.0.0	De la Administración provincial	
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central	921
2.2.4.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	922
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	923
2.3.0.0.0.0.0	**Aplicaciones financieras**	
2.3.1.0.0.0.0	**Inversión financiera**	
2.3.1.1.0.0.0	**Aportes de capital** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)	
2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.3.1.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	622
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	623
2.3.1.2.2.3.0	Al sector público municipal	624

2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	625
2.3.1.3.0.0.0	**Adquisición de títulos y valores**	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6.0.0	Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0.0	**Incremento de otros activos financieros**	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	651-653
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	661-664
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	671-674
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	681-684
2.3.1.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y sector público financiero)	
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	632
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público provincial	633-634
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público municipal	633-634
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0	**Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**	
2.3.2.1.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo**	**712-717**
2.3.2.2.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo**	**722**
2.3.2.3.0.0.0	**Amortización de préstamos a corto plazo**	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	742
2.3.2.3.2.2.0	Del sector público provincial	743
2.3.2.3.2.3.0	Del sector público municipal	744
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0.0	**Disminución de otros pasivos**	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	761-762
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	763-764
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	781-783-784-786
2.3.2.6.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo**	**715**
2.3.2.7.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo**	**725**
2.3.2.8.0.0.0	**Amortización de préstamos a largo plazo**	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	752
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público provincial	753
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público municipal	754
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo**	
2.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	791-793
2.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	792-794
2.3.3.0.0.0.0	**Disminución del patrimonio**	

2.3.3.1.0.0.0	**Disminución de capital**	**851**
2.3.3.2.0.0.0	**Disminución de reservas**	**852**
2.3.3.3.0.0.0	**Disminución de resultados acumulados**	**853**
2.3.4.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**	
2.3.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central	931
2.3.4.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	932
2.3.4.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	933

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta “prestaciones de la seguridad social”.

e. Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación. Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y

terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos Figurativos para Transacciones de Capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc.

Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez reflejar información de interés para la administración pública provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son validas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el

código 3.30 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales, Seguridad Social”

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: “Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”.

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna corto plazo.
- 716 Intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, l**as aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación**. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras.
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de Acciones y participaciones de capital (sector Administración Provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector Administración Provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquéllas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras**. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; las tercera y cuarta finali-

dad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración gubernamental
1.1. Legislativa
1.2. Judicial
1.3. Dirección superior ejecutiva
  1.3.1. Dirección superior ejecutiva
  1.3.2. Servicios Generales
1.4. Relaciones exteriores
1.5. Relaciones interiores (municipios y comisiones de fomento)
1.6. Administración fiscal
1.7. Control de la gestión pública
1.8. Información y estadística básicas

2 Servicios de Seguridad
2.1. Seguridad Interior
2.2. Sistema Penal
2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios sociales
3.1. Salud
  3.1.1. Medicina Preventiva
  3.1.2. Medicina Asistencial
  3.1.3. Saneamiento Ambiental
  3.1.4. Administración de la Salud
3.2. Promoción y asistencia social
3.3. Seguridad social
3.4. Educación y cultura
  3.4.1. Educación Inicial
  3.4.2. Educación Primaria
  3.4.3. Educación Especial
  3.4.4. Educación Media y Técnica
  3.4.5. Educación Artística
  3.4.6. Educación Superior y Universitaria
  3.4.7. Educación No Formal
  3.4.8. Administración de la Educación
  3.4.9. Cultura (incluye Culto)
  3.4.10. Deportes y Recreación
3.5. Ciencia y técnica
  3.5.1. Investigación y Desarrollo
  3.5.2. Promoción de actividades científico-tecnológicas
3.6. Trabajo
  3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
  3.6.2. Fiscalización Laboral
3.7. Vivienda y urbanismo
  3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
  3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
3.8. Agua potable y alcantarillado
3.9. Otros servicios urbanos

4 Servicios económicos
4.1. Energía, combustibles y minería
  4.1.1. Generación y Distribución de Energía
  4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
  4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
4.2. Comunicaciones
4.3. Transporte
  4.3.1. Rutas y Caminos
  4.3.2. Ferroviario
  4.3.3. Aéreo
  4.3.4. Fluvial y Marítimo
4.4. Ecología y medio ambiente

4.5. Agricultura
4.6. Industria
4.7. Comercio, turismo y otros servicios
  4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
  4.7.2. Hoteles y Restaurantes
  4.7.3. Turismo
  4.7.4. Otros Servicios
4.8. Seguros y finanzas

5 Deuda pública
5.1. Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa
Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial
Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General
Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.
Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva
Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia e Intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales
Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores
Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores
Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6. Administración Fiscal
Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos.
Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes

- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la gestión pública
Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas
Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD
Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior
Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal
Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad
Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES
Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud
Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1. Medicina Preventiva
Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencia
Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental
Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud
Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social
Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social
Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura
Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la

difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial
Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternales, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2. Educación Primaria
Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3. Educación Especial
Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4. Educación Media y Técnica
Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5. Educación Artística
Los saberes estético expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica. fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6. Educación Superior y Universitaria
Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7. Educación No Formal
Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8. Administración de la Educación
Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9. Cultura (Incluye Culto)
Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10 Deportes y Recreación
Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5. Ciencia y Técnica
Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye

investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1. Investigación y Desarrollo
Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas
Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas.
Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6. Trabajo
Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un mas eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2. Fiscalización Laboral
Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7. Vivienda y Urbanismo
Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8. Agua Potable y Alcantarillado
Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9. Otros Servicios Urbanos
Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. SERVICIOS ECONÓMICOS
Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1. Energía, combustibles y minería
Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1. Generación y Distribución de Energía
Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2. Comunicaciones
Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio transmisoras.

4.3. Transporte
Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1. Rutas y Caminos
Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2. Ferroviario
Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3. Aéreo
Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4. Fluvial y Marítimo
Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4. Ecología
Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6. Industria
Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios
Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2. Hoteles y Restaurantes
Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3. Turismo
Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4. Otros Servicios
Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8. Seguros y Finanzas
Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9. Administración de los Servicios Económicos
Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA
Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1. Deuda pública - intereses y gastos
Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de **dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.**

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1 Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2 Subprograma:

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3 Actividad:

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

a. Específicas
b. Comunes
c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

a) constituye una unidad física perfectamente individualizable
b) puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
c) satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

6. Partidas no asignables a Programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes, financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como Tesoro Provincial si el recurso es de libre disponibilidad o como propio o afectado si el recursos es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la administración central, respectivamente o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

4. Catálogo de cuentas

Fuentes de financiamiento internas

1000 Tesoro Provincial
2000 Recursos propios
3000 Recursos con afectación específica por ley provincial
4000 Recursos con afectación específica por ley federal
5000 Transferencias internas
6000 Crédito interno

Fuentes de financiamiento externas

7000 Transferencias externas
8000 Crédito externo

5. Descripción de las cuentas

1000 - **Tesoro provincial**
Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

2000 - **Recursos propios**
Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

3000 - **Recursos con afectación específica de origen provincial**
Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

4000 - **Recursos con afectación específica de origen federal**
Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

5000 - **Transferencias internas**
Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo ATN así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto nacional.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6000 - **Crédito interno**
Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

7000 - **Transferencias externas**
Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

8000 - **Crédito externo**
Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

FUFI	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1000	**RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL**
1111	RENTAS GENERALES - T.G.P.
1115	CONTRAPARTE PROVINCIAL - T.G.P.
2000	**RECURSOS PROPIOS**
2112	RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
2113	RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
2120	RECURSOS PROPIOS DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
2130	RECURSOS PROPIOS DE ENTES INTERESTADUAL
2150	RECURSOS PROPIOS DE FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS
2190	RECURSOS PROPIOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
3000	**RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL**
3110	LEY 2395 - PODER LEGISLATIVO - AUTARQUÍA FINANCIERA
3120	LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA
3131	TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS
3150	LEY 2148 - COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS
3151	INMOBILIARIO - LEY 2495 ART. 6º - REG. IMP. INMOB. MUNICIPAL
3152	RECUPERO CANJE DEUDA MUNICIPIOS
3211	FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752
3212	FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR
3311	FONDO PROVINCIAL DE SALUD - LEY 1352
3349	FONDO PROVINCIAL DE ACCIÓN CULTURAL - LEY 1917
3361	FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - LEY 2044
3401	LEY 2247 - IADEP - REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS
3440	SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTE
3451	FONDO FORESTAL PROVINCIAL - LEY 1890
3452	FONDO GANADERO PROVINCIAL - LEY 2397
3453	LEY 2539 – FONDO PROVINCIAL DE FAUNA SILVESTRE
3615	LEY 2615 – PAGO INICIAL CTA. CANON RENEGOCIACIÓN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS
3616	CTA. DESARROLLO MUNICIPIOS 15% - LEY Nº 2615 ART. 5º
3617	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA – LEY Nº 2615
3618	LEY 2615 ART. 7º – CANON EXTRAORD. DE PRODUCCIÓN - MUNICIPIOS
4000	**RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIFÍCA POR LEY NACIONAL**
4321	LEY 24.049 - PRO.SO.NU.
4322	LEY 24.049 - PO.SO.CO.
4341	LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26.075
4344	LEY 24.049 - TRANSF. SERVICIOS EDUCATIVOS
4372	FO.NA.VI. - LEY 23.966 Y 24.464
4373	LEY 24073 – NBI GANANCIAS – OBRAS INFRAESTRUCTURA B. SOCIAL
4431	COPARTICIPACIÓN VIAL - LEY 23.966
5000	**TRANSFERENCIAS INTERNAS**
5152	MINISTERIO DEL INTERIOR - MUNICIPIOS Y OTROS
5154	MINISTERIO DEL INTERIOR - APORTE PARA EMERGENCIAS
5180	ACUERDO MARCO INDEC
5181	CENSO NACIONAL ECONÓMICO - INDEC
5182	ENCUESTA NACIONAL DE VIAJES Y TURISMO DE LOS HOGARES – INDEC
5183	CONVENIO INDEC – FORTALEC. ESTADÍSTICA SECTOR ECONÓMICO
5184	CONVENIO INDEC – ENCUESTA NAC. PREV. CONS. SUST. PSICOACTIVAS
5311	PLAN VIGILANCIA DIVERSAS PATOLOGÍAS - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
5312	PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - PRO.FE.
5313	PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS – INCUCAI
5314	PROGRAMA MATERNO INFANTIL - MINISTERIO SALUD DE LA NACIÓN
5315	PROYECTO DE INV. EN SALUD MATERNO INF. PCIAL (PISMIP)-PLAN NACER-MRIO.SALUD NACIÓN
5317	CAMPAÑAS DE INMUN.Y DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
5319	JUEGOS NACIONALES EVITA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
5323	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
5324	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
5325	CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA
5340	LEY 25.053 - FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

5341 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS
5342 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF
5343 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE)
5344 PIIE - PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA
5345 PROGRAMA REFORMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS EDUCATIVOS - PREGASE
5346 INET-FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
5347 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ESCUELAS RURALES (PROMER)
5348 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
5349 INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)
5350 CUCEYT – GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE
5351 CONVENIO C.F.I. - FUNCIONAMIENTO U.O.P.
5352 CONVENIO SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
5353 MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE HONGOS-CONVENIO SEC. CIENCIA TEC. E INNOVAC.
5354 CARACTERIZACIÓN DE MIELES Y PROPÓLEOS NEUQUINOS-CONVENIO S.C.T.E I.P.
5355 LEY 23.877 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – S.C.Y.T.N.
5357 INSTITUTO NAL. DE FORMAC. DOCENTE – FORTALEC. ENSEÑANZA SUPERIOR
5362 SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACIÓN - CONVENIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN
5372 APORTE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - LEY 2210
5373 PLAN FEDERAL – VIVIENDAS RURALES
5374 PLAN FEDERAL – VIVIENDAS ABORÍGENES
5375 PROGRAMA TECHO DIGNO
5376 PROGRAMA MEJOR VIVIR
5377 URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
5378 SUBPROGRAMA 117 VIVIENDAS PARA POBRADORES ABORÍGENES RURALES
5381 PRO.A.R.SA. - ENOHSA - PROG. DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO
5410 PRONUREE – MATERIALES ALUMBRADO PÚBLICO
5411 SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN – PROVISIÓN Y MONTAJE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS
5412 PERMER – PROG. ENERGÍA RENOVADA MERCADOS RURALES
5413 CONVENIO ESTABILIDAD SUMINISTRO GASOIL - COMPENSACIÓN TARIFARIA - SISTAU
5418 PLAN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE MINERALES INDUSTRIALES
5419 PLAN NACIONAL DE HUELLAS MINERAS
5431 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL
5432 CONVENIO FONDO HÍDRICO - VIALIDAD PROVINCIAL
5440 S.A.G.P. Y A. - MANEJO DEL FUEGO
5451 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397 - APORTE S.A.G..P.Y.A
5454 CONVENIO SEC. DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN – PROV. NQN
5455 CONVENIO INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) – LEY Nº 20.247

6000 CRÉDITO INTERNO
6102 ENHOSA. - PROMES - DESAGUES CLOACALES - SECTOR NORTE ZAPALA
6104 ENHOSA. - PROMES - SIST. POTAB. CORRENTOSO VILLA LA ANGOSTURA
6105 BONOS LEY 2505 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

7000 TRANSFERENCIAS EXTERNAS

8000 CRÉDITO EXTERNO
8044 BID CREDITO 899 OC-AR PROSAP
8108 PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES BIRF 7385/AR
8109 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL (PINVIP) - BIRF 7301-AR
8110 PROG. MODERNIZ. GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL (PMG) BIRF 7352/AR

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del sector público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración

Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el Gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional por programas
Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.
La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto
Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro
Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos
Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados
En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONCEPTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. FINALIDAD

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o

superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del sector público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas(*):

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.

(*) Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas FMI.

- *Activos financieros y pasivos financieros*. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez*. Si bien todas las transacciones *recuperables* que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.
- *Variación de disponibilidades*. Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público provincial.

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

	ADMINIST. CENTRAL	ORGAN. DESCEN-TRALIZADOS	INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	FONDOS FIDUCIA-RIOS	ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVIN. NO FINANC.	SECTOR PÚBLICO PROVIN. NO FINANC.
I) INGRESOS CORRIENTES							
- Ingresos tributarios							
- Contribuciones a la seguridad social							
- Ingresos no tributarios							
- Venta de bienes y servicios							
- Rentas de la propiedad							
- Transferencias corrientes							
- Superávit operativo empresas públicas							
II) GASTOS CORRIENTES							
- Gastos de consumo							
- Rentas de la propiedad							
- Prestaciones de la seguridad social							
- Impuestos directos							
- Otras pérdidas							
- Transferencias corrientes							
- Déficit operativo empresas públicas							
III) RESULTADO ECONÓMICO (I + II) (Ahorro/Desahorro)							
IV) RECURSOS DE CAPITAL							
- Recursos propios de capital							
- Transferencias de capital							
- Disminución de la inversión financiera							
V) GASTOS DE CAPITAL							
- Inversión real directa							
- Transferencias de capital							
- Inversión financiera							

VI) TOTAL RECURSOS (I + IV)

VII) TOTAL GASTOS (II + V)

VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS

IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI – VII)

X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

XI) GASTOS FIGURATIVOS

XII) RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)

XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)

XIV) FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público
- Incremento de otros pasivos
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

XV) APLICACIONES FINANCIERAS

- Inversión financiera
- Amortización de deudas no financieras
- Amortización de deudas financieras
- Disminución de otros pasivos
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras